



JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año XIV

viernes, 20 de marzo de 1992

Número 24

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Domicilio: Jesús de la Vera Cruz n° 16. - 41002. SEVILLA.
Dirección: Apartado de Correos 100.000. - 41071 SEVILLA
Teléfonos: (95) 421 40 55 - 421 74 53

Fax: 1951 421 02 89
Imprime: Tecnographic. SEVILLA
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

1. Disposiciones generales

	PAGINA		PAGINA
CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA		mediante el establecimiento de servicios mínimos.	1.373
Corrección de errores de la Orden de 30 de diciembre de 1991, por la que se autorizan tarifas de agua potable de la ciudad de Jerez de la Frontera (Cádiz). (BOJA núm. 3, de 14.1.92).	1.372	Orden de 12 de marzo de 1992, por la que se oferta y regula la utilización por los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma Andaluza de las Residencias de Tiempo Libre a favor de sus residentes pensionistas y minusválidos.	1.374
Corrección de errores de la Orden de 4 de marzo de 1992, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Jabalquinto (Jaén) (BOJA núm. 21, de 10.3.92).	1.372	Orden de 16 de marzo de 1992, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan las empresas de Transportes Regulares de Viajes por Carretera en la provincia de Jaén, mediante el establecimiento de servicios mínimos.	1.374
Corrección de errores de la Orden de 4 de marzo de 1992, por la que se autorizan tarifas de agua potable de El Puerto de Santa María (Cádiz) (BOJA núm. 21, de 10.3.92).	1.373	Orden de 16 de marzo de 1992, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Malagueña de Transportes, SAM, de Málaga, mediante el establecimiento de servicios mínimos.	1.375
Corrección de errores de la Orden de 4 de marzo de 1992, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Sabiote (Jaén) (BOJA núm. 21, de 10.3.92).	1.373	Orden de 16 de marzo de 1992, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Transmersa, SA, encargada de la recogida de basura y limpieza viaria en Linares (Jaén), mediante el establecimiento de servicios mínimos.	1.376
CONSEJERIA DE TRABAJO			
Orden de 10 de marzo de 1992, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores del Ayuntamiento de Sevilla,			

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION		tamento de Filología Inglesa (Literatura Inglesa y Norteamericana).	1.379
Orden de 17 de marzo de 1992, por la que se nombran Funcionarios de Carrera del Cuerpo Superior Facultativo de la Junta de Andalucía, Letrados de Administración Sanitaria.	1.377	Resolución de 24 de febrero de 1992, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra en virtud de concurso, a don Joaquín Luque Rodríguez, Catedrático de Escuela Universitaria de esta Universidad, del área de conocimiento de Tecnología Electrónica, adscrita al departamento de Ingeniería Electrónica, de Sistemas y Automática.	1.379
CONSEJERIA DE EDUCACION CIENCIA		Resolución de 29 de febrero de 1992, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Catedrático de Universidad, a don Alfonso Corz Rodríguez.	1.379
Resolución de 24 de febrero de 1992, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra en virtud de concurso, a doña María del Pilar Morán Madrazo, Catedrática de Universidad de esta Universidad, del área de conocimiento de Filología Inglesa, adscrita al depar-			

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 11 de marzo de 1992, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación en la Junta de Andalucía. 1.379

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 6 de marzo de 1992, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan diversos puestos directivos de Instituciones Sanitarias. 1.391

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 12 de febrero de 1992, de la Universidad de Sevilla, por la que se hace pública la composición de la comisión que ha de resolver el concurso de méritos para la provisión de plaza de los Cuerpos Docentes Universitarios. 1.391

Resolución de 26 de febrero de 1992, de la Universidad de Cádiz, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza de Profesorado Universitario. 1.391

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Acuerdo de 18 de febrero de 1992, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan General de Inspección para 1992. 1.391

Orden de 6 de marzo de 1992, por la que se concede una subvención de dos millones de pesetas a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, con destino a sufragar los gastos derivados de la celebración de su tercera asamblea general. 1.392

Orden de 9 de marzo de 1992, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de una parcela de terreno propiedad del Ayuntamiento de Coria del Río (Sevilla), a la Comunidad Autónoma de Andalucía, Consejería de Educación y Ciencia, para la construcción de un Centro de Educación de Adultos. 1.393

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 10 de marzo de 1992, de la Viceconsejería, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativa, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, con fecha 20 de septiembre de 1990. 1.393

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Orden de 12 de diciembre de 1991, por la que se renueva la delegación de diversas facultades de aprobación y autorización en los Comisiones Provinciales de Urbanismo de Andalucía. 1.393

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 12 de marzo de 1992, por la que se convocan cursos de especialización pesquera para el ejercicio de 1992. 1.394

Orden de 13 de marzo de 1992, por la que se procede a la calificación previa de la Entidad Sociedad Agraria de Transformación núm. 8326, Compesur de Osuna (Sevilla), como Agrupación de Productores Agrarios en el sector de Aceituna de Almazara. 1.397

Orden de 16 de marzo de 1992, por la que se convoca el Programa de Cursos Superiores de Especialización correspondiente al período comprendido entre el 1 de abril al 31 de diciembre de 1992. 1.397

CONSEJERIA DE TRABAJO

Resolución de 5 de marzo de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1478/90, interpuesto por Diputación Provincial de Cádiz. 1.399

Resolución de 5 de marzo de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3174/90, interpuesto por Sándeman-Coprimar, Cádiz. 1.400

Resolución de 5 de marzo de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3174/90, interpuesto por Ayuntamiento de Sevilla. 1.400

Resolución de 5 de marzo de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3778/90, interpuesto por Banco Bilbao Vizcaya, SA. 1.400

Resolución de 5 de marzo de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 5325/90, interpuesto por Banco Español de Crédito, SA. 1.400

Resolución de 5 de marzo de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 5326/90, interpuesto por Banco Español de Crédito, SA. 1.400

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 9 de marzo de 1992, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada por el Juzgado de la Social núm. 4 de los de Granada, en la demanda interpuesta por doña María Rodríguez Zafra y doce actores más. (núm. Autos 101 a 113/90). 1.400

Resolución de 12 de marzo de 1992, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la Sentencia núm. 1459 de 1991, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el Recurso núm. 810/89, seguida o instancia de daño Mariana Valero Gorrido. 1.401

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 11 de febrero de 1992, por la que se concede la ampliación de una unidad de Preescolar (Jardín de Infancia), al Centro Privado de Preescolar y Educación General Básica, Andrés de Vandelvira, de Jaén. 1.401

Orden de 18 de febrero de 1992, por la que se autoriza el cambio de titularidad al Centro Privado de Preescolar y Educación General Básico Patrocinio de San José, de Estepona (Málaga). 1.402

Orden de 27 de febrero de 1992, por la que se hace público el fallo del III Concurso Escolar Día de Andalucía.	1.402	núm. 408/86, interpuesto por Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Granada.	1.404
Orden de 2 de marzo de 1992, por la que se resuelve la participación en el Programa Escuelas Viajeras de 1992.	1.403	Orden de 14 de marzo de 1992, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes para la jubilación anticipada voluntaria conforme establece la Disposición Transitoria Novena de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.	1.405
Orden de 6 de marzo de 1992, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de Recurso Contencioso-Administrativo.	1.404	Resolución de 31 de enero de 1992, de la Universidad de Córdoba, por la que se ordena la publicación de la relación de puestos de trabajo del personal de administración de esta Universidad.	1.405
Orden de 9 de marzo de 1992, por la que se hace público el fallo del Jurado del II Premio ACD a la Investigación sobre Aplicación de la Informática al Control de Redes Eléctricas.	1.404		
Orden de 13 de marzo de 1992, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el Recurso			

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución de 25 de febrero de 1992, de la Dirección General de Deportes, por la que se convocan subvenciones a las Federaciones Andaluzas de Deportes, para 1992.	1.413
--	-------

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

Corrección de errores al Edicto. (BOJA núm. 21, de 10.3.92).	1.413
--	-------

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRECE DE SEVILLA

Edicto. (PP. 238/92)	1.413
Edicto. (PP. 310/92)	1.413

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE SEVILLA

Edicto. (PP. 243/92)	1.414
----------------------	-------

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIECISEIS DE SEVILLA

Edicto. (PP. 274/92)	1.414
----------------------	-------

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIEZ DE SEVILLA

Edicto. (PP. 275/92)	1.415
----------------------	-------

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TREINTA Y UNO DE MADRID

Edicto. (PP. 309/92).	1.415
-----------------------	-------

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 10 de marzo de 1992, de la Dirección General de Turismo, por la que se onuncia la contratación directa de la Asistencia Técnica que se indica. (PD. 341/92).	1.416
--	-------

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 16 de marzo de 1992, de la Viceconsejería, por la que se anuncia concurso público para la contratación de los servicios de Cafetería-Restaurante de los Servicios Centrales de la Consejería. (PD. 340/92).	1.416
---	-------

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución de 4 de marzo de 1992, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de contratos. (A.1/A.1.168.99/SM).	1.416
--	-------

Resolución de 4 de marzo de 1992, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de obras. (A.1/A.1.050.41/PC).	1.417
--	-------

AYUNTAMIENTO DE ALMEDINILLA (CORDOBA)

Resolución del Ayuntamiento de Almedinilla (Córdoba), por la que se convoca a concurso público para la adjudicación de los trabajos de redacción de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio. (PP. 86/92).	1.417
---	-------

AYUNTAMIENTO DEL PUERTO DE SANTA MARIA (CADIZ)

Anuncio de concurso para la concesión de los servicios de control, mantenimiento y explotación en el vertedero municipal de escombros. (PP. 206/92).	1.417
--	-------

AYUNTAMIENTO DE LUCENA (CORDOBA)

Anuncio de concurso. (PP. 218/92).	1.417
------------------------------------	-------

AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DEL CAMINO (HUELVA)

Anuncio de subasta de parcelas en el Polígono Industrial El Monete. (PP. 233/92).	1.418
---	-------

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Anuncio de la Deleación Provincial de Huelva, sobre declaración de terrenos francos y registrables. (PD. 336/92). 1.418

CONSEJERIA DE TRABAJO

Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de estatutos de la Organización Profesional denominada: Asociación Andaluza de Técnicos en Calidad. 1.418

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA

Anuncio de convocatoria de concurso-oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, vacante en la plantilla de funcionarios de esta Diputación. 1.418

AYUNTAMIENTO DE ALMERIA

Anuncio de convocatoria y bases para proveer en propiedad, una plaza de Archivero Bibliotecario de este Ayuntamiento. 1.423

Anuncio de convocatoria y bases para proveer en propiedad, dos plazas de Oficiales Electricistas de este Ayuntamiento. 1.425

Anuncio de convocatoria y bases para proveer en propiedad, dos Técnicos de Consumo de este Ayuntamiento. 1.426

AYUNTAMIENTO DE LUCENA (CORDOBA)

Anuncio de bases generales para la provisión en propiedad de las plazas de personal funcionario de este Ayuntamiento, integrantes de la Oferta de Empleo de 1992. 1.428

AYUNTAMIENTO DE GUARROMAN (JAEN)

Anuncio de bases para cubrir, mediante oposición libre, una plaza de Auxiliar de Administración General incluida en la Oferta de Empleo Público de 1991. 1.431

NOTARIA DE DON RAFAEL ARENAS RAMIREZ. SEVILLA

Anuncio (PP. 327/92). 1.433

PARQUE DE LOS MONTAÑESES SDAD. COOP. AND.

Anuncio (PP. 329/92). 1.433

IB. CAMILO JOSE CELA

Anuncio de extravío de título de Bachiller. (PP. 167/92). 1.433

Anuncio de extravío de título de Bachiller Elemental. (PP. 168/92). 1.433

CP. DE EGB ARIAS MONTANO

Anuncio de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 230/92). 1.433

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

CORRECCION de errores de la Orden de 30 de diciembre de 1991, por la que se autorizan tarifas de agua potable de la ciudad de Jerez de la Frontera (Cádiz). (BOJA núm. 3, de 14.1.92).

Advertidos errores en el texto remitido y publicado de la citada Orden, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

- En la página 118, columna 1ª, de la línea 3 a la 15,

DONDE DICE:

USO DOMESTICO:
(Bonif.)

Bloque I: de 0 a 7 m ³ /mes	48,16
Bloque II: más de 7 a 14 m ³ /mes	60,19
Bloque III: más de 14 a 30 m ³ /mes	69,22
Bloque IV: más de 30 en adelante	75,24

USO INDUSTRIAL:

Bloque II: de 0 a 14 m ³ /mes	60,19
Bloque III: más de 14 a 30 m ³ /mes	72,23
Bloque IV: más de 30 en adelante	78,25

USO MUNICIPAL:

Bloque único: cualquier consumo 45,15",

DEBE DECIR:

USO DOMESTICO:
(Bonif.)

Bloque I: de 0 a 7 m ³ /mes	49,91
--	-------

"IVA INCLUIDO
PTAS/M³

"IVA INCLUIDO
PTAS/M³

Bloque II: más de 7 a 14 m ³ /mes	62,39
Bloque III: más de 14 a 30 m ³ /mes	71,75
Bloque IV: más de 30 en adelante	77,99

USO INDUSTRIAL:

Bloque II: de 0 a 14 m ³ /mes	62,39
Bloque III: más de 14 a 30 m ³ /mes	74,87
Bloque IV: más 30 en adelante	80,10

USO MUNICIPAL:

Bloque único: cualquier consumo 46,79

- En la página 118, columna 1ª, línea 23, donde dice:

"15	8.659	6.972",	debe decir:
"15	8.659	6.927".	

- En la página 118, columna 1ª, línea 44, donde dice:

"Calibre M/M	PESETAS IVA INCLUIDO",
debe decir:	
"Calibre mm.	PESETAS IVA EXCLUIDO".

- En la página 118, columna 2ª, en las líneas 64 a la 68, y en la página 119, columna 1ª, en las líneas 1 a la 9, donde dice: "...56,76...", debe decir: "...58,83...".

Sevilla, 9 de marzo de 1992

CORRECCION de errores de la Orden de 4 de marzo de 1992, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Jabalquinto (Jaén). (BOJA núm. 21, de 10.3.92).

Advertido error en el texto publicado de la Orden citada, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 1.197, columna 2ª, línea 11, donde dice:
 «Hasta 18 m³ bimestre 26,36 ptas/m³»
 debe decir:
 «Hasta 18 m³ bimestre 28,36 ptas/m³».

Sevilla, 16 de marzo de 1992

CORRECCION de errores de la Orden de 4 de marzo de 1992, por la que se autorizan tarifas de agua potable de El Puerto de Santa María (Cádiz). (BOJA núm. 21, de 10.3.92).

Advertido error en el texto publicado de la Orden citada, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 1.197, columna 1ª, línea 18, donde dice:
 «200 150.626 ptas/trimestre»
 debe decir:
 «200 150.625 ptas/trimestre»

Sevilla, 16 de marzo de 1992

CORRECCION de errores de la Orden de 4 de marzo de 1992, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Sabote (Jaén). (BOJA núm. 21, de 10.3.92).

Advertido error en el texto publicado de la citada Orden, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 1.198, columna 2ª, línea 10, donde dice:
 «Hasta 15 m³ trimestre (mínimo) 400 ptas.»
 debe decir:
 «Hasta 16 m³ trimestre (mínimo) 400 ptas.»

Sevilla, 16 de marzo de 1992

CONSEJERIA DE TRABAJO

ORDEN de 10 de marzo de 1992, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores del Ayuntamiento de Sevilla, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el Comité de Empresa del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, ha sido convocada huelga de 13,00 a 15,00 horas del día 24 y de 7,30 del día 27 a las 24,00 horas del día 28 del mes de marzo de 1992, y que, en su caso, podrá afectar a los trabajadores del mencionado Ayuntamiento.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos a de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias o fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que los trabajadores del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, prestan servicios esenciales para la comunidad, tales como el mantenimiento de la limpieza del municipio y de sus instituciones sanitarias, el suministro a la población de bienes y servicios de primera necesidad, sanidad, extinción de incendios y salvamentos, cementerio, protección de menares, etc, cuyas paralizaciones tales por el ejercicio de la huelga convocada podrían afectar a bienes y derechos fundamentales de la población reconocidos y

protegidos en el Título primero de nuestra Constitución, fundamentalmente los derechos a la vida, a la protección de la salud, a un medioambiente adecuado, a la seguridad, arts. 15, 43.1, 45.1 y 17.1, respectivamente. Por ello la Administración se ve compelida a garantizar dichos servicios esenciales mediante la fijación de servicios mínimos, determinándose los mismos en el Anexo a esta Orden.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, habiéndose logrado esta última, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, 15, 17.1, 43.1 y 45.1 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS:

Artículo 1º. La situación de huelga que en su caso, podrá afectar a los trabajadores del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla convocada desde las 13,00 a las 15,00 horas del día 24 y de 7,30 del día 27 a las 24,00 horas del día 28, del mes de marzo de 1992, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos, consensuados por las partes en conflicto, que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2º. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3º. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normotiva reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco responderán respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4º. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

y
 Sevilla, 10 de marzo de 1992

FRANCISCO OLIVA GARCIA
 Consejera de Trabajo

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
 Consejera de Gobernación

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
 Ilmo. Sr. Director General de Administración Local y Justicia.
 Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Trabajo y de Gobernación de Sevilla.

ANEXO

Servicio de extinción de incendios y salvamentos
 Total conductores necesarios
 N° total 3

Sanidad
 Equipo Quirúrgico
 60% Personal adscrito a urgencias

Laboratorio
 1 Auxiliar Laboratorio
 1 Conductor
 1 Peón

Cementerio
 1 Portero de turno
 2 Administrativos
 4 Sepultureros, más dos para emergencia excepcional
 1 Peón

Hogar Virgen de los Reyes
 1 Conserje
 4 Cocineros
 2 Peones comedor
 1 Educador

Alumbrado

- 1 Cuadrillo de retén:
- 1 Mando
- 1 Oficial electricista
- 1 Peón

Estación de autobuses

- 1 Mando por turno (capataz o jefe obrero)

Conservación de escuelas, sonidad, conservación de edificios

- 1 Electricista
- 1 Fontanero
- 1 Albañil
- 1 Peón

Limpieza régimen interior y escuelas

- 1 Mando
- 5 Limpiadoras

ORDEN de 12 de marzo de 1992, por la que se oferta y regula la utilización por los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma Andaluza de las Residencias de Tiempo Libre a favor de sus residentes pensionistas y minusválidos.

La Dirección General de Trabajo y Seguridad Social gestiona las instalaciones transferidas por el Estado del extinguido Instituto de Tiempo Libre, a raíz del Real Decreto 4163/1982, de 23 de marzo, por el que se asignan tales competencias a la Consejería de Trabajo.

La función social que cumplen dichos instalaciones ofertando a los trabajadores turnos de vacaciones a un precio moderado, y el gran esfuerzo inversor para ampliar y mejorar las mismas resultan evidentes, así como el enorme incremento de solicitudes habidas, merced a la amplia difusión realizada en los últimos años.

Por Orden de 8 de enero de 1991, se puso a disposición de colectivos de la Tercera Edad e incursos en invalideces tales instalaciones, en temporadas baja y media, con un alto grado de aceptación. Por ello, a fin de repetir la experiencia y, a la vez, adaptando el programa del presente año a las necesidades que el desarrollo del mismo en el año anterior nos exige, se vuelven a ofrecer a los mencionados colectivos las plazas de las Residencias de Tiempo Libre que se indican y por el período que también se consigna.

En su virtud y en uso de las facultades que me están conferidas, a propuesta de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social

DISPONGO

Primero. La presente Orden tiene por objeto ofertar turnos de vacaciones de hasta siete días en las Residencias de Tiempo Libre que se relacionan y durante los períodos que, para las mismas, se indican:

Residencias de Aguadulce (Almería), La Línea de la Concepción (Cádiz), Marbella (Málaga), y Punta Umbría (Huelva), durante los períodos del año 1992 comprendidos desde el 1 de abril al 31 de mayo y del 4 de octubre al 29 de noviembre.

Residencia de Cádiz, durante el período comprendido entre 25 de octubre al 29 de noviembre de 1992.

Segundo. La presente oferta tiene como destinatarios a los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma Andaluza, y se realiza a favor de colectivos compuestos por personas que reúnan los requisitos que se contemplan en el artículo siguiente.

Tercero. Podrán ser integrantes de los colectivos sujetos a los beneficios de esta Orden:

Pensionistas por invalidez del F.A.S. y de la Seguridad Social de cualquier edad.

Minusválidos adultos reconocidos legalmente.

Jubilados.

Mayores de 65 años.

Los beneficiarios podrán ir acompañados por una persona que será su cónyuge, hijo o persona con la que él conviva.

En todo caso, el beneficiario deberá acreditar sus datos personales así como sus ingresos, por todos los conceptos, durante el año 1991. No podrán ser beneficiarios del presente programa los que hubieran disfrutado del mismo en el año 1991.

Cuarto. Será a cargo de la Consejería de Trabajo la estancia

y manutención normal, asistidos por el personal propio de la respectiva Residencia, de los beneficiarios y acompañantes.

El Ayuntamiento proporcionará el personal técnico y asistencial que fuere necesario, así como el transporte de los mismos y de los beneficiarios y acompañantes. En su caso, el Ayuntamiento facilitará la infraestructura necesaria para la posible elaboración de dietas alimentarias especiales.

Asimismo el Ayuntamiento se ocupará de que los beneficiarios y acompañantes dispongan de la oportuna documentación para asistencia sanitaria, así como, si fuera preciso, de que sean acompañados de los técnicos sanitarios necesarios de acuerdo con las características del grupo.

El Ayuntamiento se comprometerá a que el cumplimiento de sus obligaciones relacionados anteriormente no reportarán gasto alguno a cargo de los beneficiarios y acompañantes.

Quinto. Las solicitudes serán formuladas por los Ayuntamientos, o su iniciativa o asumiendo las propuestas que en tal sentido se sustancien por cualquier centro asistencial o asociación de beneficiarios, pública o privada.

Las solicitudes deberán ir firmadas por el Alcalde-Presidente de la Corporación o persona en quien el mismo delegue.

Los Ayuntamientos presentarán sus peticiones, expresando concretamente el período y la Residencia que se solicita, ante la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo, la cual las trasladará a la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, con su preceptivo informe. Las solicitudes serán siempre realizadas para grupos de 60 personas, incluidos acompañantes y personal asistencial.

Antes de la suscripción del oportuno Convenio o Resolución de la Dirección General, el Ayuntamiento aportará la documentación de los posibles beneficiarios, resolviéndose por aquélla los beneficiarios en su caso, así como los restantes extremos a los que se refieren los artículos anteriores.

Ante el supuesto de que el número de solicitudes exceda al de plazas disponibles, los criterios que se tendrán en cuenta para la selección serán:

El orden temporal seguido en la presentación de las solicitudes.

Circunstancias socio-económicas que concurren en el municipio (población, tasa de paro, tasa de rentas...)

Circunstancias socio-económicas de los posibles beneficiarios.

Que el Ayuntamiento peticionario hubiera disfrutado del programa del año 1991.

El plazo de presentación de las solicitudes ante las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Trabajo para los turnos comprendidos en el mes de abril finalizará, a todos los efectos, el 27 de marzo de 1992. La presentación de solicitudes para los turnos comprendidos en los meses de mayo, octubre y noviembre, finalizará el 20 de abril.

DISPOSICION ADICIONAL

La oferta de turnos de vacaciones regulada en la presente Orden podrá extenderse a los beneficiarios de los Centros del I.A.S.S. pertenecientes a los colectivos relacionados en el artículo tercero, así como a los colectivos integrados en las Federaciones y Confederaciones de ámbito regional de Minusválidos y Mayores, a través de la Consejería de Asuntos Sociales y mediante los convenios que se suscriban al efecto.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Se faculta a la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de lo establecido en la presente Orden, así como para dictar las Resoluciones oportunas y suscribir los correspondientes Convenios Específicos.

Segunda. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de marzo de 1992

FRANCISCO OLIVA GARCIA
Consejero de Trabajo

ORDEN de 16 de marzo de 1992, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan las empresas de Transportes Regulares de Viajeros por Carretera

en la provincia de Jaén, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por la Unión Provincial de U.G.T. y la de CC.OO. de Jaén, ha sido convocada huelga, desde las 00,00 hasta las 24,00 horas de los días 22, 23, 27, 28, 29 y 30 de marzo y 3, 4, 5, 6 y 10 de abril de 1992 e indefinido a partir de este día y que, en su caso, podrá afectar a trabajadores de las empresas de transportes regulares de viajeros por carretera en la provincia de Jaén.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocido e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios o imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que las empresas de transportes regulares de viajeros por carretera en la provincia de Jaén prestan un servicio esencial para la comunidad, cual es el de facilitar la libre circulación de los ciudadanos dentro de la mencionada provincia que el ejercicio de la huelga convocada podría obstaculizar. Por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de libre circulación de los ciudadanos en el indicado ámbito territorial colisiona frontalmente con el referido derecho proclamado en el artículo 19 de la Constitución Española.

De acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, y 19 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983; Real Decreto 635/84, de 26 de marzo, y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS:

Artículo 1°. La situación de huelga que en, su caso, podrá afectar al personal de las empresas de transportes regulares de viajeros por carretera en la provincia de Jaén, convocada desde las 00,00 hasta las 24,00 horas de los días 22, 23, 27, 28, 29 y 30 de marzo y 3, 4, 5, 6 y 10 de abril de 1992 e indefinido a partir de este día, se entenderá condicionada al mantenimiento de los mínimos necesarios para el funcionamiento de este servicio.

Artículo 2°. Por las Delegaciones Provinciales de las Consejerías de Trabajo, de Gobernación y de Obras Públicas y Transportes de Jaén, se determinarán, oídas las partes afectadas el personal y servicios mínimos estrictamente necesarios para asegurar lo anteriormente dispuesto.

Artículo 3°. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos que se determinen conforme al artículo anterior, serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 4°. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco responderán respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 5°. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de marzo de 1992

FRANCISCO OLIVA GARCIA
Consejero de Trabajo

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejera de Gobernación

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Director General de Administración Local y Justicia.
Ilmo. Sr. Director General de Transportes.
Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Trabajo, de Gobernación y de Obras Públicas y Transportes de Jaén.

ORDEN de 16 de marzo de 1992, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Malagueña de Transportes, S.A.M., de Málaga, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el Comité de Empresa de la empresa Malagueña de Transportes, S.A.M. de Málaga, ha sido convocada huelga desde las 9,00 a las 11,00 horas y desde las 18,00 a las 20,00 horas de los días 23, 27 y 30 de marzo de 1992, y que, en su caso, podrá afectar a los trabajadores de la mencionada empresa.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios o imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la empresa de Malagueña de Transportes, S.A.M. presta un servicio esencial en la ciudad de Málaga al ser la concesionaria del transporte público urbano de la misma, por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de libre circulación en la indicada ciudad colisiona frontalmente con el derecho proclamado en el artículo 19 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido posible ello, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, y 19 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS:

Artículo 1°. La situación de huelga que, en su caso, podrá afectar a los trabajadores de la empresa concesionaria del transporte público en la ciudad de Málaga, «Malagueña de Transportes, S.A.M.», convocada desde las 9,00 a las 11,00 horas y desde las 18,00 a las 20,00 horas de los días 23, 27 y 30 de marzo de 1992, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos, que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2°. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3°. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco responderán respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4°. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de marzo de 1992

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

FRANCISCO OLIVA GARCIA
Consejero de Trabajo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Director General de Administración Local y Justicia.
Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Trabajo y de Gobernación de Málaga.

A N E X O

LINEAS

FRECUENCIAS

1 Capuchinos	24 minutos
2 Ciudad Jardín	44 minutos
2.1 Cortija Bozán	35 minutos
2.2. Jardín Málaga	35 minutos
2.3. Alegría de la Huerta	
3 Puerta Blanca	22 minutos
3.1 Dos Hermanos	
4 Tiro Pichán	40 minutos
6 Milagrosa	50 minutos
7 Arroyo-Granja Suárez	24 minutos
10 Guadalmar	
11 Palo	20 minutos
12 San Andrés	22 minutos
13 Malagueta	60 minutos
14 Carranque Avda.	40 minutos
15 Citesa-Delicias	28 minutos
16 Misericordia-Térmica	48 minutos
17 La Palma	25 minutos
18 Farola	50 minutos
19 Aeropuerto	
20 Universidad	36 minutos
23 Cementerio	63 minutos
24 San Rafael-Los Prados	45 minutos
31 Pryca	
32 Limonar	35 minutos
33 Cerrado Calderán	50 minutos
34 Pedregalejo	60 minutos
35 Gibralfaro	
36 Conde Ureña	
37 Altamira	
Minusválidos	

Se determinarán por la empresa los vehículos y conductores necesarios para procurar las anteriores frecuencias de servicios.

Los autobuses que se encuentren en recorrido, durante los días de huelga, a la hora de comienzo de la misma, continuarán dicho recorrido hasta la cabecera de línea más próxima, debiendo quedar el autobús, una vez llegado a dicha cabeza de línea, en el lugar que se le indique por la Dirección de la empresa, no pudiéndose alterar los cuadros de horarios de marcha de los vehículos.

ESTACION DE AUTOBUSES

Puesto de Trabajo	Nº de Trabajadores
Centro de Control	1
Vigilancia de patio	1
Montenimiento-Telefonía	1

PERSONAL DEL SERVICIO DE TALLERES

Coche Taller 1 vehículo con 1 conductor más 1 oficial

PERSONAL SUBALTERNO

Telefonista 1

INSPECTORES

Control Alameda	1
Control Parque	1
Control Avda. M.A. Heredia	1
Inspección de Líneas	1

Este personal de servicios mínimos se entenderá establecido tanto para el tiempo de paro de mañana como en el de tarde.

ORDEN de 16 de marzo de 1992, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Transmersa, SA, encargada de la recogida de basura y limpieza viaria en Linares (Jaén), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el Comité de Empresa de «Transmersa, S.A.», empresa encargada de la recogida de basura y limpieza viario en Linares (Jaén) ha sido convocada huelga todos los lunes, martes y miércoles, durante seis meses, a partir del día 23 de marzo de 1992, desde las 6,00 horas del lunes hasta las 6,00 horas del miércoles y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la mencionada empresa.

Si bien la constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defenso de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresa encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, lo cual ho sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «existo uno razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables.

Es claro que la empresa «Transmersa, S.A.», encargada de la recogida de basuro y limpieza viario en Linares (Jaén) presta un servicio esencial para la comunidad, cual es el mantenimiento de la salubridad, y por ello la Administración se ve compelido a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de salubridad en la ciudad de Linares colisiona frontalmente con el derecho a la salud proclamado en el artículo 43 de la Constitución Española.

De acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta da Andalucía de 5 de octubre de 1983; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionado.

DISPONEMOS

Artículo 1°: La situación de huelga que en su caso, podrá afectar a los trabajadores de la empresa «Transmersa, S.A.», encargada de la recogida de basura y limpiezo viaria en Linares (Jaén), convocada para todos los lunes, martes y miércoles, durante seis meses, a partir del lunes día 23 de marzo de 1992, desde las 6,00 horas del lunes hasta las 6,00 horas del miércoles, se entenderá condicionada al mantenimiento de los mínimos necesarios para el funcionamiento de este servicio.

Artículo 2°: Por las Delegaciones Provinciales de las Consejerías de Trabajo y de Gobernación de Jaén, se determinarán, oídas las partes afectadas, el personal y servicios mínimos estrictamente necesarios para asegurar lo anteriormente dispuesto.

Artículo 3°: Los paros y alteraciones en el trabajo por parte

del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales o los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 4º: Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco responderán respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que lo motiven.

Artículo 5º: Sin perjuicio de la que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de establecimientos sanitarios.

Artículo 6º: La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de marzo de 1992

FRANCISCO OLIVA GARCIA
Consejero de Trabajo

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Director General de Administración Local y Justicia.
Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Trabajo y de Gobernación de Jaén.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 17 de marzo de 1992, por la que se nombran Funcionarios de Carrera del Cuerpo Superior Facultativo de la Junta de Andalucía, Letrados de Administración Sanitaria.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para cubrir plazas de Letrados de Administración Sanitaria pertenecientes al Cuerpo Superior Facultativo de la Junta de Andalucía, convocadas por Orden de 31 de julio de 1991, de la Consejería de Gobernación (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 6 de agosto de 1991) y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Consejería de Gobernación, en uso de la competencia que me confiere el artº 5.7. de la ley 6/1985, de 28 de noviembre y artº. 2º.2 del Decreto 255/1987, de 28 de octubre, resuelve:

Primero: Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo de la Junta de Andalucía, Letrados de la Administración Sanitaria, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el anexo de esta Orden, con expresión de los destinos que se les adjudican. Estas destinos tendrán carácter definitivo, equivalente a todos los efectos a los obtenidos por concurso.

Segundo: para adquirir la condición de funcionarios de carrera, deberán prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero: La toma de posesión deberán efectuarla ante la Secretaría General del Servicio Andaluz de Salud para destinos en los Servicios Centrales y ante las Gerencias Provinciales para destinos en dichos Centros Directivos, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto: De conformidad con lo dispuesto en el artº. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre y en el artº. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal objeto del presente nombramiento, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artº. 10 de la Ley 53/1984.

Quinto: El Servicio andaluz de Salud remitirá al Registro General de Personal de la Dirección General de la Función Pública, la documentación correspondiente para la inscripción de la toma de posesión.

Sexto: Contra la presente Orden podrán los interesados interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, de acuerdo con lo establecido en el artº 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 52 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de marzo de 1992

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

A N E X O

JUNTA DE ANDALUCIA
 CONSEJERIA DE GOBERNACION
 D.G. DE LA FUNCION PUBLICA

OPOSICIONES: CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO, OPCION: LETRADOS DE ADMINISTRACION SANITARIA

ADJUDICACION DESTINOS: LISTAS DEFINITIVAS

D.N.I. COD. P. T.	PRIMER APELLIDO PUESTO DE TRABAJO CENTRO DE DESTINO	SEGUNDO APELLIDO CONSEJERIA/ORGANISMO AUTONOMO LOCALIDAD	NOMBRE PROVINCIA	P. TOTAL	CENTRO DIRECTIVO	NUM. ORDEN
24.084.274 701565	CALIZ ASESOR JURIDICO-LETRADO SECRETARIA GENERAL	CALIZ SERVICIO ANDALUZ DE SALUD SEVILLA	RAFAEL SEVILLA	29,83	SECRETARIA GENERAL	3
50.282.592 692075	CARRERAS ASESOR JURIDICO-LETRADO GERENCIA PROVINCIAL GRANADA	EGARA SERVICIO ANDALUZ DE SALUD GRANADA	JUAN GRANADA	22,70	GERENCIA PROVINCIAL GRANADA	4
24.167.974 701565	GALVEZ ASESOR JURIDICO-LETRADO SECRETARIA GENERAL	RUIZ SERVICIO ANDALUZ DE SALUD SEVILLA	MA VICTORIA SEVILLA	30	SECRETARIA GENERAL	1
25.947.361 692700	RODRIGUEZ ASESOR JURIDICO-LETRADO GERENCIA PROVINCIAL JAEN	NAVARRO SERVICIO ANDALUZ DE SALUD JAEN	MERCEDES JAEN	30	GERENCIA PROVINCIAL JAEN	2
24.136.023 692075	ROMACHO ASESOR JURIDICO-LETRADO GERENCIA PROVINCIAL GRANADA	RUIZ SERVICIO ANDALUZ DE SALUD GRANADA	JOSE ANTONIO GRANADA	19,88	GERENCIA PROVINCIAL GRANADA	5

CONSEJERIA DE EDUCACION CIENCIA

RESOLUCION de 24 de febrero de 1992, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra en virtud de concurso, a doña María del Pilar Morín Madrazo, Catedrática de Universidad de esta Universidad, del área de conocimiento de Filología Inglesa, adscrita al departamento de Filología Inglesa (Literatura Inglesa y Norteamericana).

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar al concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 13 de marzo de 1991 (BOE de 4 de mayo) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y el Real Decreto 1295/1985, de 3 de julio,

Este Rectorado, ha resuelto nombrar a D^o María del Pilar Morín Rodríguez, Catedrática de Universidad, de esta Universidad, del área de conocimiento «Filología Inglesa» adscrita al Departamento «Filología Inglesa (Literatura Inglesa y Norteamericana)».

Sevilla, 24 de febrero de 1992.— El Rector, Francisco Javier Pérez Royo.

RESOLUCION de 24 de febrero de 1992, de la Universidad de Sevilla, por lo que se nombra en virtud de concurso, a don Joaquín Luque Rodríguez, Catedrático de Escuela Universitaria de esta Universidad, del área de conocimiento de Tecnología Electrónica, adscrito al departamento de Ingeniería Electrónica, de Sistemas y Automática.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar al concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 13 de marzo de 1991 (BOE de 4 de mayo) y de acuerdo

con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y el Real Decreto 1295/1985, de 3 de julio,

Este Rectorado, ha resuelto nombrar a D. Joaquín Luque Rodríguez, Catedrático de Escuela Universitaria, de esta Universidad, del área de conocimiento «Tecnología Electrónica» adscrito al Departamento «Ingeniería Electrónica, de Sistemas y Automática».

Sevilla, 24 de febrero de 1992.— El Rector, Francisco Javier Pérez Royo.

RESOLUCION de 29 de febrero de 1992, de la Universidad de Málaga; por lo que se nombra Catedrático de Universidad, a don Alfonso Carz Rodríguez.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga, de 8 de abril de 1991 (BOE de 18 de mayo de 1991), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83 de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones vigentes, a:

D. Alfonso Carz Rodríguez, en el Área de Conocimiento de Mecánica de los Medios Continuos y Teoría de las Estructuras adscrita al Departamento de Ingeniería Mecánica.

Málaga, 29 de febrero de 1992.— El Rector, José María Martín Delgado.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 11 de marzo de 1992, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación en la Junta de Andalucía.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Secretaría General para la Administración Pública, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 12 de abril de 1988 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 33, de fecha 26 de abril) anuncia la provisión de puestos de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes.

B A S E S

Primera:

Se convoca la provisión de los puestos de trabajo de libre designación que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda:

1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellas otras de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa o Sanitaria, respecti-

vamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera:

1. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Secretaría General para la Administración Pública, Consejería de Gobernación —Plaza Nueva, 4.—41001— Sevilla, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, bien directamente, o, a través de las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

2. En la instancia figurarán los datos personales y los puestos que se solicitan numerados por orden de preferencia, acompañado «currículum vitae» en el que harán constar el número de Registro Personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido de los puestos que solicitan.

3. De la citada documentación, se presentará una copia por cada uno de los puestos a que se aspire.

4. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta: Con carácter previo al nombramiento se recabará informe de la Consejería u Organismo a que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir.

Sevilla, 11 de marzo de 1992.— La Secretaria General, Carmen Capitán Carmona.

ANEJO

NÚMERO ORDEN	CENTRO DIRECTIVO Y LOCALIDAD	DESIGNACIÓN DEL PUESTO	Nº PLAZAS	AUS GR	C.D	C. ESPECÍFICO	REQUISITOS R.P.T.	CUERPO EXP.	MÉRITOS ESPECÍFICOS
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA									
1	GABINETE JURIDICO SEVILLA	LETRADO	1	P	A	PLD	29 XXXX-1.507	P-A2	Asesoramiento Jurídico de la Administración; experiencia procesal, formación y conocimiento en Derecho Civil, Bipo-tecario, Mercantil, Laboral, Penal, Procesal, Constitucional, Administrativo y Financiero.
2	GABINETE JURIDICO SEVILLA	LETRADO JBPE	1	P	A	PLD	29 XXXX-1.782	P-A2	Asesoramiento Jurídico de la Administración; experiencia procesal, formación y conocimiento en Derecho Civil, Bipo-tecario, Mercantil, Laboral, Penal, Procesal, Constitucional, Administrativo y Financiero.
CONSEJERÍA DE GOBERNACION									
3	DELEGACION CADIZ	INSPECTOR PROVINCIAL SERVICIOS	1	P	A	PLD	27 XXXX-1.196	5 AÑOS SERVICIOS	Preferentemente Ldo. Derecho. Conocimientos en el area de personal, legislación de Fun-ción Pública y procedimientos administrativos.
4	DELEGACION BUEVA	INSPECTOR PROVINCIAL SERVICIOS	1	P	A	PLD	27 XXXX-1.196	5 AÑOS SERVICIOS	Preferentemente Ldo. Derecho. Conocimientos en el area de personal, legislación de Fun-ción Pública y procedimientos administrativos.

ANEJO

NÚMERO ORDEN	CENTRO DIRECTIVO Y LOCALIDAD	DENOMINACION DEL PUESTO	Nº PLAZAS ADS	NIVEL C.D	C. ESPECIFICO	CUERPO EXP.	REQUISITOS R.P.T.	MÉRITOS ESPECÍFICOS
-----------------	---------------------------------	----------------------------	------------------	--------------	---------------	----------------	-------------------	---------------------

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

5.	VICECONSEJERIA SEVILLA	SV. ASESORIA TCA. Y PUBLIC.	1	P A	PLD	28 XXX-1.434	P-A12 3	LDO. C. ECONOMICAS Y EMPRESARIAUSS	Experiencia en tareas de asesoramiento técnico económico en la Administración Autónoma Andaluza, en entidades y empresas públicas y en desarrollo regional. Conocimientos en materia de financiación autonómica, de Hacienda Pública autonómica y local y en materia de legislación en las áreas de competencias de la Consejería de Economía y Hacienda.
6	DCON. GRAL. DE PATRIMONIO SEVILLA	SV. PATRIMONIO	1	F A	PLD	28 XXX-1.271	P-A11 3		Conocimientos en gestión administrativa adquiridos durante más de 5 años en la Administración, de informática y experiencia en valoración en materia de arquitectura. Deon. de equipos de trabajo.
7	INTERVENCION GENERAL (CA DE TRABAJO) SEVILLA	ADJTO. INTERVENTOR DELEGADO	1	F AB	PLD	25 XXX-912	P-A12 2		Preferentemente Ldo. en Ciencias Económicas, Empresariales o Derecho. Conocimientos de Contabilidad Pública, de gestión y/o control del Gasto Público.

ANEXO

NUMERO ORDEN	CENTRO DIRECTIVO Y LOCALIDAD	DENOMINACION DEL PUESTO	NO PLAZAS	AUS	GR	C.B.	C. ESPECIFICO	CUERPO	EXP.	REQUISITOS R.P.T.	MERITOS ESPECIFICOS
CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA											
8	DELEGACION PROVINCIAL MALAGA	SV. VALORACION	1	P	A	PLD	27 XXXX-1.196	P-42	3	ARQUITEC., ING. AGR. ING. MONTES	Experiencia en valoración tributaria y conocimientos del mercado inmobiliario.
9	DELEGACION PROVINCIAL MALAGA	INTERVENTOR PROV. SAS	1	F	A	PLD	27 XXXX-1.196	P-A12	3		Preferentemente Ldo. C. Económicas, Empresariales o Derecho. Experiencia en puestos del area Fiscal de Intervenciones de Organismos Autónomos. Conocimientos de Contabilidad de Gastos. Experiencia en Contabilidad de Rentas Públicas, y Tesorería. Experiencia en Liquidaciones de Organismos Autónomos.
10	DELEGACION PROVINCIAL MALAGA	INTERVENTOR PROV. ADJTO. SAS	1	F	A	PLD	25 XXXX-912	P-A12	2		Preferentemente Ldo. C. Económicas, Empresariales o Derecho Experiencia y conocimientos en el area Fiscal-Ingresos, en materia de subvenciones y de intervenciones relacionadas con el SAS. Conocimientos de Contabilidad Pública. Régimen Jurídico-Económico del personal y de normas presupuestarias.

ANEXO

NUMERO CENTRO DIRECTIVO DENOMINACION RIVEL NO PLAZAS ADS GR C.D C. ESPECIFICO CUERPO EXP. REQUISITOS R.P.F. MERITOS ESPECIFICOS.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

11 DELEGACION PROV. SEVILLA SV. ADMON. Y PROM. TURISTICA 1 F AB PLD 26 XXX-1.100 P-A11 3
 Preferentemente ldo. en Derecho Experiencia en Gestión Económica y Administrativa, en el campo de la Administración Sancionadora, en elaboración de informes y dictámenes. Conocimientos de las Administraciones Autónoma, Local, Central, de la Infraestructura Provincial, de ordenación del territorio y Urbanismo. Conocimientos y formación adquiridos en puestos de trabajo de similar contenido funcional.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

12 D.G. OBRAS HIDRAULICAS SV. PLABIP. Y GESTION HIDRAUL. 1 F A PLD 28 XXX-1.271 P-A2 3 ING. C.C.P.
 Conocimientos y experiencia contrastada en materias de planificación hidrológica y saneamiento y depuración de aguas. Formación en nuevas tecnologías para el tratamiento de aguas residuales.

ANEXO

HUERO ORDEN	CENTRO DIRECTIVO Y LOCALIDAD	DEMONINACION DEL PUESTO	Nº PLAZAS	ADS	GR	C.D.	C. ESPECIFICO	CUERPO	EXP.	REQUISITOS R.P.T.	MERITOS ESPECIFICOS
----------------	---------------------------------	----------------------------	--------------	-----	----	------	---------------	--------	------	-------------------	---------------------

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

13	DELEGACION PROV. ALMERIA	SV. ARQUITECTURA Y VIVIENDA	1	P	A	PLD	27 XXXX-1.196	P-42	3	LDO. DERECHO, ARQUIT. Conocimientos jurídicos de la - ECONOM. ING. CAMINOS Legislación Especial en materia CANALES Y PUERTOS de Vivienda, Procedimiento Ad- ministrativo, Legislación de - Contratos del Estado y Derecho presupuestario. Experiencia en Organización y gestión adminis- trativa. Dirección de equipos de trabajo y relaciones humanas.
----	--------------------------	-----------------------------	---	---	---	-----	---------------	------	---	---

14	DELEGACION PROV. GRANADA	SV. ARQUITECTURA Y VIVIENDA	1	P	A	PLD	27 XXXX-1.196	P-42	3	LDO. DERECHO, ARQUIT. Conocimientos jurídicos de la - ECONOM. ING. CAMINOS Legislación Especial en materia CANALES Y PUERTOS de Vivienda, Procedimiento Ad- ministrativo, Legislación de - Contratos del Estado y Derecho presupuestario. Experiencia en Organización y gestión adminis- trativa. Dirección de equipos de trabajo y relaciones humanas.
----	--------------------------	-----------------------------	---	---	---	-----	---------------	------	---	---

ANEXO

NÚMERO ORDEN	CENTRO DIRECTIVO Y LOCALIDAD	DERONINACION DEL PUESTO	Nº PLAZAS	ADS	GR	C.D.	C. ESPECÍFICO	GOBIERNO	EXP.	REQUISITOS R.P.T.	MÉRITOS ESPECÍFICOS
CONSEJERÍA DE SALUD											
15	D.G. PROGR. ECON. FINAN. SEVILLA	SV. INFORMES ECONOM. FINAN.	1	P	A	PLD	28 XXXI-1.271	P-A12	3	LDO. C. ECON. Y ENP.	Experiencia en presupuestos del SAS. Formación y conocimiento en Economía de la Salud. Experiencia en análisis presupuestario y en análisis y evaluaciones de costes de Instituciones Sanitarias. Conocimientos de Contabilidad y Operaciones Financieras. Experiencia en Sistemas Informáticos de Contabilidad presupuestaria de la Junta de Andalucía.
16	D.G. PROGR. ECON. FINAN. SEVILLA	SV. PLANIF. ECONOM. FINAN.	1	P	A	PLD	28 XXXI-1.271	P-A12	3	LDO. C. ECON. Y ENP.	Experiencia en presupuestos Admon. Pública, en planificación sanitaria y en estudios económico-sanitarios. Formación y conocimientos en Economía de la Salud. Amplios conocimientos de informática. Capacidad de análisis-síntesis y aptitud positiva
17	D.G. PROGR. ECON. FINAN. SEVILLA	GTE. ESTUDIOS DE CONCIERTOS	1	P	A	PLD	28 XXXI-1.196	P-A11	3	LDO. C. ECON. Y ENP. LDO. DERECHO	Formación en Economía de la Salud, en el Área de presupuestos de la Seguridad Social. Experiencia en el Área de Concursos y Convenios con Instituciones Sanitarias.

ANEXO

NÚMERO ORDEN	CENTRO DIRECTIVO Y LOCALIDAD	DENOMINACION DEL PUESTO	Nº PLAZAS	ADJ. GR	C.D.	NIVEL	C. ESPECÍFICO	CUERPO	EXP.	REQUISITOS R.P.T.	MÉRITOS ESPECÍFICOS
CONSEJERIA DE SALUD											
18	SECRETARIA DEL CONSEJERO SEVILLA	AUX. ADMINISTRATIVO	1	P	D	PLD	15 --XX-332	1			Mecanografía, Archivo y registro. Conocimientos de informática a nivel de usuario.
19	DELEGACION PROV. SEVILLA	SV. CONSUMO	1	P	A	PLD	27 XXXX-1.196	P-A2	3	ING. IND.; AGR.; MEDIC. QUIM. FARM. VETER.	Experiencia en el area de Inspección administrativa en materias relacionadas con consumidores y usuarios. Conocimientos de los Procedimientos Administrativos de Reclamación y Sancionador. Diplomado en Consumo.
SERVICIO ANDALUZ DE SALUD											
20	GERENCIA PROVINCIAL ALMERIA	DTOR. PROV. ATENCION SANITARIA	1	P	A	PLD	27 XXXX-1.196	P-A2	3	LDO. MEDIC. ADMÓN. SANITARIA	Cursos específicos de formación en Admón. Sanitaria impartidos por la Escuela de Salud Pública. Exp. en puestos relacionados con la planificación y gestión de serv. sanitarios y prestaciones de la Seguridad Social. Capacidad de Dirección de Personal.
21	GERENCIA PROVINCIAL BUELVA	DTOR. PROV. ATENCION SANITARIA	1	P	A	PLD	27 XXXX-1.196	P-A2	3	LDO. MEDIC. ADMÓN. SANITARIA	Cursos específicos de formación en Admón. Sanitaria impartidos por la Escuela de Salud Pública. Exp. en puestos relacionados con la planificación y gestión de serv. sanitarios y prestaciones de la Seguridad Social. Capacidad de Dirección de Personal.

ANEXO

HUMERO ORDEN	CENTRO DIRECTIVO Y LOCALIDAD	DENOMINACION DEL PUESTO	BO PLAZAS ADS	GR	C.D.	C. ESPECIFICO	CUERPO	EXP.	REQUISITOS R.P.T.	MERITOS ESPECIFICOS
CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES										
22	DELEGACION PROV. COORDOBA	DTOR. PLAN BARRIADAS MARGINALES	1	F	AB	PLD	26	XXX-912	ADMON. EDUCATIVA ADMON. SANITARIA	Conocimientos de las Barriadas de Actuación Preferente. Experiencia en actividades de coordinación interdepartamental Experiencia y/o conocimientos en planificación y valoración de programas de intervención social.
23	DELEGACION PROV. GRANADA	GERENTE PLAN BARRIADA "CARTOJA-ALMABAYA"	1	P	AB	PLD	24	XXX-745	ADMON. EDUCATIVA ADMON. SANITARIA	Experiencia y/o Formación en temas sociales relacionados con barriadas marginales. Conocimientos en diseño, ejecución y valoración de programas de integración social. Coordinación de actividades.
24	DELEGACION PROV. JAEN	SECRETARIO GENERAL	1	F	A	PLD	27	XXX-1.196	P-A11 3	Experiencia en gestión de personal, económica-presupuestaria y contratación administrativa. Elaboración de informes y dictámenes. Conocimientos en elaboración de disposiciones legales y gestión del patrimonio. Serán tenidos en cuenta conocimientos y formación en materias propias del puesto en el ámbito de competencias de la Delegación.

ANEXO

NÚMERO ORDEN	CENTRO DIRECTIVO Y LOCALIDAD	DENOMINACION DEL PUESTO	Nº PLAZAS	ADS	GR	C.D.	NIVEL	C. ESPECIFICO	CUERPO	EXP.	REQUISITOS-R.P.F.	MERITOS ESPECIFICOS
CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES												
25	DELEGACION PROV. SEVILLA	GERENTE PLAN BARRIADA "EL CASTILLO ALCALA DE GUADAIRA"	1	P	AB	PLD	24	XXXX-745	P-A11	2	ADMON. EDUCATIVA ADMON. SANITARIA	Experiencia y/o Formación en temas sociales relacionados con barriadas marginales. Conocimientos en diseño, ejecución y valoración de programas de integración social. Coordinación de actividades.
INSTITUTO ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES												
26	GERENCIA PROVINCIAL ALMERIA	SV. GESTION ECONOMICA PENSIONES	1	P	AB	PLD	26	XXXX-1.050	P-A11	3		Experiencia en Servicios Sociales y en tramitación y gestión de Pensiones y Prestaciones.
27	GERENCIA PROVINCIAL CORDOBA	SV. GESTION ECONOMICA PENSIONES	1	P	AB	PLD	26	XXXX-1.050	P-A11	3		Experiencia en Servicios Sociales y en tramitación y gestión de Pensiones y Prestaciones.
28	GERENCIA PROVINCIAL MALAGA	SECRETARIO PROVINCIAL	1	F	A	PLD	27	XXXX-1.196	P-A11	3		Experiencia en gestión de personal, económica-presupuestaria y contratación administrativa. Elaboración de informes y dictámenes. Conocimientos en elaboración de disposiciones legales y gestión del patrimonio. Serán tenidos en cuenta conocimientos y formación en materias propias del puesto en el ámbito de competencias de la gerencia.

ANEXO

NÚMERO ORDEN	CENTRO DIRECTIVO Y LOCALIDAD	DEMONSTRACION DEL PUESTO	Nº PLAZAS	ADS	GR	C.D.	C. ESPECIFICO	CUERPO	EXP.	REQUISITOS R.P.T.	MERITOS ESPECIFICOS
-----------------	---------------------------------	-----------------------------	--------------	-----	----	------	---------------	--------	------	-------------------	---------------------

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

29	SECRETARIA GENERAL TECNICA SEVILLA	SV. REGIMEN ECONOMICO	1	P	AB	PLD	26 XXX-1.100	P-A11 3	ADMON.	EDUCATIVA	Experiencia y conocimiento de la legislación retributiva, tanto general como específica de los funcionarios de Admón. General y Docentes, de la legislación sobre Concursos Educativos, así como de la legislación laboral aplicable a los profesores de Centros Privados Concertados. Experiencia y conocimientos sobre cumplimiento de sentencias Judiciales y sobre la legislación de Seguridad Social.
----	---------------------------------------	-----------------------	---	---	----	-----	--------------	---------	--------	-----------	--

CONSEJERIA DE TRABAJO

30	DELEGACION PROV. GRANADA	SV. ECONOMIA SOCIAL Y EMPLEO	1	P	A	PLD	27 XXX-1.196	P-A12 3			Preferentemente Ldo. Ciencias Económicas y Empresariales. Experiencia en temas de Cooperativas y S.A.L., Política Social y Empleo, Derecho Comparado y Conocimientos sobre Estatutos, Régimen y Promoción de Cooperativas y S.A.L. Programas de Fomento de Empleo. Legislación sobre Protección por desempleo. Convenios de Colaboración entre las Administraciones y Entidades Financieras.
----	--------------------------	------------------------------	---	---	---	-----	--------------	---------	--	--	--

ANEXO

NUMERO ORDEN	CENTRO DIRECTIVO Y LOCALIDAD	DEMONINACION DEL PUESTO	NO PLAZAS ADS	GR	NIVEL C.D.	C. ESPECIFICO	CUERPO	EXP.	REQUISITOS R.P.T.	MERITOS ESPECIFICOS

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE										
31	SECRETARIA GENERAL TECNICA SEVILLA	SV. PERSONAL Y ASUNTOS GENERALES I	P	A	PLD	28 XXX-1.271	P-A11	3		<p>Do. en Derecho. Gestión de Personal Funcionario y Laboral. Régimen disciplinario, incompatibilidades y R.P.T. Reclamaciones y Peticiones. Mantenimiento y conservación de edificios. Contratación su- ministros menores, técnicas de registro y archivo.</p>
32	CCON. GRAL. DEPORTES SEVILLA	SV. DEPORTES	I	P	A	PLD	28 XXX-1.271	P-A11	3	<p>Experiencia en el campo de la - Gestión Presupuestaria y de - Personal. Conocimientos Mundo Pederativo.</p>

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 6 de marzo de 1992, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan diversos puestos directivos de Instituciones Sanitarias.

De conformidad con lo previsto en el Art. 20 del Real Decreto 118/1991, de 25 de enero, del Ministerio de Sanidad y Consumo y en uso de las atribuciones que tengo conferidas por el Decreto 135/1991, de 16 de julio

RESUELVO

Convocar el siguiente Puesto Directivo del Hospital General, de la Gerencia Provincial de Huelva:

Un Director de Servicios Generales.
Titulación Superior o Media.

Se valorará:
Experiencia en Gestión Hospitalaria.
Experiencia en Administración Sanitaria.
Cursos o Diplomas, relacionados con el puesto.
Experiencia en empresas de Servicios.

Las interesadas deberán presentar sus solicitudes en el Registro General del Hospital General de Huelva, sita en Avda. Federico Mayo s/n, en el plazo de quince días, a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, debiendo acompañar:

Currículum Vitae.
Documentación acreditativa.

Sevilla, 6 de marzo de 1992.— El Director-Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 12 de febrero de 1992, de la Universidad de Sevilla, por la que se hace pública la composición de la comisión que ha de resolver el concurso de méritos para la provisión de plaza de los Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con la sentencia del Tribunal Constitucional de 27 de febrero de 1987 (Boletín Oficial del Estado de 24 de marzo), que modifica el artículo 39.3 de la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, sobre el procedimiento para la designación de los miembros que componen las Comisiones que han de juzgar los Concursos de Méritos, para la provisión de plazas de los Cuerpos docentes universitarios, y a tenor de lo establecido en el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre), y el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (Boletín Oficial del Estado de 11 de julio).

Este Rectorado ha resuelto nombrar la Comisión Titular y Suplente que ha de juzgar el Concurso de Méritos convocado por Resolución de este Rectorado de 8 de noviembre de 1991 (Boletín Oficial del Estado de 28 de noviembre), que se acompaña como Anexa a la presente Resolución.

La Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad de Sevilla, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación de

la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Sevilla, 12 de febrero de 1992.— El Rector, Jovier Pérez Royo.

A N E X O

Concurso de Méritos convocado por Resolución de 8 de noviembre de 1991
(BOE de 28 de noviembre)

Cuerpo de Catedráticas de Escuelas Universitarias
Área de Conocimiento: Química Inorgánica-12

Comisión Titular:

Presidente: D. José M^o Trillo de Leyvo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla. D.N.I. n.º 27.596.460.

Vocales:

D. Ignacio Carrizosa Esquivel, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla. D.N.I. n.º 27.791.576.

D^o Pilar Pueblo Remacho, Catedrática de E.U. de la Universidad de Zaragoza. D.N.I. n.º 17.225.700.

D^o Julio Barrios Neira, Catedrático de E.U. de la Universidad de Córdoba. D.N.I. n.º 7.724.593.

Vocal Secretaria: D^o Adela Valero Sáez, Catedrática de E.U. de la Universidad de Sevilla, D.N.I. n.º 27.539.734

Comisión Suplente:

Presidente: D. Ernesto Cormona Guzmán, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla. D.N.I. n.º 27.919.066.

Vocales:

D^o M^o Virtudes Moreno Martínez, Catedrático de Universidad de la Universidad Central de Barcelona. D.N.I. n.º 19.377.180.

D. Juan Hernández Alvaro, Catedrático de E.U. de la Universidad de Granada. D.N.I. n.º 25.799.940.

D. Carlos Traveso Pardo, Catedrático de E.U. de la Universidad de Santiago. D.N.I. n.º 33.181.855.

Vocal Secretaria: D. Carlos Vilches Martín, Catedrático de E.U. de la Universidad de Sevilla, D.N.I. n.º 23.497.855

RESOLUCION de 26 de febrero de 1992, de la Universidad de Cádiz, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza de Profesorado Universitario.

Convocada a concurso, por Resolución de esta Universidad de 12 de febrero de 1991 (BOE 6 de marzo), una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, y no habiéndose formulado propuesta de provisión de la plaza por la Comisión, por no haber sido valorada favorablemente, al menos, por tres de sus miembros, los concursantes, según preceptúa el Artículo 11.2.a), del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre (BOE 26 de octubre).

Este Rectorado ha resuelto declarar concluido el procedimiento y desierta la plaza que a continuación se cita:

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento: «Medicina». Departamento al que está adscrita: Medicina. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Dermatología. Centro: Facultad de Medicina. Dedicación: tiempo Parcial. Clase de convocatoria: Concurso.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cádiz, 26 de febrero de 1992.— El Rector, José Luis Romero Palanco.

3. Otras disposiciones**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

ACUERDO de 18 de febrero de 1992, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan General de Inspección para 1992.

El artículo tercero del Decreto 77/1987, de 25 de marzo, por

el que se aprobó el Reglamento de la Inspección General de Servicios de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 32, de 10 de abril de 1987), determina que el Consejo de Gobierno, o propuesto del Consejero de Gobernación previa consulta a los diferentes Consejerías, aprobará cada año el Plan General de Inspección correspondiente, donde deberán figurar los áreas y procedimientos concretos a inspeccionar.

La progresiva consolidación y profesionalización de la Administración de la Junta de Andalucía y la consecuente tendencia a la especialización de sus órganos de gestión, hace aconsejable incidir sobre aspectos que la experiencia ha puesto de manifiesto que precisan de una permanente actuación inspectora, en aras a la consecución de una administración, además, más racionalizada y eficaz, objetivo de los diversos planes y medidas adoptados hasta la fecha para modernizarlo, entre las que destacamos la desconcentración cada vez más significativa de competencias en órganos periféricos que permite una mayor inmediatez del ciudadano con los órganos de decisión. Así, si durante 1991 se analizaron las unidades de gestión de personal, durante 1992 se extenderá la actuación a otras unidades, que se determinarán en fase de ejecución del presente Plan General de Inspección.

La actuación inspectora y de control se realizará por la Inspección General de Servicios de la Junta de Andalucía, a través de un programa concreto de actuaciones que implique el cumplimiento de los objetivos del Plan que se aprueba.

En consecuencia, a propuesta del Consejero de Gobernación, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 18 de febrero de 1992.

ACUERDA

Primero: Aprobar el Plan General de Inspección para 1992 que figura como Anexo I a este Acuerdo.

Segundo: Autorizar al Consejero de Gobernación para que adopte las medidas necesarias para la ejecución de los programas concretos para el cumplimiento de los objetivos previstos.

Sevilla, 18 de febrero de 1992

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ANEXO I

PLAN GENERAL DE INSPECCION PARA 1992

1. Area de Personal

La actuación inspectora, en el área de personal, se centrará en el análisis de unidades concretas con el fin de determinar la adecuación de medios a las cargas reales de trabajo y en el estudio de las causas de absentismo durante el año 1991.

1.1. Análisis de cargas reales de trabajo en unidades concretas.

Actuación

Análisis funcional de unidades concretas que permita valorar la adecuación de los medios personales y materiales a ellas adscritas, en sus aspectos cuantitativos y cualitativos, atendiendo a las necesidades reales de los cometidos que tengan encomendados, relacionados con los teóricos diseñados en la RPT.

Objeto

Conseguir una mejor adecuación a los medios personales y/o materiales de las unidades concretas que se analicen, proponiendo las medidas correctoras oportunas a las desviaciones que se aprecien.

Detección de recursos ociosos.

1.2. Control del absentismo

Actuación

Análisis de las causas de absentismo durante el año 1991, determinando las más significativas y su incidencia en el normal funcionamiento de unidades concretas.

Objeto

Conseguir un acercamiento a las causas reales de absentismo, proponiendo medidas que permitan prever los índices de absentismo en períodos determinados e introducir medidas correctoras de las desviaciones que se aprecien.

2. Area de procedimientos

Se centrará la actuación inspectora en el estudio y análisis de la gestión de actividades de carácter general en orden a su adecuada materialización de acuerdo con la normativa vigente, proponiendo la revisión de los procedimientos que se estimen inadecuados en razón a los fines que los informan.

2.1. Gestión de tasas, precios públicos y demás ingresos previstos en la ley de Tasas y precios públicos.

Actuación

Comprobar la gestión de las liquidaciones y cobros de tasas, precios públicos y otros ingresos en unidades concretas durante 1991.

Objeto

Determinar el grado de cumplimiento de la normativa vigente en materia de gestión y cobro, control, información a las Delegaciones de Economía y Hacienda, utilización de impresos oficiales, certificaciones de descubierto, procedimiento de apremio... etc.

2.2. Sanciones administrativas: su ejecución y control

Actuación

Comprobar las sanciones administrativas impuestas durante el primer semestre de 1991, cuántas han sido impugnadas y en qué situación se encuentran; cuántas han sido declaradas firmes y qué trámite se les ha dado, determinando las ejecutadas en período voluntario, las incluidas en declaraciones de descubierto y el procedimiento de cobro en vía ejecutivo y su eficacia.

Objeto

Determinar el grado de cumplimiento de las resoluciones administrativas que impliquen sanción.

Determinar la adecuación de los procedimientos establecidos para la ejecución de este tipo de resoluciones administrativas.

Determinar el conocimiento de los órganos que dictan la resolución de su ejecución.

3. Ambito de actuación

El presente Plan General de Inspección se realizará en las unidades administrativas afectados por cualquiera de las áreas determinados en este Acuerdo.

A los efectos del apartado 1.1, se dará preferencia al análisis de aquellas unidades que se prevea pueden ser objeto de modificación de sus estructuras durante 1992.

Sevilla, 18 de febrero de 1992

ORDEN de 6 de marzo de 1992, por la que se concede una subvención de dos millones de pesetas a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, con destino a sufragar los gastos derivados de la celebración de su tercera asamblea general.

Visto el Expediente tramitado por la Dirección General de Administración Local y Justicia, de acuerdo con la petición formulada por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, en base al Decreto 117/1989, de 31 de mayo, que regula la concesión de subvenciones por parte de este Consejería de Gobernación, encontrándose entre ellas las destinados a empresas o entidades sin ánimo de lucro.

Por dicha Federación se ha solicitado una subvención con destino a sufragar los gastos derivados de la celebración, en Huelva, de la Tercera Asamblea General.

En consecuencia, y teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere el Decreto 117/1989, de 31 de mayo, que regulo la concesión de esta clase de subvenciones, como asimismo las facultades que se me otorgan por la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, modificado por la Ley 9/87, de 9 de diciembre y Ley 3/91, de 28 de diciembre, de Presupuestos de esta Comunidad Autónoma para el presente Ejercicio 1992.

DISPONGO:

Primero: Conceder una subvención de dos millones de pesetas (2.000.000) a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias con destino a sufragar los gastos derivados de la celebración de

su 3ª Asamblea General, con cargo a la aplicación presupuestaria 2.12.01.480.00.1.2A.6.

Segunda: La subvención concedida se declara específico por razón de su objeto y será fiscalizada a posteriori y justificada ante esta Consejería de Gobernación en la forma prevista en el Art. 38 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, justificando su uso ante esta Consejería como Órgano concedente, en la forma prevista en el art. 18 de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre de Presupuestos antes mencionada.

Tercero: De esta Orden se le dará conocimiento a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias y se publicará en el BOJA o los efectos consiguientes.

Sevilla, 6 de marzo de 1992.

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 9 de marzo de 1992, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de una parcela de terreno propiedad del Ayuntamiento de Coria del Río (Sevilla), a la Comunidad Autónoma de Andalucía, Consejería de Educación y Ciencia, para la construcción de un Centro de Educación de Adultos.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109.2, 110 y 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de una parcela de terreno, propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Coria del Río (Sevilla), a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno en sesión celebrada el día 1 de octubre de 1990, publicado en el BOP núm. 245 de 22 de octubre de 1990 y cuya descripción es la siguiente:

Parcela de terreno procedente de una finca al sitio Río Pudio, conocida por «El Ració», perteneciente a la Urbanización «Huerta del Ració». Tiene una superficie de 1.000 m². Linda:

Norte: con parcela figurada con el número 55 del Inventario de Bienes.

Sur: con finca de Fermalán S.A.

Este: con resto de la finca matriz.

Oeste: con Manuel Japón.

Inscripción registral: figura inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Sevilla al tomo 1.049, libro 213, folio 166, Finca 9.565, inscripción 1ª.

Sevilla, 9 de marzo de 1992

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 10 de marzo de 1992, de la Viceconsejería, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, con fecha 20 de septiembre de 1990.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 240/89, seguido a instancia del Excmo. Ayuntamiento de Jaén contra Resolución de 19 de diciembre de 1988 de lo entonces Consejería de Hacienda y Planificación, desestimatoria de recurso de Reposición

contra aprobación por silencio administrativa de las tarifas de transporte urbana solicitadas por la empresa «Hermanos Castillo», la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, ha dictado Sentencia, que es firme, con fecha 20 de septiembre de 1990, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso que interpone el Ayuntamiento de Jaén contra resolución de 19 de diciembre de 1988 de la Consejería de Hacienda y Planificación desestimatoria de Recurso de Reposición contra aprobación por silencio administrativo de las tarifas de transporte urbana solicitadas por la Empresa Hermanos Castillo, confirmando el acto recurrido. Sin costas».

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 9 de enero de 1991, del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, y de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de marzo de 1992.- El Viceconsejero, José Salgueiro Cormona.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 12 de diciembre de 1991, por la que se renueva la delegación de diversas facultades de aprobación y autorización en las Comisiones Provinciales de Urbanismo de Andalucía.

Ilmas. Sres.:

El Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, faculta en su artículo 208.2 a los Organos Urbanísticos para delegar el ejercicio de concretas competencias propias en el inmediato de inferior jerarquía por un plazo determinado y renovable.

En igual sentido se expresa el n.º 1 del art. Tercero del Decreto 194/1983, de 21 de septiembre, que regula el ejercicio por los Organos Urbanísticos de la Junta de Andalucía de las competencias en materia de urbanismo.

En uso de dicha facultad, la Orden de 12 de diciembre de 1983, de la entonces Consejería de Política Territorial, hoy de Obras Públicas y Transportes, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el 22 de diciembre de 1983, delegó en las Comisiones Provinciales de Urbanismo de Andalucía determinadas facultades de aprobación y autorización, de delegación que, efectuada por un plazo de dos años, fue sucesivamente renovada a su vencimiento por iguales períodos mediante los Ordenes de esta Consejería de 12 de diciembre de 1985, 12 de diciembre de 1987 y 12 de diciembre de 1989.

La apreciada eficacia que dicha delegación ha supuesto como medida de agilización administrativa aconseja mantenerla durante un nuevo período de tiempo.

En base a ello, esta Consejería, de conformidad con los preceptos citados y haciendo uso de las facultades que contempla la Tercera de las Disposiciones Finales del Decreto 194/1983, ha tenido a bien disponer:

Artículo Único:

1. Se renueva, por un período de dos años, en los mismos términos y con iguales efectos, la delegación de facultades en favor de las Comisiones Provinciales de Urbanismo de Andalucía contenida en la Orden de 12 de diciembre de 1983.

2. Los acuerdos que se adopten en base a esta delegación ogotarán la vía administrativa y harán constar expresamente esta circunstancia.

3. El Consejero recobará la competencia que delega, respecto del ámbito de provincias o municipios concretos y respecto de Planes o Expedientes determinados, cuando las circunstancias así lo aconsejen.

4. La presente Orden se insertará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y entrará en vigor el día siguiente de su publicación.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 12 de diciembre de 1991

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obros Públicos y Transportes

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 12 de marzo de 1992, por la que se convocan cursos de especialización pesquera para el ejercicio de 1992.

DISPONGO:

Artículo 1. Dentro del Programa de cursos de Especialización Pesquera de la Consejería de Agricultura y Pesca, cuya ejecución corresponde a la Dirección General de Investigación, Tecnología y Formación Agroalimentaria y Pesquera, se quiere hacer especial hincapié en los aspectos relacionados con la Seguridad de la vida humana en la mar, motivo permanente de preocupación dado el elevado índice de accidentes.

A fin de cumplimentar lo dispuesto en el Convenio Internacional sobre Normas de Formación, Titulación y Guardia para la Gente de la Mar (1978), se convocan para el ejercicio 1992 los cursos que a continuación se relacionan:

Número: 10

Título: "Lucha contra incendios"

Fechas: de abril a diciembre

Lugar: Centro de Adiestramiento en Seguridad Marítima.
Sanlúcar de Barrameda.

Número: 10

Título: "Supervivencia en la mar"

Fechas: de abril a diciembre

Lugar: Centro de Adiestramiento en Seguridad Marítima.
Sanlúcar de Barrameda.

Número: 3

Título: "Seguridad en el trabajo a bordo"

Fechas: de abril a diciembre

Lugar: Centro de Adiestramiento en Seguridad Marítima.
Sanlúcar de Barrameda.

Número: 3

Título: "Seguridad e Higiene"

Fechas: de abril a diciembre

Lugar: Centro de Adiestramiento en Seguridad Marítima.
Sanlúcar de Barrameda.

Las fechas concretas de los cursos se expondrán con la suficiente antelación en el tablón de anuncios de dicho Centro.

La finalidad de los mismos es impartir conocimientos teóricos y prácticos sobre seguridad, para prevenir los riesgos que provocan el accidente o siniestro marítimo, y en caso de que sobreviniesen, actuar con la eficacia necesaria.

Artículo 2. Características:

* Requisitos del alumnado:

- Tener cumplidos 16 años.
- Pertener a la inscripción marítima.

- Acceder a través de Organismo Oficial, organización de productores, asociaciones profesionales u otros.
- Poseer el reconocimiento médico de los Servicios de Sanidad Marítima.

Número máximo de alumnos: 15 por curso.

Artículo 3. Selección:

La Comisión de Selección y Valoración de los cursos tendrán la siguiente composición:

Presidente. Ilmo. Sr. Director General de Investigación, Tecnología y Formación Agroalimentaria y Pesquera ó persona en quien delegue.

Vocales: Dos técnicos de la misma Dirección General designados por su Director y el Director del curso.

Secretario: Un técnico de la citada Dirección General. Esta comisión valorará los curriculum de los solicitantes y elevará propuesta de la selección del alumnado y de la adjudicación de las becas que procedan, sobre las que el Director General de Investigación, Tecnología y Formación Agroalimentaria y Pesquera resolverá.

El baremo de selección de asistentes tendrá en cuenta los siguientes conceptos y ponderaciones:

- Experiencia profesional: treinta por ciento
- Relación de puesto de trabajo con objetivo y contenido del curso: treinta por ciento
- Expediente académico veinte por ciento.
- Otros méritos: veinte por ciento

* La valoración mínima exigida será de tres puntos. Los criterios de selección en relación a las becas mencionadas en el apartado siguiente, se basarán en la situación laboral de los solicitantes. A estos efectos, la Comisión podrá solicitar a los interesados la información complementaria que considere oportuna. En cualquier caso tendrán carácter preferente aquellos solicitantes pertenecientes a la Flota Pesquera Andaluza en situación de paralización temporal.

Artículo 4. Becas y ayudas. Condiciones genéricas de aplicación

Para el total de cursos convocados se establecen las siguientes becas y ayudas:

- a) **Becas de asistencia:** Hasta 390 becas de 25.000 ptas. cada una.
- b) **Ayudas para desplazamiento al curso:** Hasta 100 ayudas de 15.000 ptas. máximo por alumno, correspondiendo a los gastos totales o parciales, ocasionados por su desplazamiento desde el lugar de residencia y/o trabajo a la localidad de celebración del curso y regreso, siendo abonada previa presentación de la documentación que se requiera.

- Los beneficiarios de las becas y ayudas son los asistentes a los cursos.

- Las becas y ayudas descritas anteriormente, dada su finalidad diferente, serán compatibles entre ellas.

- Los solicitantes que disfruten de otras becas, cualquiera que sea el ente que la conceda, solamente podrá optar a la ayuda del apartado b).

- La admisión de un alumno al curso, no implica la concesión de la beca y ayuda indicada, incluso, a la vista de las solicitudes, la Comisión

podrá proponer la no adjudicación de la totalidad de las becas y ayudas convocadas, e incluso disminuir su cuantía.

- El trámite para el pago de las becas y ayudas se iniciará al finalizar cada curso.

c) Uso de residencia: En función del Calendario de ocupación de la Residencia de la Dirección General de Investigación, Tecnología y Formación Agroalimentaria y Pesquera, en la cercana localidad de Chipiona podrá autorizarse el uso de la misma a los alumnos que lo soliciten al inicio de cada curso, en detrimento en su caso de la cuantía de la beca de asistencia.

Artículo 5. Solicitud de asistencia al curso y concesión de becas y ayudas

La solicitud de reserva de plaza y en su caso de concesión de beca y/o ayuda, se hará mediante instancia única, cuyo modelo se recoge en el anejo I, dirigido al Ilmo. Sr. Director General de Investigación, Tecnología y Formación Agroalimentaria y Pesquera, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, calle Juan de Lara Nieto número 1 41013 Sevilla, o en los lugares que la Ley regula. El plazo de presentación de solicitudes será la última quincena de cada mes, referidas siempre a los cursos a realizar en el mes siguiente.

Transcurrido dicho plazo, la Dirección General de Investigación, Tecnología y Formación Agroalimentaria y Pesquera dictará la resolución correspondiente.

Artículo 6. Seguro

Los asistentes a los cursos estarán cubiertos por un seguro de accidentes y de asistencia médica durante el tiempo que dure el curso.

Artículo 7. Diploma

Se otorgará un certificado a quien supere las pruebas de aptitud.

Artículo 8.

El personal de la Junta de Andalucía que asista a un curso, podrá con cargo a las dotaciones presupuestarias específicas, obtener una bolsa de estudios de cuantía y en condiciones análogas a las que se han establecido anteriormente como beca. La percepción de estas bolsas será incompatible con cualquier indemnización por Comisión de Servicios.

Artículo 9.

Se faculta al Director General de Investigación, Tecnología y Formación Agroalimentaria y Pesquera a dictar cuantas resoluciones sean precisas para el cumplimiento de la presente Orden.

Artículo 10.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 12 de marzo de 1992

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ
Consejero de Agricultura y Pesca

A N E J O I

DATOS DEL SOLICITANTES

APELLIDOS.....

NOMBRE.....

DIRECCION PROVINCIA

EXPONE: Que teniendo conocimiento de la convocatoria realizada por la Consejería de Agricultura y Pesca del curso de que tendrá lugar en el Centro de Adiestramiento en Seguridad Marítima de Sanlúcar de Barrameda, durante el período comprendido entre el y el

SUPLICA: Le sea reservada una plaza de asistencia a dicho curso, así como una/s:

Beca de asistencia()

Ayuda de desplazamiento.....() de ptas.

(Se adjunta curriculum vitae, documentación acreditativa y fotocopia del DNI o Pasaporte).

..... a, de de 1992.

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACION, TECNOLOGIA Y FORMACION
AGROALIMENTARIA Y PESQUERA.

ORDEN de 13 de marzo de 1992, por la que se procede a la colifcación previa de la Entidad Sociedad Agraria de Transformación núm. 8326, Compesur de Osuna (Sevilla), como Agrupación de Productores Agrarios en el sector de Aceituna de Almazora.

A propuesta de la Dirección General de Industria y Promoción Agroalimentario, visto el expediente instruido al efecto, y de conformidad con el Real Decreto 3490/81, de 29 de diciembre y el Decreto 21/1982 de 22 de marzo de la Junta de Andalucía, en virtud de las facultades que me han sido conferidas, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1°. Calificar previamente a la Entidad Sociedad Agraria de Transformación n° 8326 «Compesur» de Osuna (Sevilla) con domicilio en Carretera de la Lentejuela n° 1, como Agrupación de Productores Agrarios de acuerdo con los Reglamentos (CEE) 1360/78 de 19 de junio, 2224/86, de 14 de julio, 1760/87 de 15 de junio, todos ellos del Consejo y 559/88 de la Comisión de 29 de febrero, así como con el Real Decreto 280/1988 de 18 de marzo, que regula esta clase de Agrupaciones.

2°. La Calificación se otorga para el sector o grupo de Aceituna de Almazora.

3°. El ámbito geográfico de actuación de la Entidad, como Agrupación de productores Agrarios, corresponde a la provincia de Sevilla.

4°. La fecha de comienzo de aplicación del régimen a efectos de lo dispuesto en el apartado 2 bis del artículo 10 del Reglamento (CEE) 1360/78 del Consejo de 19 de junio modificada por el Reglamento (CEE) 1760/87 del Consejo de 15 de junio, será lo que se señale en la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación por la que se ratifica esta Calificación.

5°. Los porcentajes máximos aplicables al valor de los productos vendidos por la Entidad, a efectos del cálculo de subvención se fija en el 5%, 5%, 4%, 3% y 2% del 1°, 2°, 3°, 4° y 5° año de funcionamiento respectivamente, y referidos a los cinco primeros años siguientes a la fecha de su reconocimiento, que no podrán superar los gastos reales de constitución y funcionamiento y se pagarán en fracciones anuales como máximo durante el período de siete años posteriores a la fecha del reconocimiento.

6°. La Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa, procederá a la inscripción previa de la Entidad colificada.

7°. Elevar la presente calificación previa al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, para su reconocimiento y ratificación, así como su inscripción en el Registro General de Agrupaciones de Productores Agrarios.

Sevilla, 13 de marzo de 1992

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 16 de marzo de 1992, por la que se convoca el Programa de Cursos Superiores de Especialización correspondiente al período comprendido entre el 1 de abril al 31 de diciembre de 1992.

La Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 5 de abril de 1991 (B.O.J.A. 27 de 16 de abril de 1991) regula el Programa de Formación de Personal Investigador y de Desarrollo Agrario incluyéndose en el mismo los Cursos Superiores de Especialización.

La citada Orden, establece que la convocatoria de los Cursos Superiores de Especialización se efectuará por Orden de esta Consejería.

En consecuencia he tenido a bien

DISPONER

1.- Se convoca para el período comprendido entre el 1 de abril y el 31 de diciembre de 1992 y en el marco del Programa de Formación de Personal Investigador y de Desarrollo Agrario, de la Consejería de Agricultura y

Pesca, cuya ejecución corresponde a la Dirección General de Investigación, Tecnología y Formación Agroalimentaria y Pesquera los Cursos Superiores de Especialización para postgraduados universitarios, de carácter internacional, que a continuación se relacionan.

TITULO:	FECHAS	CENTRO
1. VITICULTURA Y ENOLOGIA EN CLIMAS CALIDOS.	1/VI-10/VII/92	E.E. RANCHO DE LA MERCED (JEREZ FRA.)
2. MEJORA GENETICA DE CEREALES, LEGUMINOSAS Y OLEAGINOSAS.	17/VI-17/VII/92	CIDA CORDOBA
3. DESARROLLO RURAL	14/IX-9/X/92	CIDA LAS TORRES
4. USOS MULTIPLES DEL TERRITORIO.	14/IX-30/X/92	CIDA CORDOBA
5. ARTE Y TECNICA EN EL JARDIN.	5-30/X/92	CIDA CHURRIANA
6. RESTAURACION DE CUENCAS MEDITERRANEAS DEGRADADAS.	19/X-20/XI/92	CIDA GRANADA
7. TEORIA Y PRACTICA DEL RIEGO	19/X-27/XI/92	CIDA CORDOBA
8. EVALUACION DE SUÉLOS.	2-27/XI/92	CIDA GRANADA
9. MALHERBOLOGIA: USO DE HERBICIDAS.	3/XI-11/XII/92	CIDA CORDOBA
10. PROTECCION VEGETAL EN CULTIVOS BAJO PLASTICO.	9-21/XI/92	CIDA LA MOJONERA
11. INVENTARIO Y ORDENACION FORESTAL.	10/XI-11/XII/92	CIDA LAS TORRES

2.- Características de los cursos.

2.1.- Condiciones generales.

Los asistentes a los cursos han de reunir los siguientes requisitos genéricos:

a.- Nacionalidad: los cursos tienen carácter internacional. De las plazas convocadas, al menos el 50% estarán reservadas a postgraduados españoles, siempre que existan solicitudes con valoración suficiente, mínima de 3 puntos, según el baremo de selección recogido en el apartado 2.1 e. En cuanto se refiere a extranjeros, los cursos van especialmente dirigidos a los países de la Cuenca Mediterránea y de Iberoamérica.

b.- Académicos: Los cursos van dirigidos a titulados universitarios de Grado Superior y/o Medio.

c.- Profesionales: El baremo de selección valorará, en su caso, la experiencia de los solicitantes, y la adecuación del puesto de trabajo tanto en el sector público o privado, a los objetivos y contenidos del curso. En cualquier caso tendrán carácter preferente los que desempeñen puestos de trabajo de investigación, desarrollo agrario y formación.

d.- La Comisión de Selección y Valoración de las solicitudes de cada curso estará presidida por el Director General de Investigación, Tecnología y Formación Agroalimentaria y Pesquera, que nombrará a sus miembros: El Jefe de Servicio de Formación Agroalimentaria de la Dirección General, el Director del curso, el Director del Centro en que se celebra, y el Jefe de Sección de Evaluación y Seguimiento de la Dirección General que actuará como Secretario.

e.- El baremo de selección de asistentes, tendrá en cuenta los siguientes conceptos y ponderación:

Expediente académico: veinte por ciento (2).
Experiencia profesional: treinta por ciento (3).
Relación puesto de trabajo con objetivos y contenidos del curso: treinta por ciento (3).
Otros méritos: veinte por ciento (2).
En el caso de extranjeros, el conocimiento del idioma español será considerado como mérito de

valoración, pudiendo ser, según los cursos, su desconocimiento causa de exclusión.

- En el caso de nacionales, el conocimiento de idiomas extranjeros, según los cursos, podrá ser considerado como mérito.

f.- Si el 75% de los seleccionados para un curso según este baremo no superaran la puntuación mínima (3 puntos) la Comisión de Selección y Valoración propondrá a su Presidente la suspensión del curso.

g.- En el momento de incorporación al curso, los asistentes deberán acreditar la cobertura de asistencia médica en caso de enfermedad y de accidentabilidad laboral y en su caso de repatriación.

h.- A los asistentes les son de aplicación todas las condiciones generales contenidas - en la Orden de 5 de abril de 1.991. (BOJA de fecha 16 de abril).

2.2.- Específicas.

Las particularidades de cada curso se recogen en el Anejo I.

Una mayor información sobre el contenido de los cursos, profesorado y desarrollo del programa, se podrá solicitar en el Servicio de Formación Agroalimentaria de la Dirección General de Investigación, Tecnología y Formación Agroalimentaria y Pesquera (C/ Juan de Lara Nieto - Edificio nº 11, 41013 Sevilla), o en la Secretaría del Centro sede del curso correspondiente.

3.- La concesión de becas y ayudas para el Programa de Cursos Superiores, se regirá por la Orden de 5 de abril de 1.991.

3.1.- Se convocan para los cursos indicados en el apartado 1 de la presente Orden, las siguientes becas:

a)- De asistencia: 12 becas para cada uno de los cursos, de 90.000.- ptas/mes de duración del curso, o la correspondiente en caso de duración inferior al mes.

b) De ayuda a desplazamientos: 8 becas/curso, de máxima dotación de 150.000.- ptas. o un número de becas equivalentes en dotación total presupuestaria, caso que las adjudicaciones sean por inferior cuantía. El importe de adjudicación de estas becas, podrá ser en su caso, inferior al gasto efectivo de desplazamiento del becario.

3.2.- El número de becas/curso, podrá incrementarse si la dotación presupuestaria lo permite y existen solicitudes acreedoras a ellas. Este incremento de becas se aplicará a las solicitudes presentadas en los plazos ordinarios y que se recogen en el apartado 4.2.

3.3.- En cuanto a criterios de adjudicación de becas se basará en la situación económica de los solicitantes.

3.4.- El personal al servicio de la Junta de Andalucía podrá percibir, con cargo a las dotaciones presupuestarias específicas, una "bolsa de estudios" de cuantía y en condiciones análogas a las que se han establecido anteriormente como becas. La percepción de estas bolsas, en su caso, será incompatible con cualquier indemnización por Comisión de Servicio.

3.5.- A todos los efectos, la Comisión de Selección y Valoración podrá solicitar a los interesados la documentación complementaria que considere.

3.6.- El abono de los importes de las becas de cualquier tipo se efectuará a los beneficiarios a la finalización del curso correspondiente de acuerdo con lo establecido en el punto 4.4 de la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 5 de abril de 1.991, por la que se aplica el Programa de Formación de Personal Investigador y de Desarrollo Agrario a los cursos de Especialización. La beca de desplazamiento se abonará a la presentación de los billetes de viaje correspondientes, a la finalización del curso y en ningún caso su importe será superior a la cuantía del viaje.

4.- Solicitud de asistencia a cursos y becas.

4.1.- La solicitud de reserva de plaza y en su caso de beca de uno o varios de los tipos descritos, se hará en base a instancia única - cuyo modelo se recoge en el Anejo II - dirigida al Ilmo. Sr. Director General de Investigación, Tecnología y Formación Agroalimentaria y Pesquera.

4.2.- Las solicitudes deberán presentarse en el registro de la Consejería de Agricultura y Pesca (C/ Juan de Lara Nieto, s/n - 41013 SEVILLA), o en los lugares que la Ley regula en un plazo que finalizará en la fecha que se indica en el Anejo I para cada curso.

4.3.- Transcurridos los plazos de solicitud, la Dirección General de Investigación, Tecnología y Formación Agroalimentaria y Pesquera dictará resolución correspondiente.

5.- La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación.

Sevilla, 16 de marzo de 1992

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ
Consejero de Agricultura y Pesca

ANEJO I

1.- VITICULTURA Y ENOLOGIA EN CLIMAS CALIDOS.

Estación Experimental "Rancho de la Merced".
Apartado 589
11080 - JEREZ DE LA FRONTERA (Cádiz).
Tfnos.: (956) 31 25 70 y 31 30 30

Requisitos académicos: titulación universitaria.
Fin plazo de solicitud: 10 de abril de 1.992.
Nº de plazas: 20
Idioma: Español
Nº de horas lectivas: 180 h.

2.- MEJORA GENETICA DE CEREALES, LEGUMINOSAS GRANO Y OLEAGINOSAS.

Centro de Investigación y Desarrollo Agrario "Alameda del Obispo".
Apartado nº 240
14080.- CORDOBA.
Tfnos.: (957) 29 33 33 y 29 35 33
Telex: 76686 INIA.E.
Telefax: 57-20 27 21

Requisitos académicos: Ingenieros Agrónomos y Licenciados en Ciencias Biológicas o equivalentes, con conocimientos de Genética y nociones de Mejora de Plantas. Se valorará la experiencia profesional relacionada con el tema. Otros conocimientos: Inglés y francés, (traducción, informática, fotointerpretación, edafología, ecología, producción vegetal y animal.

Fin plazo de solicitud: 30 de abril de 1.992.
Nº de plazas: 20
Idiomas: Español.
Nº horas lectivas: 210 h.

3.- DESARROLLO RURAL.

Centro de Investigación y Desarrollo Agrario "Las Torres-Tomegil".
Apartado Oficial Correos
41200 - ALCALA DEL RIO (Sevilla).
Tfnos.: (95) 478 01 12 - 565 00 00
Telefax: (95) 565 03 70

Requisitos académicos: Titulados Superiores y Médicos, preferentemente de las áreas de Sociología, Antropología, Economía, Agronomía, Geografía y otras disciplinas afines. Se valorará la experiencia en proyectos de investigación y/o de intervención en el medio rural.

Fin plazo de solicitud: 14 de julio de 1.992.
Nº de plazas: 20
Idioma: Español
Nº de horas lectivas: 120 h.

4.- USOS MULTIPLES DEL TERRITORIO.

Centro de Investigación y Desarrollo Agrario "Alameda del Obispo".
Apartado nº 240.
14080 - CORDOBA)
Tfnos.: (957) 29 33 33 - 29 35 33

Telex: 76686 INIA.E.
Telefax: (957) 20 27 21

Requisitos académicos: Título Universitario Superior relacionado con el tema.
Otros conocimientos: Inglés y francés, (traducción, informática, fotointerpretación, edafología, ecología, producción vegetal y animal).

Fin plazo de solicitud: 14 de julio de 1.992.
Nº de plazas: 20
Idiomas: Español.
Nº horas lectivas: 210 h.

5.- ARTE Y TECNICA EN EL JARDIN.

Centro de Investigación y Desarrollo Agrario "Churriana-Campanillas"
Cortijo de la Cruz s/n.
29140 - CHURRIANA (Málaga).
Tfnos.: (952) 62 16 40 y 62 16 41
Telefax: (952) 62 18 68

Requisitos académicos: Titulación Universitaria.
Fin plazo de solicitud: 30 de junio de 1.992.
Nº de plazas: 20
Idioma: Español.
Nº horas lectivas: 120 h.

6.- RESTAURACION DE CUENCAS MEDITERRANEAS DEGRADADAS.

Centro de Investigación y Desarrollo Agrario "Camino de Purchil"
Apartado nº 2027
18080.- GRANADA.
Tfno.: (958) 26 73 11
Telex: (958) 78577 CIGR E
Telefax: (958) 25 85 10

Requisitos académicos: Titulación Superior relacionada con el curso.
Se valorará la experiencia relacionada con actuaciones de restauración hidrológico-forestal de cuencas mediterráneas y selvicultura mediterránea española, de Hispanoamérica y de la Cuenca Mediterránea.
Fin plazo de solicitud: 19 de agosto de 1.992.
Nº de plazas: 20
Idioma: Español
Nº horas lectivas: 150 h.

7.- TEORIA Y PRACTICA DEL RIEGO.

Centro de Investigación y Desarrollo Agrario "Alameda del Obispo".
Apartado nº 240.
14080 - CORDOBA
Tfnos.: (957) 29 33 33 - 29 35 33
Telex: 76686 INIA.E.
Telefax: (957) 20 27 21

Requisitos académicos: titulación universitaria de grado Superior y/o Medio, relacionada con el tema del curso.
Fin plazo de solicitud: 25 de agosto de 1.992.
Nº de plazas: 20
Idiomas: Español.
Nº horas lectivas: 180 h.

8.- EVALUACION DE SUELOS.

Centro de Investigación y Desarrollo Agrario "Camino de Purchil"
Apartado nº 2027
18080.- GRANADA.
Tfno.: (958) 26 73 11
Telex: (958) 78577 CIGR E
Telefax: (958) 25 85 10

Requisitos académicos: Titulación Superior relacionada con el curso.

Fin plazo solicitud: 3 de septiembre de 1.992.
Nº de plazas: 20
Idioma: Español.
Nº horas lectivas: 120

9.- MALHERBOLOGIA: USO DE HERBICIDAS.

Centro de Investigación y Desarrollo Agrario "Alameda del Obispo".
Apartado nº 240
14080.- CORDOBA.
Tfnos.: (957) 29 33 33 y 29 35 33
Telex: 76686 INIA.E.
Telefax: 57-20 27 21

Requisitos académicos: Licenciado en Ciencias Biológicas, Agronomía o equivalente de nivel superior.

Fin plazo de solicitud: 3 de septiembre de 1.992.
Nº de plazas: 30
Idioma: Español.
Nº de horas lectivas: 150

10.- PROTECCION VEGETAL EN CULTIVOS BAJO PLASTICO.

Centro de Investigación y Desarrollo Hortícola "La Mojonera".
Apartado nº 9:
04700 EL EJIDO (Almería)
Tfnos: (951) 33 10 14 y 33 08 00
Telefax: (951) 33 10 14

Requisitos académicos: Titulación universitaria de Grado Superior o Medio relacionada con el tema del curso.
Fin plazo de solicitud: 10 de septiembre de 1.992.
Nº de plazas: 20
Idioma: Español
Nº horas lectivas: 60 h.

11.- INVENTARIO Y ORDENACION FORESTAL.

Centro de Investigación y Desarrollo Agrario "Las Torres-Tomegil"
Apartado Oficial.
41200.- ALCALA DEL RIO (Sevilla)
Tfnos.: (95) 4 78 01 12 - 5 65 00 00
Telefax: (95) 5 65 03 70

Requisitos académicos: Titulados Superiores y Medios en la Rama Agraria y preferentemente Ingenieros de Montes e Ingenieros Técnicos Forestales.

Fin de plazo de solicitud: 10 de Septiembre de 1.992.
Nº de plazas: 25
Idioma: Español.
Nº. horas lectivas: 150 h.

ANEJO II

DATOS DEL SOLICITANTE:

APELLIDOS:

NOMBRE:

DIRECCION:

TELEFONO Nº: TELEX Nº:

FAX Nº:

CODIGO POSTAL: LOCALIDAD:

PAIS:

(Adjúntese fotocopia del D.N.I. o pasaporte).

E X P O N E: Que teniendo conocimiento de la convocatoria realizada por la Consejería de Agricultura y Pesca del Curso Superior de Especialización para Postgraduados _____
que tendrá lugar en _____

S O L I C I T A: Le sea reservada una plaza para la asistencia a dicho curso, así como una/s:
Beca de asistencia.....
de _____ ptas/mes o equivalente de cuantía.
Beca de desplazamiento
de _____ ptas. de cuantía.

Se adjunta curriculum vitae y documentación acreditativa.

de _____ 1.992
(Firma).

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACION, TECNOLOGIA Y FORMACION AGROALIMENTARIA Y PESQUERA.- C/ Juan de Lara Nieto s/n.- SEVILLA.

CONSEJERIA DE TRABAJO

RESOLUCION de 5 de marzo de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1478/90, interpuesto por Diputación Provincial de Cádiz.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 4 de noviembre de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1478/90, promovido por Excmo. Diputación Provincial de Cádiz, sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO :

Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto en nombre y representación de la Excmo. Diputación Provincial de Cádiz por ser conforme con el ordenamiento jurídico el acuerdo impugnado. Sin costas.

Sevilla, 5 de marzo de 1992.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 5 de marzo de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3137/90, interpuesto por Sándeman-Coprimar, S.A.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 17 de octubre de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3137/90, promovido por Sándeman-Coprimar, S.A., sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO :

Estimamos la demanda interpuesta por «Sándeman-Coprimar, S.A.» contra la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía y, en consecuencia, anulamos y dejamos sin efecto las resoluciones recurridas, que no son ajustadas al ordenamiento jurídico, sin pronunciamiento de condena en cuanto al pago de las costas causadas.

Sevilla, 5 de marzo de 1992.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 5 de marzo de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3174/90, interpuesto por Ayuntamiento de Sevilla.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 31 de octubre de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3174/90, promovido por Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO :

Que no hay lugar a estimar el recurso presentado por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, contra las Resoluciones objeto de ésta, confirmándolos por conforme a Derecho. Sin costas.

Sevilla, 5 de marzo de 1992.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 5 de marzo de 1992, de la Secretaría General Técnica, por lo que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3778/90, interpuesto por Banco Bilbao Vizcaya, S.A.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 11 de diciembre de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3778/90, promovido por Banco Bilbao Vizcaya, S.A., sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO :

Con estimación del recurso interpuesto por el Banco Bilbao Vizcaya, S.A. contra el referido acuerdo de la Consejería de Fomento, debemos revocar y revocamos el mismo por contrario al Orden Jurídico. Sin costas.

Sevilla, 5 de marzo de 1992.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 5 de marzo de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 5325/90, interpuesto por Banco Español de Crédito, S.A.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 7 de noviembre de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 5325/90, promovido por Banco Español de Crédito S.A., sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO :

Que debemos estimar y estimamos en parte el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por el Procurador Sr. Escribano de la Puerta en nombre y representación de Banco Español de Crédito, S.A., contra el acuerdo de 30 de octubre de 1990 de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía el que debemos confirmar y confirmamos por ser conforme con el ordenamiento jurídico, salvo en la cuantía de las multas de las infracciones segunda y tercera del acta que deberán ser de 10.000 y 5.000 pesetas respectivamente. Sin costas.

Sevilla, 5 de marzo de 1992.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 5 de marzo de 1992, de la Secretaría General Técnica, por lo que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 5326/90, interpuesto por Banco Español de Crédito, S.A.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 23 de noviembre de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 5326/90, promovido por Banco Español de Crédito, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO :

Con desestimación del recurso interpuesto por el Procurador Don Luis Escribano de la Puerta, en nombre y representación del Banco Español de Crédito, S.A. contra la expresada resolución de la Dirección General de Trabajo, debemos confirmar y confirmamos las mismas íntegramente. Sin costas.

Sevilla, 5 de marzo de 1992.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 9 de marzo de 1992, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Social núm. 4 de los de Granada, en la demanda interpuesta por doña María Rodríguez Zafro y doce actores más. (núm. Autos 101 o 113/90).

Habiéndose declarado por sentencia firme núm. 302/90 del Juzgado de lo Social núm. 4 de los de Granada la estimación de la demanda formulada por D^o María Rodríguez Zafro y doce actores más frente al Servicio Andaluz de Salud y cuyo Fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallo: que estimando la demanda interpuesta por María Rodríguez Zafro; Lourdes García Leyva; M^o Carmen Padial Molero; Josefa López Rega; Inmaculada Hurtado Herrero; Luisa Manjón Calero;

María Jiménez López; M^a Carmen Garciolo Solado; M^a Gracia Ruiz González; Concepción Sevilla Moreno; Rosario Castellano Gómez; Matilde Ledesma Romero; Angeles Castro Sánchez, debo condenar y condeno al S.A.S. a reconocer a las actrices la categoría profesional de Pinche».

En su virtud, y conforme a las atribuciones que tiene conferidas por Ley 8/86 de 6 de mayo, del Servicio Andaluz de Salud y Decreto 135/91 de 16 de junio, de Ordenación y Organización de los Servicios Centrales, en lo que modifica al Decreto 80/87 de Ordenación del Servicio Andaluz de Salud, esta Secretaría General,

RESUELVE

Llevar a puro y debido efecto la Sentencia número 302 de dieciocho de junio de 1990 del Juzgado de lo Social núm. 4 de las de Granada, reconociendo en consecuencia a D^a María Rodríguez Zafra; D^a Lourdes García Leyva; D^a M^a Carmen Padiol Molero; D^a Josefa López Rega; D^a Inmaculada Hurtado Herrero; D^a Luisa Manjón Calero; D^a María Jiménez López; D^a M^a Carmen Garciolo Salado; D^a M^a Gracia Ruiz González; D^a Concepción Sevilla Moreno; D^a Rosario Castellano Gómez; D^a Matilde Ledesma Romero; D^a Angeles Castro Sánchez la categoría profesional de pinche.

Sevilla, 9 de marzo de 1992. - El Secretario General, Eulogio Rodríguez Becerra.

RESOLUCION de 12 de marzo de 1992, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la Sentencia núm. 1459 de 1991, dictada por la Sala de la Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el Recurso núm. 810/89, seguido a instancia de doña Mariana Valero Garrida.

En el recurso Contencioso Administrativo sobre impugnación de la Resolución de 13.2.89 del Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud, confirmando la de 8.9.88 de la Comisión de Participación en el Control de Registro de Empleo de Farmacéuticos Titulares, sobre nombramiento de Farmacéutico Titular interino, la Sala ha dictado Sentencia núm. 1459, con fecha 30 de septiembre de 1991, en el recurso núm. 810/89, seguido a instancia de D^a Mariana Valero Garrida, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallo:

1) Rechaza la causa de inadmisibilidad que se alega, por entender recurrible el acta administrativo impugnado a través del presente recurso contencioso administrativo.

2) Estima en parte el presente recurso contencioso administrativo interpuesto por la representación de D^a Mariana Valero Garrido contra Resolución del Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud, de 13 de febrero de 1988, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución adaptada por la Comisión de Participación en el Control de Registro de Empleo del Cuerpo de Farmacéuticos Titulares de 8 de septiembre de 1988, que se anulan por no ser ajustadas a Derecho; reponiendo las actuaciones, a fin de que el Órgano Competente, dicte la resolución que proceda, en el expediente relativo a nombramiento de Farmacéutico Titular interino.»

En su virtud, esta Dirección Gerencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la vigente ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el BOJA, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia.

Sevilla, 12 de marzo de 1992. - El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 11 de febrero de 1992, por la que se concede la ampliación de una unidad de Preescolar (Jardín de Infancia) al Centro Privado de Preescolar y Educación General Básica, Andrés de Vandelvira, de Jaén.

Examinado el expediente incoado a instancia de D. Agustín Marquina Vázquez, en su calidad de Director del Centro Docente Privado de Preescolar y Educación General Básica «Andrés de Vandelvira», con domicilio en Carretera de Jabalcruz, s/n (antigua c/Azpiarte, s/n) de Jaén, en solicitud de ampliación de 1 unidad de Preescolar (Jardín de Infancia);

Resultando que el expediente ha sido tramitado en lo debida forma por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia competente;

Resultando que en el mencionada expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicios de Inspección y de la Unidad Técnica de Construcciones de esa Delegación;

Resultando que el Centro con código 23004771, tiene autorización definitiva para 4 unidades de Preescolar (Párvulas) para 145 puestos escolares por Orden de 1 de junio de 1990, 16 unidades de Educación General Básica para 640 puestos escolares por Orden de 12 de diciembre de 1977 y 1 unidad de Educación Especial para 10 puestos escolares por Orden de 1 de junio de 1990;

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Ordenación Educativa aparece, que la titularidad del Centro lo ostenta la «Cooperativa Sindical de Enseñanza Politécnica de Jaén»;

Resultando que aun cuando lo Orden Ministerial de 22 de mayo de 1978 ha sido derogada por la Disposición final Primera. 1 del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, es lo cierto que el expediente de autorización administrativa de ampliación de unidades del Centro Privado «Andrés de Vandelvira» fue iniciado estando dicha Orden en vigor y al amparo de la dispuesto en la misma;

Vistos la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (BOE 18.7.58); La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE 4.10.90); el Real Decreto 1004/91, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que imparten enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE 25.6.91); el Real Decreto 986/91, de 14 de junio (BOE 25.6.91), por el que se aprueba el Calendario de Aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo; el Decreto 1855/74, de 7 de junio (BOE 10.7.74), sobre régimen jurídico de las autorizaciones de los Centros no estatales de enseñanza; y demás disposiciones complementarias;

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia;

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero: Conceder la ampliación de 1 unidad de Preescolar (Jardín de Infancia) para 35 puestos escolares al Centro Docente Privado «Andrés de Vandelvira», con domicilio en Carretera de Jabalcruz, s/n de Jaén; quedando con una composición resultante de 5 unidades de Preescolar (1 unidad de Jardín de Infancia para 35 puestos escolares y 4 unidades de Párvulas para 145 puestos escolares), 16 unidades de Educación General Básica para 640 puestos escolares y 1 unidad de Educación Especial para 10 puestos escolares.

Segunda: La anterior, se entiende sin perjuicio de la obligación del Centro de adaptarse, en cuanto al número de puestos escolares y relación máxima profesor/alumnos por unidad escolar, a lo dispuesto en el Real Decreto 1004/91, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que imparten enseñanzas de régimen general no universitario.

Tercero: Asimismo, el Centro deberá proceder a lo sustitución de las enseñanzas o que se refiere esta resolución, por las previstas en la Disposición Adicional Octava. b) de la Ley Orgánica 1/90, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, en la forma y plazos determinados en el Real Decreto 986/91, de 14 de junio, por el que se aprueba el Calendario de Aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo.

Cuarto: Al Centro «Andrés de Vandelvira» le será de aplicación lo previsto en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, y en el Real Decreto 1004/91, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos para los Centros que imparten enseñanzas de régimen general no universitarias, con clasificación o autorización definitiva.

Quinto: Contra esta Orden podrá interponerse ante el Consejero de Educación y Ciencia, según establece el Artículo 126, párrafo 1º de la Ley de Procedimiento Administrativo, Recurso de Reposición previo al Contencioso Administrativo en el plazo de un

mes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 52, 2º de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de febrero de 1992

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 18 de febrero de 1992, por la que se autoriza el cambio de titularidad al Centro Privado de Preescolar y Educación General Básica Patrocinio de San José, de Estepona (Málaga).

Examinado el expediente incoado a instancia de Dª Antonia Eugenia Núñez Guerra, en su calidad de nueva titular del Centro Privado de Preescolar y Educación General Básica «Patrocinio de San José», con domicilio en c/ Sargento Vázquez de La Cala de Estepona (Málaga), con autorización definitiva para 2 unidades de Preescolar 11 unidad de Jardín de Infancia para 40 puestos escolares y 1 unidad de Párvulas para 40 puestos escolares y 16 unidades de Educación General Básica para 640 puestos escolares por Orden de 10 de octubre de 1977.

Resultando que, consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Ordenación Educativa, aparece, debidamente acreditada la titularidad del Centro «Patrocinio de San José», a favor de D. José Álvarez Gil.

Resultando que cómo D. José Álvarez Gil, falleció sin dejar testamento, fue necesario promover declaración de herederos, declarando únicos y universales herederos por partes iguales a sus hijas, con reserva a la cónyuge sobreviviente de la cuota usufructuaria establecida en el artículo 834 del Código Civil.

Resultando que los hijos de D. José Álvarez Gil mediante escritura de acta notarial otorgada ante el notario de Granada D. Alberto Fuertes Sinas, con el nº 2809, de su protocolo, renuncian en favor de su madre Dª Antonia Eugenia Núñez Guerra, a cuantos derechos y obligaciones pudieran corresponderles por la titularidad del Centro «Patrocinio de San José», por lo que la titularidad del mencionado Centro le corresponde a Dª Antonia Eugenia Núñez Guerra, que la acepta.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia competente.

Vistos la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (BOE del 18 de julio); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE del 4 de julio); el Decreto 1855/74, de 7 de junio (BOE del 10 de julio), sobre régimen jurídico de las autorizaciones de los Centros no estatales de Enseñanza, y disposiciones complementarias.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Conceder el cambio de titularidad del Centro Privado «Patrocinio de San José», que en lo sucesivo lo ostentará «Dª Antonia Eugenia Núñez Guerra», que como cesionaria queda subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afectan al Centro, cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que el Centro pueda tener concedidas por la Administración Educativa así como aquéllas que le correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del Centro.

Contra esta Orden podrá interponerse ante el Consejero de Educación y Ciencia, según establece el Artículo 126, párrafo 1º de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido por el Artículo 52,2º de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de febrero de 1992

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 27 de febrero de 1992, por la que se hace público el fallo del III Concurso Escolar Día de Andalucía.

Convocado por Orden de 19 de noviembre de 1991 (BOJA núm. 109), el III Concurso Escolar: Día de Andalucía, para alumnos de Enseñanza General Básica, Formación Profesional y Bachillerato de Andalucía. Esta Consejería informa:

Primero. El Jurado al que hace referencia el capítulo séptimo de la referida Orden, quedó constituido por los siguientes personas:

D. Juan Carlos Cabello Cabrera.
Viceconsejero de Educación y Ciencia.

D. Alberto Moreno Navarro.
Funcionario de esta Consejería.

D. Jerónimo Losadas Lucas.
Funcionario de esta Consejería.

D. José Antonio Costas Ariza.
Director IFP Heliópolis, Sevilla.

D. Bernardo Cimiano Algarrada.
Director C.P. Rector Mota Salada. S. Jerónimo (Sevilla).

D. Rafael Rojas Bueno.
Secretario.

Segundo. Examinados los trabajos presentados, el Jurado decidió otorgar los ocho premios a los autores de los trabajos por los equipos de alumnos que se relacionan, dirigidos por los profesores que figuran en cada equipo:

1. ALUMNOS:

María Moreno Martín.
María Aguilar Reyes.
Luz Rodríguez González.
Ana Espinosa Morales.
Raquel Hurtado Pino.
Vanessa Guerrero Hernández.
PROFESOR: D. Miguel de María Luque.
CENTRO ESCOLAR: C.P. Víctor de la Serna. C/ Avda. S. Lorenzo.
Tlfn. 952/80 09 36. Estepona (Málaga).

2. ALUMNOS:

Francisco Rubén Padilla Durán.
Rocío Portillo Reina.
Sebastián Atienza López.
Carlos Rey Rosa.
Carmen Gil Andreu.
Mª Angeles Garrido Solano.
PROFESOR: Dª Mª Antonia Gutiérrez García.
CENTRO ESCOLAR: Colegio Rosario Mareno. C/ Júcar. Tlfn. 952/23 12 39. 29004 Málaga.

3. ALUMNOS:

Alicia Cortés Torres.
Sandra Domene López.
Gema López Cintas.
Mª Teresa Lozano Carmona.
Inmaculada Tapia Cintas.
Mª Carmen Torres Ruiz.
PROFESOR: D. Juan Ignacio Serrano Rull.
CENTRO ESCOLAR: C.P. Antonio Relano. Tlfn. 951/44 17 37.
Olula del Río (Almería).

4. ALUMNOS:

José Angel Baena Alba.
Francisco Pérez Jiménez.
Inmaculada Sánchez Madueña.
Elisa Cuadrado Domínguez.
Gema María Llamas Córdoba.
Eva Gómez Olvera.
PROFESOR: Dª Mª Alicia Algaba Madrigal.
CENTRO ESCOLAR: C.P. San Fernando. C/ Algeciras, s/n. Tlfn. 957/29 25 47. 14013 Córdoba.

5. ALUMNOS:

Sergio García Pérez.
Mónica Jiménez Arco.
Mª José Montoya Muñoz.
Paloma Palomino Rueda.

Eva Serrano Pérez.

Jaime Alfredo Trujillo Jiménez.

PROFESOR: D. Antonio Heredia Rufián.

CENTRO ESCOLAR: C.P. Alonso de Alcalá. c/ Avda. Andalucía s/n.
Tlfn. 953/58 06 01. Alcalá La Real (Jaén).

6. ALUMNOS:

Carmen Martínez Moreno.

Pedro Martínez Hidalgo.

Raquel Merino García.

Carmen Ruiz Ferriz.

M^o Jesús López López.

M^o Jesús Martínez Ramírez.

PROFESOR: D^a Rosalía Paisán Juanes.

CENTRO ESCOLAR: C.P. Manuel Andújar. c/ Linares s/n. Tlfn. 953/66 09 66. La Carolina (Jaén).

7. ALUMNOS:

Francisco Garrido Moreno.

Juana Palomares Cabrero.

Catalina Granada Rus.

M^o Inmaculada Almansa Marín.

M^o Tereso García Ruiz.

Tomás Mallenco Bustos.

PROFESOR: D. Eduardo Ruiz Ceballos.

CENTRO ESCOLAR: I.F.P. Andrés de Vandelvira. c/ Garnica, 3.
Tlfn. 953/74 42 02. 23440 Baeza (Jaén).

8. ALUMNOS:

Alfonso Ibarra Galián.

Emilio Javier Rodríguez García.

Teresa María Gómez-Pastrana Jimeno.

María Dolores Ceas Rivera.

María del Carmen Carrasco Reyes

Antonio Laloma Maldonado.

PROFESOR: D. José Hidalgo Rubio.

CENTRO ESCOLAR: I.B. Cástulo. Tlfn. 953/69 71 05. Linares (Jaén).

Tercero. El Jurado acuerda felicitar a todos los profesores y alumnos participantes por el gran interés registrada y la originalidad de los trabajos presentados.

Sevilla, 27 de febrero de 1992

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 2 de marzo de 1992, por la que se resuelve la participación en el Programa Escuelas Viajeras de 1992.

Convocadas para el presente año las ayudas para el programa educativo «Escuelas Viajeras de 1992» por Orden de esta Consejería de 30 de diciembre de 1991 (BOJA núm. 9 de 31 de enero de 1992), para escolares de 6^o, 7^o y 8^o de EGB de la Comunidad Autónoma Andaluza, y de acuerdo con el artículo 7^o de la citada Orden

DISPONGO

Primero. Conceder la participación en el Programa educativo «Escuelas Viajeras de 1992» a los Centros relacionadas en el Anexo de la presente Orden con indicación de la fecha y ruta asignada una vez valoradas las solicitudes por la Comisión Seleccionadora que recoge el punto 6^o de la Orden de Convocatoria y en función de las fechas, rutas y plazas disponibles.

Segunda. Las ayudas concedidas para la participación en la actividad de Escuelas Viajeras comprenden la reflejado en el punto Navena de la Orden de Convocatoria. Los grupos podrán estar compuestas solamente por 15 alumnos del ciclo superior y un profesor acompañante del Centro, que deberá ser el tutor o alguno de los que habitualmente imparten clases al grupo de alumnos seleccionados.

Tercero. Los profesores participantes se comprometen a:

Realizar las actividades de preparación previa de la ruta asignada en su centro con las alumnas seleccionados, en base a los objetivos generales de su Escuela Viajera y al dossier que se les remita desde la cabecera de ruta.

Elaborar un cuaderno de Ruta para los alumnos con actividades a desarrollar antes, durante y después de la realización de la ruta.

Evaluación posterior en el centro con la redacción de uno Memoria Evaluadora, por duplicado, conteniendo los siguientes apartados:

a) Objetivos propuestos y grado de consecución.

b) Breve Diario de Viaje.

c) Evaluación de la Actividad y Propuestas de Mejora.

d) Cuaderno de Ruta.

Aceptar las normas de convivencia en los centros de alojamiento.

Cuarto. Para el más correcto desarrollo de la actividad se facilitarán desde el Subprograma de Actividades Especiales de la Viceconsejería de Educación y Ciencia los recorridos ferroviarios, pasajes correspondientes y todos aquellos datos y orientaciones de interés para los grupos participantes.

Sevilla, 2 de marzo de 1992

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO

«ESCUELAS VIAJERAS DE 1992»

CENTROS SELECCIONADOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA			
COLEGIO PUBLICO	LOCALIDAD	RUTA	FECHA
MANUEL SIUROT	LA RODA ANDAL ^a (SE)	ZARAGOZA	17-23 MARZO
PADRE MANJON	HUETOR TAJAR (GR)	MADRID	17-23 MARZO
EMILIO PEREZ MOLINA	PAYMOGO (HU)	TENERIFE	24-30 MARZO
MONTE ALTO	LA CARLOTA (CO)	NAVARRA	24-30 MARZO
N ^o SRA. ROSARIO	ALDEIRE (GR)	BALEARES	24-30 MARZO
GUADAJOZ	CARMONA (SE)	CANTABRIA	24-30 MARZO
RAMON Y CAJAL	EL CARPIO (CO)	TOLEDO	24-30 MARZO
RURAL LA HINOJORA	EL MARGEN-CULLAR(IGR)	SALAMANCA	24-30 MARZO
MANUEL DE FALLA	BRENES (SE)	ZARAGOZA	31MARZ-6 ABRIL
JUAN PASQUAU	UBEDA (JA)	ASTURIAS	31MARZ-6 ABRIL
VIRGEN DE LA CABEZA	RONDA (MA)	CANTABRIA	31MARZ-6 ABRIL
CERRO GUADAÑA	MARISMILLAS (SE)	SORIA	31MARZ-6 ABRIL
RODRIGUEZ BORBOLLA	ALMADEN PLATA (SE)	NAVARRA	7-13 ABRIL
SAN ROQUE	TOLOX (MA)	SALAMANCA	7-13 ABRIL
ANGEL RUIZ ENCISO	MEDINA SIDONIA (CA)	CATALEÑA	5-11 MAYO
RURAL LA VEGA	SOLANA TORRALBA(JA)	GALICIA	5-11 MAYO
RAMON VALLE INCLAN	ARENAS (MA)	VALENCIA	5-11 MAYO
N ^o SRA LAS MARISMAS	TRAJANO-UTRERA(SE)	P. VASCO	5-11 MAYO
PABLO PICASSO	SEVILLA	ASTURIAS	5-11 MAYO
COLEGIO PUBLICO	LOCALIDAD	RUTA	FECHA
RURAL IZNAJAR SUR	IZNAJAR (CO)	TOLEDO	5-11 MAYO
VIRGEN DE SETEFILLA	LORA DEL RIO (SE)	BURGOS	5-11 MAYO
FERNAN CABALLERO	DOS HERMANAS (SE)	LEON	5-11 MAYO
JOSEFA N ^o ZAMORA	CORIA DEL RIO (SE)	SORIA	5-11 MAYO
NICOLAS DEL VALLE	VILLARALTO (CO)	CACERES	5-11 MAYO
RURAL SIERRA SUR	S ^a ANA ALCALA REAL(JA)	MADRID	5-11 MAYO
JUAN SAEZ HIRON	PECHINA (AL)	LA RIOJA	5-11 MAYO
LAS ERILLAS	AZNALCOLLAR (SE)	VALENCIA	12-18 MAYO
LA INMACULADA	AGRON (GR)	ZARAGOZA	12-18 MAYO
RURAL ADERAN I	CABEZAS RUBIAS(HU)	ASTURIAS	12-18 MAYO
ENCARNACION R PORRAS	MARINALEDA (SE)	CANTABRIA	12-18 MAYO
R E LOS PINGS	CONSTANTINA (SE)	LEON	12-18 MAYO
CARLOS III	CADIZ	CATALUÑA	19-25 MAYO
LOS ALMENDROS	ALMERIA	GALICIA	19-25 MAYO

RURAL SIERRA ESPINO	ALGATOCÍN (MA)	VALENCIA	19-25 MAYO
SAN ROQUE	VILLABLANCA (HU)	P. VASCO	19-25 MAYO
Nº SRA LOS DOLORES	HERRERA (SE)	TOLEDO	19-25 MAYO
TORREVIEJA	VILLAMARTÍN (CA)	CACERES	19-25 MAYO
SAN JUAN DE RIBERA	LOS MOLARES (SE)	LA RIOJA	19-25 MAYO
Nº SRA ROSARIO	TEBA (MA)	CATALUÑA	26MAYO-1 JUNIO
SENECA	PALMA DEL RIO (CO)	LEON	6-12 OCTUBRE
GIMENEZ FERNANDEZ	SEVILLA	GALICIA	13-19 OCTUBRE
COLEGIO PUBLICO	LOCALIDAD	RUTA	FECHA
ALONSO DE ALCALA	ALCALA LA REAL (JA)	TOLEDO	13-19 OCTUBRE
SIERRA NEVADA	GUEJAR SIERRA (GR)	BURGOS	13-19 OCTUBRE
LOPE DE VEGA	COIN (MA)	SORIA	13-19 OCTUBRE
ARTERO PEREZ	TARAMBANA-EJIDO(AL)	LA RIOJA	13-19 OCTUBRE
RURAL ALMAZARA	JUBRIQUE (MA)	G.CANARIA	20-26 OCTUBRE
ANDRES MANJON	BERJA (AL)	CATALUÑA	20-26 OCTUBRE
LOS LLANOS	OJEN (MA)	P. VASCO	20-26 OCTUBRE
MTRº ENRIQUE ASENSI	PUENTE GENIL (CO)	NAVARRA	20-26 OCTUBRE
MADRE DE LA LUZ	ALMERIA	ASTURIAS	20-26 OCTUBRE
VIRGEN DE BELEN	MALAGA	CANTABRIA	20-26 OCTUBRE
VIRGEN LA FUENSANTA	HUELMA (JA)	MADRID	20-26 OCTUBRE
RODRIGO DE XERES	AYAMONTE (HU)	GALICIA	27 OCT-2 NOVI
SGDº CORAZON JESUS	TORRE ALHAQUIME(CA)	ZARAGOZA	27 OCT-2 NOVI
PABLO PICASSO	LA LINEA (CA)	SALAMANCA	27 OCT-2 NOVI
FCº FERNANDEZ POZAR	CONIL (CA)	CACERES	27 OCT-2 NOVI
SAN HILARIO POITIERS	COMARES (MA)	MADRID	27 OCT-2 NOVI
MOLINA MARTIN	ALMERIA	LA RIOJA	27 OCT-2 NOVI
BERNARDO BARCO	LA CAMPANA (SE)	VALENCIA	3-9 NOVBRE
JUAN SEGOVIA	FREILA (GR)	CANTABRIA	3-9 NOVBRE
VIRGEN LA CANDELARIA	COLMENAR (MA)	TOLEDO	3-9 NOVBRE
SIERRA DE CADIZ	ALGAR (CA)	BURGOS	3-9 NOVBRE
Nº SRA LOS DOLORES	ALOMARTES (GR)	SALAMANCA	3-9 NOVBRE
COLEGIO PUBLICO	LOCALIDAD	RUTA	FECHA
Nº SRA LA CABEZA	CAPILEIRA (GR)	SORIA	3-9 NOVBRE
EL TROCADERO	PUERTO REAL (CA)	NAVARRA	3-9 NOVBRE
JOSEFA GAVALA	LEBRIJA (SE)	CATALUÑA	10-16 NOVBRE
EMILIO FERNANDEZ	PRIEGO (CO)	VALENCIA	10-16 NOVBRE
GARCIA LORCA	JEREZ FRA (CA)	ZARAGOZA	10-16 NOVBRE
MIGUEL CERVANTES	LUCENA DEL PUERTO(HU)	ASTURIAS	10-16 NOVBRE
SAN JOSE	PRADO DEL REY (CA)	SALAMANCA	10-16 NOVBRE
CONSTITUCION DEL 78	MALAGA	CACERES	10-16 NOVBRE
SAN TELMO	JEREZ FRA (CA)	MADRID	10-16 NOVBRE
SAN BARTOLOME	ANDUJAR (JA)	VALENCIA	17-23 NOVBRE
SAN VICENTE PAUL	JEREZ FRA (CA)	TOLEDO	17-23 NOVBRE

ORDEN de 6 de marzo de 1992, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de Recurso Contencioso-Administrativo.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla se ha interpuesto por la Unión de Sindicatos de Trabajadores de la Enseñanza en Andalucía (USTEA) recurso contencioso-administrativo número B-6157/91 contra la desestimación presunta por silencio administrativo del Recurso de Reposición interpuesto el 19 de julio de 1991, ante la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, contra Orden de 4 de junio de 1991, por la que se establece el procedimiento de confirmación de destinos y de adscripción del profesorado de Educación de Adultos.

A requerimiento de la Sala de lo Contencioso se publica la presente para notificación a todos los posibles interesados y sir-

viendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala, asistidos por Abogado y representado por Procurador en el plazo de nueve días.

Sevilla, 6 de marzo de 1992

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 9 de marzo de 1992, por la que se hace público el fallo del Jurado del II Premio ACD a la Investigación sobre Aplicación de la Informática al Control de Redes Eléctricas.

Convocado el II Premio ACD a la Investigación sobre Aplicación de la Informática al Control de Redes Eléctricas por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 21 de enero de 1991, y una vez evaluadas por el Jurado de Selección las solicitudes presentadas,

DISPONGO

Hacer pública que el Jurado del II Premio ACD integrado por los señores D. José Luis Pino Mejías, Director General de Universidades e Investigación; D. José Luis Huertas Díaz, Director del Plan Andaluz de Investigación; D. Francisco Manuel Solís Cabrera, Jefe del Servicio de Investigación de la Dirección General de Universidades e Investigación; D. Luis Ruiz de la Torre Ruiz, Director General de ACD Sistemas de Control de Energía Eléctrica; D. Alberto Menéndez Martínez, Director de Marketing de ACD Sistemas de Control de Energía Eléctrica; D. Víctor Hidalgo Vega, Director Técnico de ACD Sistemas de Control de Energía Eléctrica, en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 1991, acordó por unanimidad conceder el II Premio ACD a la Investigación sobre Aplicación de la Informática al Control de Redes Eléctricas al trabajo titulado «Convertidor Universal de Protocolos» presentado por:

D. José Manuel Mayo Hernández.
Dº Ana Verónica Medina Rodríguez
D. José Antonio Sóñez Albanes.

Sevilla, 9 de marzo de 1992

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 13 de marzo de 1992, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por lo Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el Recurso núm. 408/86, interpuesto por Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Granada.

En el recurso nº 408/86 interpuesto por Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Granada, se ha dictado sentencia con fecha 21.11.88, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: 1º. Estimo el recurso contencioso administrativo interpuesto por la Procuradora Dª Mª Jesús Cadenas González, en nombre y representación del Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Granada y su provincia, contra la convocatoria efectuada, en fecha 10 de septiembre de 1985, por la Delegación Provincial en Granada de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, para cubrir posibles vacantes y/o sustituciones de Profesores en Centros de Formación Profesional, y contra la denegación presunta de los recursos de reposición y de alzada interpuestos contra dicho acto.

2º. Declara la nulidad de la referida convocatoria por no ser conforme a derecho».

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 13 de marzo de 1992.- El Consejero. P.D. (Orden de 17.2.88). El Viceconsejero, Juan Carlos Cabello Cabrera.

ORDEN de 14 de marzo de 1992, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes para la jubilación anticipada voluntaria conforme establece la Disposición Transitoria Novena de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Por Orden de 23 de enero de 1992, se regula el procedimiento para solicitar la jubilación anticipada voluntaria conforme establece la Disposición Transitoria Novena de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del sistema Educativo.

El punto 4 de la misma establece que el plazo para presentación de solicitudes finaliza el 29 de febrero de 1992.

Como quiera que han concurrido circunstancias excepcionales al aprobarse por Acuerdo de Consejo de Ministros de 6 de marzo de 1992 las nuevas tablas de gratificaciones extraordinarias previstas en la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo para los funcionarios de la docencia de niveles no universitarios. A fin de que los interesados puedan disponer de un tiempo adecuado para ejercitar su derecho a la jubilación anticipada, tras las actualizaciones citadas, y en virtud del punto segundo del precitado Acuerdo que establece igualmente que los órganos competentes para acordar la jubilación podrán ampliar su plazo de presentación de solicitudes, esta Consejería de Educación y Ciencia

DISPONE:

Ampliar el plazo de presentación de solicitudes de jubilación voluntaria de los funcionarios docentes regulada por la Disposición Transitoria Novena de la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo durante el actual ejercicio de 1992, hasta el próximo 31 de marzo.

Sevilla, 14 de marzo de 1992

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 31 de enero de 1992, de la Universidad de Córdoba, por la que se ordena la publicación de la relación de puestos de trabajo del personal de administración de esta Universidad.

Cumplidos los trámites señalados por los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 184/1985, de 31 de julio, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

Este Rectorado ha tenido a bien dictar la siguiente Resolución.

Primero. Publicar la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración de la Universidad de Córdoba que figura en el Anexo.

Segundo. Los efectos económicos y administrativos de esta R.P.T. se producirán en un plazo máximo de 4 años desde el día de su publicación en el BOJA, adaptándose para ello a las necesidades de nuevos puestos de trabajo y/o modificación de los existentes que estime la Universidad de Córdoba, así como a los medios financieros que la Junta de Andalucía ponga para este fin a disposición de la Universidad.

Tercero. Los titulares de puestos de trabajo que resultan modificados en esta relación, no acreditarán derecho a la nueva clasificación por el simple hecho de esta publicación, sino que deberán someterse a las condiciones generales y a las expresadas en el párrafo anterior.

Cuarto. La Junta de Gobierno de la Universidad de Córdoba someterá anualmente al Consejo Social la Relación de Puestos de Trabajo que, a lo largo del año, se estime necesario crear o modificar, en ejecución de esta R.P.T.

Córdoba, 31 de enero de 1992.- El Rector, Amador Jover Moyano.

Universidad de Córdoba

A N E X O

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL
DE ADMINISTRACION DE LA UNIVERSIDAD DE CORDOBA.
Aprobado por el Consejo Social el 25 de Noviembre de 1991.

UNIDAD ORGANICA	DOTA- CION	PROVI- GRUPO	SION NIVEL	COMPLEMENTO ESPEC. (VI)	OBSERVACIONES	FORMACION ESPECIFICA
SERVICIOS CENTRALES						
- Gerente	1		LD	4.828	(I)	
AUDITORIA INTERNA						
Jefe Auditoria Interna	1	A	LD	26	1.045 Titulado Superior	7-10-13
Auditor	1	A-B	C	24	885	10
Ayudante Auditor	1	B-C	C	20	536	10
Auxiliar	1	D	C	14	295	
ORGANIZACION Y METODOS						
Jefe de Organización	1	A	LD	26	1.045 Tit. Superior	8-13
Ayudante Organización	1	B-C	C	22	697	8
Ayudante Organización	1	B-C	C	20	536	8
Auxiliar	1	D	C	14	295	
ASESORIA JURIDICA						
Jefe Letrado Asesor	1	A	LD	28	Lic. Derecho	
Letrado Asesor	1	A	LD	26	1.045 Lic. Derecho	
Administrativo Apoyo A.J.	1	C-D	C	16	375	
EQUIPO APOYO ADMINISTRATIVO UNIVERSIDAD						
Técnico Apoyo	2	A	C	24	Titulado Superior	
Administrativos Apoyo	1	C	C	20	536	
Administrativos Apoyo	2	C-D	C	18	482	
Puesto Administrativo Apoyo	3	C-D	C	16	375	
Auxiliares	6	D	C	14	295	
SERVICIO DE GESTION ECONOMICA						
Jefe Servicio Gestión Económica	1	A	LD	27	1.979 Titulado Superior	1-7-9
Jefe Sección Presupuesto	1	A-B	C	24	885	1
Administrativo	1	C-D	C	18	482	1
Auxiliar	1	D	C	14	295	
Jefe Sección Contabilidad	1	A-B	C	24	885	1-7
Administrativo	1	C-D	C	18	482	7
Puesto Administrativo	2	C-D	C	16	375	
Auxiliar	2	D	C	14	295	
Jefe Sección Tesorería	1	A-B	C	24	885	7
* Responsable Ingresos	1	C-D	C	18	482	7
Administrativos	1	C-D	C	16	375	
Auxiliar	1	D	C	14	295	

ñ	UNIDAD ORGANICA	DOTA-	PROVI-	COMPLEMENTO		FORMACION	
ñ	Denominación Puesto Trabajo	CION	GRUPO	SION	NIVEL ESPEC. (VI)	OBSERVACIONES	ESPECIFICA
	* Responsable Pagos	1	C-D	C	18	482	7
	Administrativos	1	C-D	C	16	375	
	Auxiliar	1	D	C	14	295	
	SERVICIO GESTION DE CONTRATACION		7				
	Jefe Servicio Gest. Contratación	1	A-B	LD	26	1.045 Tit. Universitaria	2-9-21
	Responsable Admón. Contratación	1	C-D	C	18	482	2-21
	Puesto Administrativo	1	C-D	C	16	375	
	Auxiliar	2	D	C	14	295	
	Responsable Inventarios	1	C-D	C	18	482	9
	Auxiliar	1	D	C	14	295	
	SERVICIO TECNICO		2				
	Administrativo	1	C-D	C	18	482	
	Auxiliar	1	D	C	14	295	
	SERVICIO DE PERSONAL		20				
	Jefe Servicio de Personal	1	A-B	LD	26	1.045 Tit. Universitaria	3-4-5-15
	Jefe Sección Rec. Humanos	1	A-B	C	24	885	4-15
	Administrativos	1	C-D	C	18	482	4
	Auxiliar	1	D	C	14	295	
	Jefe Sec. Admón.Doc. y O.Acad.	1	A-B	C	24	885	4-6
	Administrativos	2	C-D	C	18	482	4/6.
	Puesto Administrativo	1	C-D	C	16	375	
	Auxiliar	2	D	C	14	295	
	Jefe Sección PAS	1	A-B	C	24	885	4-5
	Administrativos	1	C-D	C	18	482	5
	Puesto Administrativo	1	C-D	C	16	375	
	Auxiliar	1	D	C	14	295	
	Jefe Sección Retribuciones	1	A-B	C	24	885	3-17
	Administrativos	2	C-D	C	18	482	3/17
	Puesto Administrativo	1	C-D	C	16	375	
	Auxiliar	2	D	C	14	295	
	SERVICIO DE INFORMATICA (IV)		42				
	Jefe Servicio Informática	1	A	LD	27	2.716 Titulado Superior	
	Puesto Administrativo	1	C-D	C	16	375	
	Auxiliar	1	D	C	14	295	
	Jefe Sección Gestión	1	A-B	LD	26	1.240 P.S. Escala Propia	
	Analistas	5	A	C	24	800 P.S. Escala Propia	
	Programadores	5	B	C	22	680 P.S. Escala Propia	
	Operadores Servicio	3	C	C	20	665 P.S. Escala Propia	
	Operadores Centros	14	C	C	20	665 P.S. Escala Propia	
	Jefe Sección Investigación	1	A-B	LD	26	1.240 P.S. Escala Propia	
	Analistas	2	A	C	24	800 P.S. Escala Propia	
	Programadores	2	B	C	22	680 P.S. Escala Propia	
	Operadores	5	C	C	20	665 P.S. Escala Propia	
	Jefe Sección Comunicaciones	1	A-B	C	25	966 P.S. Escala Propia	

UNIDAD ORGANICA	DOTA- CION	PROVI- GRUPO	PROVI- SION	COMPLEMENTO NIVEL ESPEC. (VI)	OBSERVACIONES	FORMACION ESPECIFICA
SERVICIO GESTION CENTROS						
		11				
Jefe Servicio Gestión Centros	1	A-B	LD	26	1.045 Tit.Universitario	6-15-18
Responsable Sección Alumnos	1	A-B	C	24	885	6-18-19-24
Resp.Areas(Becas-Títulos-Acceso)	3	B-C	C	20	536	19
Puesto Administrativo	3	C-D	C	16	375	
Auxiliar	3	D	C	14	295	
- FACULTAD DE VETERINARIA						
		9				
Administrador General del Centro	1	A-B	LD	24	885 Tit.Universitario	7-15-18
Auxiliares	1	D	C	14	295	
Responsable Admon. y Alumnos.	1	C	C	20	536	7-18
Administrativo	1	C-D	C	18	482	18
Puesto Administrativo	2	C-D	C	16	375	
Auxiliares	2	D	C	14	295	
Secretaria de Dirección	1	C-D	C	17	456	14
- FACULTAD DE MEDICINA						
		8				
Administrador General del Centro	1	A-B	LD	24	885 Tit.Universitario	7-15-18
Auxiliares	1	D	C	14	295	
Responsable Admon. y Alumnos	1	C	C	20	536	7-18
Administrativo	1	C-D	C	18	482	18
Puesto Administrativo	1	C-D	C	16	375	
Auxiliares	1	D	C	14	295	
Secretaria de Dirección	1	C-D	C	17	456	14
Portero Mayor	1	E	-	14	622 A extinguir (III)	
- E.T.S.I. AGRONOMOS Y MONTES						
		10				
Administrador General del Centro	1	A-B	LD	24	885 Tit.Universitario	7-15-18
Auxiliares	1	D	C	14	295	
Responsable Admon. y Alumnos	1	C	C	20	536	7-18
Administrativo (V)	1	C-D	C	18	482	18
Puesto Administrativo	2	C-D	C	16	375	
Auxiliares	2	D	C	14	295	
Secretaria de Dirección	1	C-D	C	17	456	14
Subalterno	1	E	-	12	376 A extinguir (III)	
- FACULTAD DE CIENCIAS						
		9				
Administrador General del Centro	1	A-B	LD	24	885 Tit.Universitario	7-15-18
Auxiliares	1	D	C	14	295	
Responsable Admon. y Alumnos.	1	C	C	20	536	7-18
Administrativo	1	C-D	C	18	482	18
Puesto Administrativo	1	C-D	C	16	375	
Auxiliares	1	D	C	14	295	
Secretaria de Dirección	1	C-D	C	17	456	14
Subalterno	1	E	-	12	376 A extinguir (III)	
Portero Mayor	1	E	-	14	622 A extinguir (III)	

ñ	UNIDAD ORGANICA	DOTA-	PROVI-	COMPLEMENTO		FORMACION	
ñ	Denominación Puesto Trabajo	CION	GRUPO	SION	NIVEL ESPEC. (VI)	OBSERVACIONES	ESPECIFICA
	- FACULTAD DE DERECHO		9				
	Administrador General del Centro	1	A-B	LD	24	885 Tit.Universitario	7-15-18
	Auxiliares	1	D	C	14	295	
	Responsable Admon. y Alumnos	1	C	C	20	536	7-18
	Administrativo	1	C-D	C	18	482	18
	Puesto Administrativo	2	C-D	C	16	375	
	Auxiliares	2	D	C	14	295	
	Secretaria de Dirección	1	C-D	C	17	456	14
	- FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS		8				
	Administrador General del Centro	1	A-B	LD	24	885 Tit.Universitario	7-15-18
	Auxiliares	1	D	C	14	295	
	Responsable Admon. y Alumnos	1	C	C	20	536	7-18
	Administrativo	1	C-D	C	18	482	18
	Puesto Administrativo	1	C-D	C	16	375	
	Auxiliares	2	D	C	14	295	
	Secretaria de Dirección	1	C-D	C	17	456	14
	- E.U. POLITECNICA		12				
	Administrador General del Centro	1	A-B	LD	24	885 Tit.Universitario	7-15-18
	Auxiliares	1	D	C	14	295	
	Responsable Admon. y Alumnos	1	C	C	20	536	7-18
	Administrativo	1	C-D	C	18	482	18
	Puesto Administrativo	1	C-D	C	16	375	
	Auxiliares	2	D	C	14	295	
	Programador	1	B	C	22	729 P.S. Escala Propia	
	Operadores	3	C	C	20	713 P.S. Escala Propia	
	Secretaria de Dirección	1	C-D	C	17	456	14
	- E. U. DE E.G.B.		10				
	Administrador General del Centro	1	A-B	LD	24	885 Tit.Universitario	7-15-18
	Auxiliares	1	D	C	14	295	
	Responsable Admon. y Alumnos	1	C	C	20	536	7-18
	Administrativo	1	C-D	C	18	482	18
	Puesto Administrativo	1	C-D	C	16	375	
	Auxiliares	2	D	C	14	295	
	Secretaria de Dirección	1	C-D	C	17	456	14
	Subalterno	2	E	-	12	376 A extinguir (III)	
	- E. U. de MINAS		5				
	Administrador General del Centro	1	B-C	LD	22	777	7-15-18
	Auxiliares	1	D	C	14	295	
	Responsable Admon. y Alumnos	1	C-D	C	18	482	7-18
	Auxiliares	1	D	C	14	295	
	Secretaria de Dirección	1	C-D	C	17	456	14
	- E. U. DE ESTUDIOS SOCIALES		6				
	Administrador General del Centro	1	B-C	LD	22	777	7-15-18

UNIDAD ORGANICA	DOTA- CION	PROVI- SION	COMPLEMENTO ESPEC. (VI)	OBSERVACIONES	FORMACION ESPECIFICA	
Denominación Puesto Trabajo	GRUPO	NIVEL				
Auxiliares	1	D	C	14	295	
Responsable Admon. y Alumnos	1	C-D	C	18	482	7-18
Puesto Administrativo	1	C-D	C	16	375	
Auxiliares	1	D	C	14	295	
Secretaria de Dirección	1	C-D	C	17	456	14
- E. U. DE ENFERMERIA						
		4				
Administrador General del Centro	1	A-B	LD	24	885	Tit. Universitario 7-15-18
Responsable Admon. y Alumnos	1	C-D	C	18	482	7-18
Auxiliar	1	D	C	14	295	
Secretaria de Dirección	1	C-D	C	17	456	14
- LOCALES DE SERVICIOS MULTIPLES						
Auxiliar	1	D	C	14	295	
- I.C.E.						
		5				
Administrador General Centro	1	B-C	LD	22	777	7-15
Responsable Admon. y Alumnos	1	C-D	C	18	482	7-18
Secretaria de Dirección	1	C-D	C	17	456	14
Auxiliares	1	D	C	14	295	
Auxiliar Serv. Idiomas	1	C-D	C	16	375	
- INSTALACIONES DEPORTIVAS						
		3				
Administrador General Centro	1	A-B	LD	24	885	7-15
Administrativos	1	C-D	C	18	482	
Auxiliar	1	D	C	14	295	
- COLEGIOS MAYORES						
		4				
Administrador General Centro	1	B-C	LD	22	777	7-15
Administrativos	1	C-D	C	18	482 (II)	7
Puesto Administrativo	1	C-D	C	16	375 (II)	
Auxiliar	1	D	C	14	295 (II)	
BIBLIOTECA UNIVERSITARIA						
		38				
Director	1	A	LD	26	1.045	Facultativo Bibl.
Bibliotecario	1	A-B	C	22	777	P.S. Escalas A.B.y M.
Administrativo	1	C-D	C	18	482	
Auxiliar	1	D	C	14	295	
Servicio de TELEDOCUMENTACION						
Administrativo	1	B-C	C	20	536	11-22
Servicio de CATALOGACION						
Bibliotecario	1	A-B	C	22	777	P.S. Escalas A.B.y M.
BIBLIOTECAS CENTROS:						
Facultativo Responsable Biblioteca	3	A	C	24	885	Facultativo Bibl.
Adjunto al Responsable Biblioteca	3	A-B	C	22	777	P.S. Escalas Ayudante A.B.y M.
Bibliotecario Responsable	7	A-B	C	22	777	P.S. Escalas Ayudante A.B.y M.
Bibliotecario	19	B	C	22	670	P.S. Escalas Ayudante A.B.y M.

UNIDAD ORGANICA	DOTA- CION	PROVI- SION	COMPLEMENTO ESPEC. (VI)	OBSERVACIONES	FORMACION ESPECIFICA	
Denominación Puesto Trabajo	GRUPO	NIVEL				
SERVICIO DE APOYO UNIVERSITARIO		28				
Jefe Serv. de Apoyo Universitario	1	A-B	LD	26	1.045 Tit.Universitario	
Sección de SECRETARIA, PROTOCOLO Y ASUNTOS GENERALES						
Jefe Sección	1	A-B	C	24	885	14-23
Administrativos	1	C-D	C	18	482	7
Secretaría Equipo Rectoral	1	C-D	LD	18	482	14
Secretaría Equipo Rectoral	1	C-D	LD	16	375	
Secretaría Gerencia	1	C-D	LD	18	482	14
Secretaría Gerencia	1	C-D	LD	16	375	
Secretaría General	1	C-D	C	18	482	14
Secretaría General	1	C-D	C	16	375	14
Secretaría Defensor Universitario	1	C-D	C	16	375	14
Sección de EXTENSION UNIVERSITARIA						
Jefe Sección Ext. Universtaria	1	A-B	C	24	885	13-19
Relaciones Exteriores	1	C-D	C	16	375	
Acción Universit. (incluye COIE)	1	C-D	C	18	482	
Acción Universit. (incluye COIE)	1	C-D	C	16	375	
Actividades Culturales	1	C-D	C	18	482	18-19
Publicaciones	1	C-D	C	18	482	
Sección de INVESTIGACION						
Jefe Sección de Investigación	1	A-B	C	24	885	6
Investigación	1	C-D	C	18	482	19
Investigación	1	C-D	C	16	375	
Doctorado	1	C-D	C	18	482	6
Doctorado	1	C-D	C	16	375	
Sección de CONTROL DOCUMENTAL						
Jefe Sección Control Documental	1	A-B	C	24	885	11
Registro	1	C-D	C	18	482	11
Registro	1	C-D	C	16	375	
Microfilmado	1	C-D	C	18	482	11-20
Microfilmado	1	C-D	C	16	375	
Archivo	1	C-D	C	18	482	11
Archivo	1	C-D	C	16	375	
- FINCA RABANALES						
		1				
Director Técnico	1	A	LD	30	2.091 A extinguir	
- DEPARTAMENTOS						
		56				
Administrativos Apoyo Departamentos	5	C-D	C	18	482	7
Puestos Admtvos. Apoyo Departamentos	45	C-D	C	16	375	7
Auxiliares Apoyo Departamentos	6	D	C	14	295	
CONSEJO SOCIAL						
	1	C-D	LD	16	375	14

UNIDAD ORGANICA	DOTA- CION	PROVI- SION	COMPLEMENTO ESPEC. (VI)	FORMACION ESPECIFICA		
Denominación Puesto Trabajo	GRUPO	NIVEL	OBSERVACIONES			
F.U.E.CO.	1	C-D	C	17	456	14
INSTITUTO CRIMINOLOGIA ANDALUZA	1	C-D	C	17	456	14
INSTITUTOS Y OTROS SERVICIOS	3	D	C	14	295	
Subalterno	1	E	-	12	376	A extinguir. (III)
T O T A L E S	359					

(I): A cubrir mediante funcionario o laboral de alta dirección.

(II): El personal laboral que a la entrada en vigor de éste Catálogo lleve realizando funciones administrativas durante los dos últimos años, podrá ser funcionarizado según Orden del M.A.P. de 27.3.1991, publicado en B.O.E. de 1.04.1991.

(III): El personal del Grupo E al estar declarado "a extinguir" se homologa su retribución al del equivalente Personal Laboral. (Acuerdo de Mesa Sectorial de las Universidades Andaluzas, de 23.05.1990).

(IV): Las retribuciones se ajustarán a las establecidas por la Junta de Andalucía.

(V): Se incrementará la dotación en una plaza a partir del comienzo del 2º Ciclo de los estudios de Ingeniería de Montes.

(VI): En Pesetas de 1991.

RELACION DE CURSOS DE FORMACION ESPECIFICA

1. Presupuestos.
2. Contratos del Estado.
3. Seguridad Social.
4. Personal.
5. Legislación Laboral
6. Planes de Estudio.
7. Contabilidad.
8. Técnicas de Organización
9. Legislación sobre Patrimonio.
10. Técnicas de Auditoría.
11. Documentación y Archivo.
12. Técnicas de Archivo.
13. Organización Universitaria.
14. Secretariado de Dirección.
15. Dirección de Personal.
16. Facturación de Empresas.
17. Gestión de Nóminas.
18. Gestión de Alumnos.
19. Legislación de Becas, Títulos o Acceso.
20. Archivo y Microfilmado.
21. Oficina Técnica.
22. Teledocumentación.
23. Protocolo.
24. Aspectos Fiscales en relación a las Becas.

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 25 de febrero de 1992, de la Dirección General de Deportes, por lo que se convocan subvenciones a las Federaciones Andaluzas de Deportes, para 1992.

La Consejería de Cultura y Medio Ambiente, a través de la Dirección General de Deportes, de acuerdo con los programas de actuación que se prevén en el presupuesto para 1992, convoca por medio de la presente Resolución, la concesión de subvenciones a las Federaciones Andaluzas de Deportes, de acuerdo con lo establecido en la Orden de 6 de julio de 1989, por la que se establece el régimen de concesión de subvenciones a las Federaciones Andaluzas de Deportes (BOJA núm. 60 de 27.7.89) y demás disposiciones concordantes; aclarándose, al mismo tiempo, por medio de la presente Resolución, determinados preceptos de la mencionada Orden de 6 de julio de 1989.

En base a ello y en uso de las facultades que me confiere el artículo 7 y la Disposición Final de la citada Orden de 6 de julio de 1989

HE RESUELTO

Primero: Convocar la concesión de subvenciones a las Federaciones Andaluzas de Deportes para 1992, dando cumplimiento a la exigencia de Publicidad requerida en el artículo 18 de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992.

Segundo: El plazo de presentación de solicitudes y documentación será de 30 días hábiles desde la entrada en vigor de la presente Resolución.

Tercero: En lo que se refiere al procedimiento, documentación y criterios para la concesión, se estará a lo dispuesto en la Orden de 6 de julio de 1989, en relación al artículo 3.3 de la citada Orden al escrito de solicitud se acompaña la siguiente documentación:

a) Proyecto de planes y programas de la Federación Andaluza de Deportes correspondiente a la subvención que se solicita.

b) Presupuestos previstos de la subvención que se solicita, así como balance del año anterior con indicación de ingresos propios y ajenos, así como la distribución de los gastos.

c) Memoria explicitando los objetivos y medios para llevar a cabo los planes y programas presentados, así como memoria del año anterior si la hubiera habido.

Cuarto: En aplicación de lo dispuesto en el artículo Primero c) de la Orden de 13 de diciembre de 1989, por la que se exonera de la acreditación del cumplimiento de las obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social a beneficiarios de subvenciones de la Junta de Andalucía, las Federaciones Andaluzas de Deportes beneficiarias de las subvenciones que se convocan por medio de esta Resolución quedan exonerados de la declaración expreso responsable de hallarse al corriente de las obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social, en virtud de su declaración de entidades de utilidad pública contenida en el artículo 44.1 de la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte.

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de febrero de 1992.- El Director General, Jesús de la Lama Lamamié de Clairac.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

CORRECCION de errores al Edicto. (BOJA núm. 21, de 10.3.92).

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la disposición de referencia, se transcriben a continuación las aportadas rectificativas:

En la página 1.237, columna izquierda, última línea del tercer párrafo, donde dice: «...Boletín Oficial del Estado...», debe decir: «...Boletín Oficial de la Junta de Andalucía...»

En la misma página, columna derecha, línea 12, donde dice: «...Boletín Oficial del Estado...», debe decir: «...Boletín Oficial de la Junta de Andalucía...»

Sevilla, 16 de marzo de 1992

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRECE DE SEVILLA.

EDICTO. (PP. 238/92).

Daña Rosario Marcos Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia Trece de Sevilla:

Hace público: Que en el expediente de suspensión de pagos número 390/91-4° instado por la Entidad Foresur, S.A., dedicada al aprovechamiento y explotación forestal de los montes públicos o privadas y comercialización del producto obtenido, con domicilio social en esta capital, en Avda. San Francisco Javier n° 22, planta 3, representada por el procurador Sr. Fernández Villavicencio y García; se acordó el día 31 de enero de 1992 en Junta General de Acreedores, convocar una segunda Junta, al prever el acuerdo sometido a votación una quita y haber votado a favor del mismo, menos de las 3/4 partes del positivo, señalando para dicha segunda Junta General de acreedores el día veintidós de mayo de 1992 a las diez horas, de su mañana, en la Sala de Vistos n° 2 de este Juzgado, sito en calle Alberche s/n de esta capital, quedando

citados los acreedores concurrentes a dicha primera Junta y acordándose la citación de los restantes en la forma legalmente prevista y publicar edictos en el diario ABC de Sevilla y el BOJA.

Dado en Sevilla a dieciocho de febrero de 1992.- La Secretaría.

EDICTO. (PP. 310/92).

Doña Rosario Marcos Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Trece de Sevilla.

Por medio del presente, Hago Saber:

Que en el procedimiento Judicial Sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, que se tramita en este Juzgado con el n° 548/90-2° a instancia de la Entidad «Societe Generale de Banque en Espagne, representada por el procurador Sr. Parody Ruiz Berdejo, contra D. Antonio Derry Martínez, Dº. Aurara Giráldez Sánchez, Dº. Eulalia Alcántara Pizarro y D. Gabriel Derry Martínez sobre la finca hipotecada, se ha acordado proceder a la venta en Pública subasta, por término de veinte días, por primera, segunda o tercera vez, en su caso y sin perjuicio de la facultad que le confiere la Ley a la parte actora interesar en su momento la adjudicación, de la finca que al final se describe, bajo las siguientes condiciones:

Que las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en C/ Alberche s/n (El Juncal) a las doce horas de su mañana.

La primera, por el tipo de tasación pactado en la escritura de hipoteca e importe de 15.550.000 Ptas el día 27 de mayo 1992.

La segunda, por el 75% del referida tipo, el día 26 de junio de 1992.

La tercera, sin sujeción a tipo, el día 28 de julio de 1992 si en los anteriores no concurren licitadores ni se solicita la adjudicación.

Que sale a licitación por la cantidad que se expresará no admitiéndose posturas inferiores al tipo de primera y segunda subasta, pudiéndose realizar el remate en calidad de ceder a un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores con-

signar previamente, en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal Edificio Zeus, c/ Alcalde Juan Fernández de Sevilla nº de procedimiento 403500018054890 en concepto de fianza, para la primera el 20% del tipo pactado, y para la segunda y tercera el 20% del tipo, ellas esto es, el 75% de su tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se hace constar que podrán efectuarse posturas por escrito en sobre cerrado, pero consignando al presentarlo ante el juzgado el tanto por ciento indicado para cada casa, mediante resguardo del Banco lo que podrán verificar desde el anuncio hasta el día respectivamente señalado.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte octora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Si por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las convocatorias de subasta, se entenderá señalada su celebración para el día hábil inmediato, a la misma hora.

La publicación del presente edicto servirá, en su caso, de notificación en forma a los demandados.

La finca objeto de la subasta a que se hace referencia anteriormente es la siguiente:

DESCRIPCION DE LA FINCA

Chalet de recreo número veinticuatro de la calle María Ana Mateo de Terry, en la Playa de Valdelagrana, término del Puerto de Santa María (Cádiz) convenientemente distribuido para habitar, que ocupa una superficie de noventa metros cuadrados edificadas, aproximadamente construido, en el año mil novecientos setenta y dos, sobre parcela procedente de la número veinte en el Coto de la Isleta de Valdelagrana, término del Puerto de Santa María, de cuatrocientos setenta metros cuadrados de superficie que linda: al Norte con resta de la finca de la que se segregó y parcela vendida a D. Manuel Barón; al Este, con carretera del límite en línea de trece metros veintidós centímetros, hoy la citada calle; al Sur, con línea divisoria de la zana maritimoterrestre; y al Oeste, con la parcela número veintiuno.

Inscripción segunda de la finca nº. 6.089, que obra al folio 158 vuelto tomo 577 del Archivo, libro 220 del Registro de la Propiedad del Puerto de Santa María.

Valor de la tasación 15.550.000 Pesetas.

Dado en Sevilla a veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y dos.— El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE SEVILLA

EDICTO. (PP. 243/92).

El Magistrado-Juez de Primera Instancia Núm. Dos de Sevilla.

Hace saber: Que por resolución de esta fecha dictada en autos número 826/1990-H, sobre venta en subasta de fincas hipotecadas seguido a instancias de Banca Hipotecaria de España, S.A. representado por el Procurador Sr. Pérez Perera contra fincas hipotecadas por don Nicolás López López, se ha acordado sacar a subasta, por primera, segunda y tercera vez en su caso, término de quince días, los bienes que después se dirán, señalándose las fechas y condiciones siguientes:

La Primera, por el tipo de valoración que se dirá y cuyo importe deberá cubrirse en la primera postura, previa consignación para licitar del 20% de aquel tipo, tendrá lugar el día veintiocho de mayo próximo.

La Segunda, con baja del 25% en el tipo, igual cobertura en la puja e idéntica consignación del 20% de tal tipo será el día veintitrés de junio próximo.

La Tercera, sin sujeción a tipo, pero con la consignación previa del 20% del tipo que sirve para la segunda se fija para el día veintiuno de julio próximo.

Todas las subastas tendrán lugar a las 12,45 horas en la Sala

de Audiencias de este Juzgado.

Se pondrán hacer posturas por escrito, acreditándose la previa consignación del 20% correspondiente, o haciéndolo al presentar el sobre cerrado con la postura; que, como todos los demás, pueden hacerse con la calidad de ceder el remate a tercero.

Los autos se encuentran de manifiesto en Secretaría para su examen por los licitadores, entendiéndose que se conforman con la que de ellos resulta; y subrogándose las rematantes en las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, por no destinarse a su extinción el precio que se obtenga.

Si por causa de fuerza mayor hubiera de suspenderse alguna de las subastas señaladas, tendrá lugar al siguiente día hábil a la misma hora y en iguales condiciones.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

1. Local comercial, planta baja, número uno, del edificio en Monturque (Córdoba), calle Gran Capitán 7, con acceso directo por dicha vía, consta el local propiamente dicho destinado a oficina, aseos, agua corriente, desagüe y electricidad. Tiene una superficie de 46,08 metros cuadrados. Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Aguilar de la Frontera al folio 15 del tomo 969, libro 80 de Monturque, finca 4.866, inscripción 2ª.

Tipo para la primera subasta: 1.190.250 pesetas.

2. Local, planta baja, número cuatro, del edificio en Monturque (Córdoba), calle Gran Capitán 7, con acceso por dicha vía, a través de un pasaje, destinado a bodega de vino, de superficie de 124,55 metros cuadrados. Inscrita la hipoteca en el mismo Registro al folio 197 del tomo 950, libro 79 de Monturque, finca 4.869, inscripción 2ª.

Tipo para la primera subasta: 3.208.500 pesetas.

3. Pista vivienda, planta primera de alzada, número cinco, del edificio en Monturque (Córdoba), calle Gran Capitán 7, de superficie 113,64 metros cuadrados. Pertenece a esta vivienda el uso y disfrute del patio de luces visitable, la azotea que pisa sobre el mismo y el sotabanco o trastero existente debajo de esta vivienda. Consta de hall de entrada, tres dormitorios, cuarto de baño, comedor, cocina, sala de estar y cuarto de aseo con pila lavadero. Inscrita la hipoteca en dicho Registro al folio 200 del tomo 950, libro 79 de Monturque, finca 4.870, inscripción 2ª.

Tipo para la primera subasta: 4.240.000 pesetas.

4. Y piso vivienda, planta primera de alzada, número seis, del edificio en Monturque (Córdoba), calle Gran Capitán 7, de superficie 118,06 metros cuadrados, perteneciendo a esta vivienda el patio de luces visitable y un sotabanco o trastero situado debajo de la misma. Consta de hall de entrada, comedor, cocina, sala de estar, tres dormitorios, cuarto de baño y cuarta de aseo con pila lavadero. Inscrita la hipoteca en dicho Registro al folio 203 del tomo 950, libro 79 de Monturque, finca 4.871, inscripción 2ª.

Tipo para la primera subasta: 4.240.000 pesetas.

El presente edicto sirve de notificación al deudor don Nicolás López López y de citación al mismo para las subastas, en el caso de que por cualquier circunstancia no pudiera ser notificada y citado en las propias fincas que se subastan.

Sevilla, 24 de febrero de 1992. La Secretaria.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIECISEIS DE SEVILLA

EDICTO. (PP. 274/92).

Don José Manuel Cano Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Dieciséis de los de Sevilla.

Haga saber: Que en dicho Juzgado se siguen autos del procedimiento Judicial Sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 113/91-3 a instancia de Banco de Andalucía, S.A. contra Promotora de Fincas Rústicas y Urbanas S.A., en las cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, la finca que luego se describirá, con las siguientes condiciones:

Primera: Para que tenga lugar el remate en primera subasta, se ha acordado señalar el día doce de mayo a las doce horas, en

la Sala Audiencia de este Juzgado sito en calle Alberche s/n Barriada El Juncal por el tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

Segunda: Si resultare desierta la primera se señala para la segunda subasta el día cuatro de junio a las doce horas, en el mismo lugar, con rebojo del 25% del tipo fijado para la primera; y para la tercera subasta el día veintinueve de junio a las doce horas en el mismo lugar y sin sujeción a tipo.

Tercera: En las subastas primera y segunda, no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo establecido.

Cuarto: A partir de la publicación del Edicto podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, en la Secretaría de este Juzgado, consignando el 20% del precio tipo de la subasta, en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya, Sucursal de la C/ Alcalde Juan Fernández, Edificio Zeus, cuenta n° 403800018011391, presentando el resguardo acreditativo de tal ingreso.

Quinto: Podrán hacerse las ofertas o posturas en el propio acto de la subasta, siempre que se acredite haberse hecho consignación en la indicada cuenta.

Sexto: El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero y los títulos de propiedad de la finca están suplidos por la correspondiente certificación registral obrantes en autos, que quedará de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarse por quienes deseen tomar parte en las subastas entendiéndose que todo licitador acepta como bastante, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de la actora, quedarán subsistentes y sin cancelar entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptimo: Las consignaciones efectuadas por los participantes en las subastas serán devueltas acta seguida, salvo la que corresponda al mejor postor, que se reservará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta. También podrán reservarse, caso de que el acreedor lo solicite y los postores lo admitan, las consignaciones de quienes hayan cubierto el tipo de la subasta a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplese su obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivos posturas.

FINCA OBJETO DE SUBASTA

Local Oficina número cuatro, sito en la primera planta o primera derecho, del edificio marcado con los números 16, 18 y 20 de la calle Coronel Ceballos de Algeciras. Inscrito en el Registro de la Propiedad número Uno de Algeciras, pendiente el título citado estándola anteriormente al Libro 396, folio 062, Finca n° 29.161 inscripción 1ª Valorado en la escritura de constitución de hipoteca en cuatro millones ochocientos sesenta mil pesetas.

Sevilla, 22 de enero de 1992.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIEZ DE SEVILLA

EDICTO. (PP. 275/92).

Don Rafael Sarozá Jimena, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Diez de Sevilla.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo número 1014/90-2, seguido en este Juzgado a instancia de Federación Ibérica de Seguros, representada por la Procuradora Dª Elena Quesada Parras, contra Don Rafael Cañada Fernández, sobre reclamación de cantidad de 157.269 pesetas de principal, más otras 70.000 pesetas que se calculan para intereses y costas, y por providencia de esta fecha he acordado notificar a la esposa del demandado Dª Carmen García Hernández, la existencia de presente procedimiento y el embargo trabado sobre el bien que al final se describe, a los efectos del art. 144 del Reglamento Hipotecario, mediante la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de este Juzgado».

BIEN QUE SE TRATA

Urbana, finca en calle Diego de Losada número 4, club de malta, en Santa Clara, inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Sevilla con el número de finca 14.565, al Tomo 1.535, Libro 270 de la Sección 5ª, folio 171, propiedad de Don Rafael Cañada Fernández.

Sevilla, 25 de febrero de 1992.- El Magistrado Juez. La Secretaría.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TREINTA Y UNO DE MADRID

EDICTO. (PP. 309/92).

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia n° 31 de los de Madrid.

Hago Saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Procedimiento Judicial Sumario del Artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 01277/1990, o instancia de «Electrodomésticos Román, S.A.», representada por el Procurador D. Francisco Velasco Muñoz-Cuellar, contra «Gesco, S.A.» en las cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días, los bienes que al final del presente edicto se describirán, bajo los siguientes:

CONDICIONES

Primera: El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la Regla 7ª del Art. 131 de la Ley Hipotecaria conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha cinco de mayo de 1992 a las 10,40 horas. Tipo de licitación el que se reseña en cada lote, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: Fecha nueve de junio de 1992 a las 9,40 horas. Tipo de licitación el que se reseña en cada lote, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha catorce de julio de 1992 a las 9,40 horas. Sin sujeción a tipo.

Segunda: Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la primera y segunda subastas y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitarle los siguientes datos: Juzgado de 1ª Instancia Núm. 31 de Madrid. Cuenta del Juzgado: número 41.000 en la Plaza de Castilla, s/n, Edificio Juzgados de Instrucción y Penal, Número de expediente o Procedimiento: 2459000001277/1990. En tal supuesto deberá acompañarse el Resguardo de Ingreso correspondiente.

Tercero: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición 6ª del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta: Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la Regla 14ª del Art. 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta: Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la Regla 4ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta: Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima: Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de los tres subastados, se trasladará su celebración a la misma hora para el siguiente viernes hábil, según la condición 1º de este edicto la subasta suspendida.

Octava: Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Novena: Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

En término municipal de Guillena (Sevilla) que forman parte del conjunto conocido por Centro de Interés Turístico Nacional denominado «Los Pajanosos»:

Lote núm. 1. Precio tipo en primera subasta: 1.740.000 pts. Precio tipo en segunda subasta: 1.305.000 pts. parcela núm. 239. Inscrita en el registro de la Propiedad 8 de Sevilla, tomo 589, libro 71, folio 161, finca 3.855.

Lote núm. 2. Precio tipo en primera subasta: 3.045.000 pts. Precio tipo en segunda subasta: 2.283.750 pts. Parcela 240. Inscrita al mismo tomo, libro, folio, 165, finca 3.856.

Lote núm. 3. Precio tipo en primera subasta: 3.915.000 pts. Precio tipo en segunda subasta: 2.936.250 pts. Inscrita al mismo tomo y libro, folio 169, finca 3.857.

Madrid, veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y dos.— El Magistrado-Juez, El Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 10 de marzo de 1992, de la Dirección General de Turismo, por la que se anuncia la contratación directa de la Asistencia Técnica que se indica. (PD. 341/92).

La Consejería de Economía y Hacienda ha acordado llamar a consulta e invitar a cuantas Empresas puedan estar interesadas en la adjudicación directa de la Asistencia Técnica que se especifica:

Expte. n.º: 07/103.

Denominación: Estudio Actualización Planes Territoriales de Turismo Litoral del Area Ríos Guadiana-Guadquivir.

Presupuesto de contrata: 5.000.000 ptas.

Plazo de ejecución: Siete meses.

Exposición del expediente: El Expediente estará a disposición para su examen en el Servicio de Fomento y Comercialización Turística de la Dirección General de Turismo, sito en Sevilla, Avda. República Argentina, n.º 31-B, 2º planta, durante los días laborables, excepto sábados, dentro del plazo de presentación de proposiciones, desde las diez a las catorce horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Hasta las 14 horas del día 6 de abril de 1992.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, sito en Avda. República Argentina, n.º 21-B, planta baja, de Sevilla.

Documentación a presentar por los licitadores: La indicada en el epígrafe 5.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Abono de anuncios: El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 10 de marzo de 1992.— El Director General, P.D. (Orden de 9.1.91), José Luis Rodríguez Sánchez.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 16 de marzo de 1992, de la Viceconsejería, por la que se anuncia concurso público para la contratación de los servicios de Cafetería-Restaurante de los Servicios Centrales de la Consejería. (PD. 340/92).

La Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía convoca concurso público para la contratación de los servicios de cafetería-restaurante de dicha Consejería, situada en la calle Juan de Lara Nieto s/n de Sevilla.

Las ofertas constarán de dos sobres cerrados en cada uno de los cuales figurará el objeto del contrato y el nombre de la empresa licitante.

En el sobre A se incluirá la documentación indicada en el punto 7, apartados 1.a y 1.b, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como el resguardo de haber constituido la fianza provisional por importe de 100.000 pesetas.

En el sobre B se contendrá los documentos exigidos en el punto 7, apartados 2.a, 2.b, 2.c, 2.d y 2.e, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En las propuestas presentadas se valorarán: 1) la calidad del equipamiento ofertado, 2) la relación calidad/precio en los productos y artículos presentados, y 3) la capacidad de gestión de las Empresas participantes.

Los Pliegos de Condiciones serán facilitados en el Servicio de Contratación y Convenios de esta Consejería en C/ Juan de Lara Nieto, s/n, de Sevilla, teléfono 455 18 00, telefax 4552372.

Las proposiciones se presentarán en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca sito en la dirección ya indicada en el párrafo anterior, o enviadas por correo, antes de las 13 horas del vigésimo día hábil a contar del siguiente a la última publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o del Estado. En el caso de enviarse por correo se estará a lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado (R.D. 2528/86, de 28 de noviembre).

La apertura de las proposiciones tendrá lugar a las 12 horas del tercer día hábil siguiente al que termine el plazo de presentación de proposiciones; si dicho día fuere sábado, se celebrará el día siguiente también hábil, en los locales de la Consejería de Agricultura y Pesca, en la dirección ya indicada anteriormente.

El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 16 de marzo de 1992.— El Viceconsejero, Joaquín L. Castillo Sempere.

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 4 de marzo de 1992, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de contratos (A.1/A.1.168/99/SM).

En cumplimiento del artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, esta Consejería hace pública la adjudicación definitiva de los contratos que se relacionan:

Expediente: A.1/A.1.168.99/SM.

Título: «SM. de Climatizadores para la Sala de Exposiciones del Museo de Artes y Costumbres Populares (Pabellón Mudéjar)».

Adjudicatario: Valdeclima, S.L.

Presupuesto de adjudicación: 20.485.737 ptas.

Sevilla, 4 de marzo de 1992.- El Director General, P.D. (Orden de 13.9.89) Joaquín Guirao Cabrera.

RESOLUCION de 4 de marzo de 1992, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de contratos (A.1/A.1.050.41/PC).

En cumplimiento del artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, esta Consejería hace pública la adjudicación directa de las obras que se relacionan:

Expediente: A.1/A.1.050.41/PC.

Título: «Proyecto de reforma y acondicionamiento planta bajo del Museo de Artes y Costumbres Populares».

Adjudicatario: Juan José Carrasco Arroya.

Presupuesto de licitación: 99.895.652 ptas.

Sevilla, 4 de marzo de 1992.- El Director General, P.D. (Orden de 13.9.89) Joaquín Guirao Cabrera.

AYUNTAMIENTO DE ALMEDINILLA (CORDOBA)

RESOLUCION del Ayuntamiento de Almedinilla (Córdoba), por lo que se convoca a concurso público para la adjudicación de los trabajos de redacción de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio. (PP. 86/92).

El Ayuntamiento de Almedinilla anuncia concurso público para la adjudicación de los trabajos de Normas Subsidiarias de Planeamiento de Almedinilla, trabajos que están subvencionados por la Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, de acuerdo con las siguientes bases:

I. Objeto del concurso: Adjudicación de los trabajos de redacción de Normas Subsidiarias de Planeamiento por un importe de 3.441.909 Ptas.

II. Para participar en el concurso será necesario presentar en el Registro General de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, en el plazo de 15 días a contar desde la publicación del anuncio en este Boletín hasta las trece horas del último día fijado para la admisión de proposiciones.

Los documentos que rigen la licitación podrán examinarse por las interesadas en la Secretaría General de este Ayuntamiento.

III. La fianza provisional se fija en el 2% del presupuesto indicado.

IV. El acto público de apertura de plicas tendrá lugar a las doce horas del primer día hábil que siga al último fijado para la admisión de proposiciones en el Salón de Actos de este Ayuntamiento.

Almedinilla, 20 de enero de 1992.- El Secretario.

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA (CADIZ)

ANUNCIO de concurso para la concesión de los servicios de control, mantenimiento y explanación en el vertedero municipal de escombros. (PP. 206/92).

Aprobado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 de febrero de 1992, los Pliegos de Condiciones Técnicas y Económica-Administrativas que habrán de regir en el Concurso para la concesión de los servicios de control, mantenimiento y explanación en el vertedero municipal de escombros, se exponen al público durante el plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan presentar cuantas reclamaciones estimen oportunas contra dichos Pliegos.

Asimismo, se acordó convocar licitación de forma simultánea y, para el caso de que no se formulen reclamaciones, se anuncia la licitación con arreglo a las siguientes condiciones:

Objeto: Concesión de los servicios de control, mantenimiento y explanación en el Vertedero Municipal de Escombros.

Procedimiento: Concurso.

Duración: Ocho años.

Condiciones económicas: Los licitadores podrán presentar un estudio del servicio, que será vinculante para el mismo, en caso de adjudicación, y que contenga la información que se contempla en la cláusula 3ª del Pliego de Condiciones Económica-Administrativas.

El presente servicio se financiará exclusivamente con los ingresos que el propio concesionario recaude por la prestación del servicio.

Fianza provisional: 200.000 Ptas.

Fianza definitiva: 400.000 Ptas.

Examen del expediente: En la Unidad Administrativa de Contratación de este Ayuntamiento, de 9 a 13 horas, desde el día hábil siguiente a aquél que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y hasta el vencimiento del plazo de presentación de plicas.

Presentación de plicas: Podrán presentarse durante los veinte días hábiles, excepto sábados, siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en la U.A. 2 (Contratación), de lunes a viernes, de 9 a 13 horas.

Apertura de plicas: En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las 12 horas del día siguiente hábil a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones (a estos efectos el sábado se considera como día no hábil).

Modelo de proposición y documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar sus ofertas ajustadas al modelo de proposición previsto en el Pliego de Condiciones y, asimismo, aportarán los documentos que en el mismo se señalan.

El Puerto de Santa María, 20 de febrero de 1992.- El Alcalde, Hernán Díaz Cortés.

AYUNTAMIENTO DE LUCENA (CORDOBA)

ANUNCIO de concurso. (PP. 218/92).

Aprobado por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de enero de 1992, el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que han de regir en el concurso para contratar el servicio de recogida de basuras de domicilios particulares en la Barriada de las Navas del Selpillar, de conformidad con la dispuesta por el artículo 123 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, mediante el presente se hace pública la licitación de dicho Concurso, significando que la misma, queda condicionada al resultado de las reclamaciones que, en su caso, se formulen al anuncio de aprobación del citado Pliego de Condiciones que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Objeto del contrato. El Excmo. Ayuntamiento de Lucena convoca concurso para el servicio de recogida de basuras de domicilios particulares en la Barriada de Las Navas del Selpillar y su transporte al vertedero comarcal, que la Excmo. Diputación Provincial tiene instalado en el término municipal de Rute (entre Zambra y Los Llanos de Don Juan).

Duración del contrato. La contratación de estos servicios será por plazo de cuatro años, prorrogable por un período de igual duración en sucesivos anualidades, tácitamente, si tres meses antes del vencimiento del contrato o del de su prórroga y siempre dentro del límite máximo de ochos años, no se denuncia por ninguna de las partes.

Tipo de licitación. El precio de adjudicación se fija en 1.100.000 pesetas anuales, I.V.A. incluido, a la baja, pagaderas por mensualidades.

Pliego de condiciones. El expediente íntegro, así como el Pliego de Condiciones, quedan de manifiesto a los interesados en las Oficinas de Secretaría de este Ayuntamiento, Negociado de Contratación.

Garantías de la licitación.

1. Para tomar parte en este concurso los licitadores deberán constituir una garantía provisional en cuantía de 22.000 pesetas.

2. El adjudicatario del concurso constituirá una garantía definitiva en cuantía igual al 4% del importe del remate.

3. Las garantías provisionales y definitiva deberán constituirse en la Caja Municipal, según el artículo 88.4 de la Ley de Bases de Régimen Local (Ley 7/1985, de 2 de abril), por los licitadores o por terceros en interés de aquéllos, en metálico, Títulos de Deuda Pú-

blica o mediante aval bancario.

Presentación de proposiciones. El presente concurso se hace público en los Boletines Oficiales del Estado, de la Junta de Andalucía y de la Provincia de Córdoba.

Los licitadores podrán presentar proposiciones desde la publicación del primero de los anuncios en los periódicos oficiales citados, hasta 20 días hábiles contados desde la publicación del último de dichos anuncios, cerrándose el plazo de admisión a las trece horas del último día. La presentación se efectuará en la Secretaría de la Corporación, negociado de Contratación.

Las proposiciones y los documentos que les acompañen se presentarán en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, en el que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en el Concurso convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Lucena para contratar el servicio de recogida de basuras de domicilios particulares en la Barriada de las Navas del Selpillar», y conforme al siguiente modelo:

MODELO DE PROPOSICION

D en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, con domicilio en calle núm. de (.....), provisto de D.N.I. núm. expedido en con fecha en nombre propio (o en representación de) hace constar:

1. Que solicita su admisión al concurso convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Lucena para contratar el servicio de recogida de basuras en la Barriada de Las Navas del Selpillar.
2. Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad para contratar con las Corporaciones Locales.
3. Adjunta documento justificativo de haber prestado la garantía provisional de pesetas.
4. Acompaña los documentos exigidos en el Pliego de Condiciones.
5. Propone como precio el de pesetas, I.V.A. incluido.
6. Acepta plenamente el Pliego de Condiciones económico-

administrativas por el que se rige esta licitación y, cuantas obligaciones y responsabilidades del mismo se deriven, como concursante y como adjudicatario si lo fuere, comprometiéndose en un todo a tomar a su cargo la prestación del servicio objeto de este concurso.

Lucena, a de de 1992
EL LICITADOR

Documentos. Los licitadores presentarán con su proposición los documentos exigidos en la base Decimotercera del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

Apertura de pliegos. Tendrán lugar en la Casa Consistorial a las 12 horas del día siguiente hábil al que expire el plazo de presentación de proposiciones.

Lucena, 14 de febrero de 1992.— El Alcalde, Miguel Sánchez González.

AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DEL CAMINO (HUELVA)

ANUNCIO de subasta de parcelas en el Polígono Industrial El Monete. (PP. 233/92).

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión Extraordinaria celebrada el día 17 de febrero de 1992, la subasta de las parcelas números 79 y 80, de propiedad municipal, del Polígono Industrial «El Monete» de esta localidad, con una superficie de 806,46 m² y 562,65 m², respectivamente.

El precio de licitación se fija en 6.500 pesetas/m², más I.V.A. La fianza provisional se fija en el 6% del valor inicial de cada parcela.

Que se exponga al público en el Boletín Oficial de la Provincia y de la Junta de Andalucía, fijando el plazo de admisión de ofertas, durante los quince días hábiles siguientes a aquél en que aparezca publicado este anuncio en el último de los Boletines mencionados, y en horas de 9 a 13, pudiéndose entregar las ofertas en la Secretaría General. La apertura se llevará a cabo el día siguiente hábil, excepto sábados, a las 13 horas.

Valverde del Camino, 24 de febrero de 1992.— El Alcalde.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre declaración de terrenos francos y registrables. (PD. 336/92).

El Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía en Huelva,

HACE SABER:

Que como consecuencia de haber quedado desierto por no haberse presentado oferta alguna, el Concurso Público de Registros Mineros convocado por Resolución de esta Delegación Provincial de fecha 21 de octubre de 1991 (BOE núm. 291 del 5.12.1991), y celebrado el 8 de enero de 1992, es por lo que en aplicación del artículo 73 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, se declaran francos y registrables los terrenos ocupados por el Permiso de Investigación que a continuación se detalla:

Nombre: Miguel Angel.
Número: 14.461.
Extensión: 21 C.M.
Término municipal: Aroché.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo citado anteriormente, admitiéndose nuevas solicitudes a partir de los ocho días siguientes al de la presente publicación en el Boletín Oficial del Estado, en horas de oficinas (de nueve a catorce horas), en esta Delegación Provincial, Avenida de Ale-

mania núm. 1.

Huelva, 10 de marzo de 1992.— El Delegado, Juan Manuel Luengo Pato.

CONSEJERIA DE TRABAJO

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de estatutos de la Organización Profesional denominada: Asociación Andaluza de Técnicos en Calidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º del Real Decreto 873/77, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Consejo, a las 13 horas del día 9 de marzo de 1992, han sido depositados los estatutos de la organización profesional denominada: Asociación Andaluza de Técnicos en Calidad (ATC), cuyos ámbitos territorial y funcional son: la Comunidad Autónoma Andaluza y de técnicos de calidad, siendo los firmantes del acta de constitución, entre otros, D. Francisco Javier Llana Churruca, Don Francisco Javier de Juan Morón, D. Ignacio Llana Churruca y D. Antonio Luis Iglesias Moyano.

Sevilla, 10 de marzo de 1992.— La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo Ferrer.

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA

ANUNCIO de convocatoria de concurso-oposición para

la provisión en propiedad de una plaza de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, vacante en la plantilla de funcionarios de esta Diputación.

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la celebración de Concurso-Oposición para la provisión, en propiedad, de una plaza de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, vacante en la plantilla de funcionarios de esta Excm. Diputación Provincial, encuadrada en la clase Técnicos Superiores Subescala Técnica de la Escala de Administración Especial y dotada con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo A y con las retribuciones complementarias que se establezcan.

La Diputación podrá fijar el lugar de residencia en cualquier Municipio de la provincia de Almería.

2.- CONDICIONES GENERALES DE CAPACIDAD QUE HABRAN DE REUNIR TODOS LOS ASPIRANTES.

A) Ser español.

B) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de función pública. A los sólo efectos de la edad máxima, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

C) Estar en posesión del título de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de admisión de instancias.

D) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

E) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

3.- INSTANCIAS Y DOCUMENTOS A PRESENTAR.

Los aspirantes deberán presentar instancia debidamente reintegrada en modelo oficial en la que soliciten tomar parte en el Concurso-Oposición y manifiesten que cumplen todas y cada una de las condiciones generales exigidas en la base segunda, adjuntado fotocopia de los documentos que acrediten que, efectivamente, cumplen estas condiciones, exceptuando las recogidas en los puntos d) y e), que habrán de acreditarse posteriormente.

Los documentos que han de aportarse para acreditar que se cumplen las condiciones indicadas en la base 2 -apartados a, b y c- son los siguientes:

- 1) Documento nacional de identidad.
- 2) En su caso, certificación acreditativa de servicios prestados a la Administración Local.
- 3) Título exigido o resguardo de haber abonado los derechos por su expedición.

En dicha instancia deberá figurar una foto tipo carnet del aspirante.

A la instancia habrán de adjuntarse las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por los interesados. La documentación podrá presentarse en fotocopias simples. No serán tenidos en cuenta los méritos que no estén justificados por el documento correspondiente o fotocopia del mismo presentado dentro del plazo de admisión de instancias.

Las personas con minusvalías, debidamente acreditadas por los órganos competentes de la Consejería de Salud y Servicios Sociales de la Junta de Andalucía, podrán solicitar en la instancia adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas; adjuntando tanto la certificación que acredite su condición de minusválido, como la que acredite su aptitud para el desempeño de las funciones de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, según lo indicado en la Base 1 de esta convocatoria.

4.- PLAZO Y FORMA DE PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

Las instancias y documentación se presentarán en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial, o por los medios previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Terminado el plazo de admisión de instancias, en el plazo de un mes, como máximo, el Presidente de la Corporación dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, en su caso. En dicha Resolución,

que se publicará en el B.O.P., se indicará el lugar en que se encuentran expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación que, en los términos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo se concede a los aspirantes excluidos y determinando lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

La publicación de dicha resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

5.- PROCEDIMIENTO DE SELECCION DE LOS ASPIRANTES.

Constará de dos fases:

A) FASE DE CONCURSO.- El Tribunal valorará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes, con arreglo al siguiente baremo:

BAREMO DE MERITOS

1.- A aquellos aspirantes que hayan prestado servicios en esta Excm. Diputación Provincial en plaza o puesto de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, como funcionario interino, contratado administrativo o contratado laboralmente mediante contrato de duración determinada (modalidades de contrato previstas en el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1992/84, de 31 de octubre) en el periodo comprendido entre el día 1

de enero de 1984 y el 5 de julio de 1989, previa superación de pruebas selectivas o concursos, cuyas convocatorias se hayan publicado en el Boletín Oficial de la Provincia o anunciado en los medios de comunicación de la provincia, en los que hayan sido propuestos por el Tribunal o declarados aptos o capacitados para la prestación de servicios temporales, se les valorará cada mes de servicios a 0'20 puntos.

En ningún caso la puntuación que pueda obtenerse por la valoración de estos servicios podrá ser superior a 13'50 puntos.

Se valorarán exclusivamente los servicios efectivos prestados hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, como funcionario interino, contratado administrativo o contratado laboral de duración determinada en plaza o puesto de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

2.- A aquellos aspirantes que ocupen o hayan ocupado puesto o plaza de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, previa superación de pruebas selectivas, se les valorará con dos puntos, el haber aprobado todos los ejercicios de pruebas selectivas convocadas por esta Diputación para cubrir en propiedad o temporalmente plazas o puestos de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

3.- Cada mes de servicios prestados en puesto similar en otras Administraciones Públicas distintas de la Diputación Provincial de Almería, se valorará con 0'06 puntos.

4.- Cada mes de servicios prestados en puesto similar en esta Diputación sin haber superado pruebas selectivas o concurso de méritos con los requisitos señalados en el punto 1 de este baremo, incluidos los servicios prestados mediante contratos en prácticas o para la formación realizados como fomento y apoyo a la formación de jóvenes, se valorará con 0'06 puntos.

5.- Otros servicios prestados en la Administración Local o en la Administración del Estado se valorarán a 0'10 puntos por año, hasta un máximo de 0'50 puntos.

6.- Función docente en centros oficiales en puestos de trabajo con el mismo nivel de titulación que en la plaza convocada, hasta 0'10 puntos por año, hasta un máximo de 0'40 puntos.

7.- Por cada matrícula de honor o sobresaliente durante los estudios de la carrera exigida (no se deben considerar como asignaturas valorables: Religión, Formación Políticas, Educación Física), 0'10 puntos.

8.- Grado de licenciado en la titulación exigida (si premio extraordinario o sobresaliente 0'10 puntos más), 0'15 puntos.

9.- Grado de doctor de la licenciatura o carrera técnica superior exigida para la plaza a cubrir, según calificación, hasta un máximo de 0'50 puntos.

10.- Estar en posesión de titulación complementaria a la exigida, hasta un máximo de 0'50 puntos.

11.- Trabajos profesionales y publicaciones relacionadas con la profesión, valorándose especialmente las que se relacionen con la tarea a realizar, hasta un máximo de 0'40 puntos.

12.- Otros méritos a juicio del Tribunal, hasta un máximo de 1'00 puntos. Al Tribunal corresponderá, con criterio discrecional, calificar, en valoración conjunta, aquellos otros méritos alegados y acreditados por el aspirante y que no sean encuadrables en ninguno de los diez puntos primeros de este baremo.

Todos los puntos del baremo son incompatibles entre sí, es decir, cada mérito alegado sólo se podrá valorar por uno de los apartados.

La puntuación máxima que se podrá obtener en la fase de concurso no podrá ser superior a quince puntos.

Esta fase no tendrá carácter eliminatorio.

SISTEMA DE ACREDITACION DE LOS MERITOS-----

La documentación que habrá de presentarse para justificar los méritos que se alegan, para su valoración con arreglo al baremo indicado, será la siguiente en cada caso:

1.- Experiencia profesional

1.a) La experiencia profesional fuera del ámbito de la Administración Pública se justificará:

A.- En el caso de servicios prestados por cuenta ajena, aportado la correspondiente certificación de empresa en modelo oficial del INEM o certificado de cotizaciones a la Seguridad Social, junto con el contrato de trabajo correspondiente al periodo que se alega.

B.- En el caso de servicios prestados por cuenta propia, aportando el justificante de pago, del impuesto de actividades económicas así como el certificado de cotizaciones a la Seguridad Social donde conste periodo y grupo de cotización

1.b) La experiencia profesional en el ámbito de la Administración Pública se justificará aportando certificación expedida por la Secretaría o cualquier otro órgano de la Administración con competencias en materia de personal, donde constará el nombre del puesto de trabajo que ocupa o puestos de trabajo que haya ocupado, con expresión del tiempo que lo ha venido desempeñando, dependencia a la que está adscrito, relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo con la Administración, contrato de trabajo y/o hoja de servicios del Registro de Personal.

Para acreditar que se ocupa o se ha ocupado plaza o puesto similar, cuando no coincidan la denominación de los que se hayan ocupado con el de la plaza o puesto al que se opta, el interesado habrá de adjuntar certificado en el que consten las funciones desarrolladas, para justificar que son iguales a las que el catálogo de puestos de esta Excm. Diputación Provincial le asigna.

2.- Superación de pruebas selectivas

Para justificar la superación de pruebas selectivas habrá de aportarse certificación en la que conste este extremo, indicando asimismo:

- Procedimiento de selección: oposición o concurso-oposición.
- Denominación de la plaza/puesto objeto de provisión.
- Carácter temporal o permanente de la provisión.
- Publicidad: fecha de publicación en los diarios oficiales o medios de comunicación.
- Superación de todos los ejercicios de las correspondientes pruebas selectivas.

3.- Expediente académico

Para acreditar los méritos señalados en los puntos 7, 8 y 9 del baremo habrá de aportarse el título correspondiente o resguardo del pago de los derechos del mismo.

4.-Otros méritos

Para acreditar como mérito las publicaciones relacionadas con la profesión a que alude el apartado 11 del baremo, habrá de aportarse copia de la misma.

B) FASE DE OPOSICION.- La fase de oposición constará de tres ejercicios, que tendrán carácter obligatorio.

Primer ejercicio.- Escrito. Consistirá en el desarrollo, durante un máximo de tres horas, de un epígrafe del Bloque I, y de dos temas escritos correspondientes a los Bloques II y III del programa anexo a la Convocatoria. Todos ellos extraídos al azar. Este ejercicio será leído por los opositores, en sesión pública, ante el Tribunal.

Segundo ejercicio.- Oral. Consistirá en el desarrollo de dos temas extraídos al azar por el opositor,

uno del Bloque II y otro del Bloque III, en un tiempo máximo de cuarenta y cinco minutos.

Tercer ejercicio.- Práctico. Se fijará en cada convocatoria, pudiendo incluir hasta un máximo de cuatro supuestos relacionados con el programa que acompaña a la convocatoria y con las funciones a desarrollar en la plaza de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

6.- CALENDARIO DE LAS PRUEBAS Y ORDEN DE ACTUACION

La celebración del concurso-oposición comenzará a partir de la primera semana de Febrero de 1.992.

Según el sorteo público celebrado el día 1 de Abril de 1991, en el Palacio Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 16 del Real Decreto 2.223/84, de 19 de Diciembre, el orden de actuación de los aspirantes se iniciará por la letra "F" del primer apellido.

7.- FORMACION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal que juzgará el concurso-oposición estará integrado por los siguientes miembros:

PRESIDENTE.- El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

SECRETARIO.- El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

VOCALES:

- Un representante del profesorado Oficial designado por el Instituto Nacional para las Administraciones Públicas.

- El director o jefe del respectivo Servicio o, en su defecto, un técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación.

- Un representante del Colegio Oficial respectivo.

- Un representante de la Junta de Andalucía.

- Un funcionario de carrera de esta Excm. Diputación Provincial.

Todos los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando en éstos concurren circunstancias de las determinadas en el mencionado precepto legal.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos, para todas o alguna de las pruebas, de asesores especialistas que se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

A las reuniones del Tribunal podrá asistir un funcionario provincial, designado por la Junta de Personal, como observador sin voto.

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 1.987, podrá asistir un Diputado Provincial, como observador sin voto, designado por los grupos políticos de la oposición en esta Corporación.

Calificación de la fase de concurso.-

El Tribunal estudiará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes admitidos calificándolos con arreglo al Baremo que figura en la base quinta; pudiendo obtenerse con su aplicación un máximo de quince puntos.

Calificación de la fase de oposición.-

Los miembros del Tribunal que juzgue el concurso-oposición puntuarán cada ejercicio de la fase de oposición con un máximo de diez puntos. La puntuación de cada aspirante en los diferentes ejercicios será la media aritmética de las calificaciones de los miembros del Tribunal, eliminándose del cálculo la mayor y la menor puntuación otorgadas.

Todos los ejercicios de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio, siendo necesario para superar cada uno de ellos obtener un mínimo de cinco puntos.

Calificación final.-

La suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso y en cada uno de los ejercicios de la fase de oposición por quienes aprueben cada uno de ellos, dará la calificación final.

En aplicación de lo establecido en el párrafo 5º del art. 18 de la Ley 30/84, de 2 de Agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Tribunal no podrá

aprobar ni declarar que han superado las pruebas respectivas un número superior de aspirantes al de la plaza convocada. No obstante, el Tribunal, además de hacer pública la propuesta del aspirante aprobado, publicará, en su caso, la relación, por orden de preferencia, de los aspirantes que, aún no habiendo aprobado, se consideran capacitados para la prestación de servicios con carácter temporal, en puesto análogo, con sujeción a lo establecido en el art. 15 del Reglamento de Selección del Personal de la Excm. Diputación Provincial de Almería.

El Tribunal que juzgará el concurso-oposición objeto de la presente convocatoria se clasifica dentro de la primera categoría, a los efectos prevenidos en el Real Decreto 236/88, de 4 de Marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, revisado por Resolución de 11 de febrero de 1991.

En lo no previsto en estas bases, el Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas e incidencias se presenten, adoptando las medidas necesarias para el normal desarrollo del concurso-oposición.

8.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS

El aspirante aprobado deberá presentar en la Sección de Personal, Palacio Provincial C/Navarro Rodrigo, nº 17, en el plazo de 20 días naturales, contado desde que se haga pública la propuesta del Tribunal, los siguientes documentos:

a) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio, expedido por el Servicio Médico de Empresa de esta Excm. Diputación Provincial.

b) Título exigido o resguardo del pago de los derechos de mismo, pudiendo presentar fotocopia para su compulsación con el original.

c) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Declaración jurada de no estar incurrido en causa de incapacidad de las contenidas en el Art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

e) Declaración jurada de no tener otro empleo retribuido con cargo a cualquier organismo público, incluida la Seguridad Social, el día de la toma de posesión, estándose a lo dispuesto en la Ley 53/84, de 26 de Diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y, en especial, a su Art. 10 y en todas las disposiciones que se dicten en su desarrollo.

f) Declaración jurada de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo que se va a desempeñar en esta Diputación y solicitud, en su caso, de compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas que se desarrollen al margen de la Diputación.

g) Documento Nacional de Identidad y fotocopia del mismo.

h) Tres fotografías tamaño carnet.

Asimismo, habrán de aportar los documentos originales de los méritos alegados y presentados mediante fotocopia simple junto a la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición objeto de la presente convocatoria.

Quiénes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del ministerio u organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Quiénes dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

9.- BASE FINAL

En lo no previsto en las bases anteriores regirá el Reglamento de Selección de Personal de la Excm. Diputación Provincial de Almería, la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, así como el R.D. 896/91, de 7 de Junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y el Reglamento General de ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto

2.223/84, de 19 de Diciembre, y demás disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Almería, 14 de enero de 1991.- El Delegado de Organización, Luis Guerrero Martínez.

Diligencia: Para hacer constar que la presente convocatoria y sus bases han sido aprobadas por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 20 de enero de 1992.

Almería 12 de febrero de 1992.- El Secretario General, VºBº el Presidente, P.D. El Delegado de Organización.

PROGRAMA DEL CONCURSO-OPOSICION PARA CUBRIR UNA PLAZA DE INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

BLOQUE I

Tema 1.- La Constitución Española de 1.978. Principios Generales. Derechos y Deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2.- La Corona. El Poder Legislativo.

Tema 3.- El Poder Ejecutivo. El Poder Judicial.

Tema 4.- El Gobierno y la Administración del Estado. Relaciones entre el Gobierno y el Poder Legislativo.

Tema 5.- Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado.

Tema 6.- La Comunidad Autónoma Andaluza: competencias propias. Competencias delegadas.

Tema 7.- Organización institucional de la Comunidad Autónoma de Andalucía: el Parlamento. El Consejo de Gobierno. El Presidente. El Tribunal Superior de Justicia.

Tema 8.- La Administración Pública: Gobierno y Administración. Principios constitucionales de la Administración Pública española.

Tema 9.- El concepto de derecho administrativo. Actividad administrativa de Derecho Privado. La llamada "ciencia de la Administración".

Tema 10.- La personalidad jurídica de la Administración Pública. Clases de Personas Jurídicas Públicas.

Tema 11.- Los principios de la organización administrativa. Competencia, jerarquía y coordinación. Descentralización. Autonomía y Tutela.

Tema 12.- El régimen local español. Principios constitucionales y la regulación jurídica.

Tema 13.- El municipio: el término municipal. La población. Organización. Competencias.

Tema 14.- La Provincia: su regulación constitucional en España. Organización. Competencias. La Diputación Provincial de Almería.

Tema 15.- Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada.

Tema 16.- Actividad financiera y actividad económica. Origen y desarrollo de la Hacienda Pública. La fundamentación teórica de la Hacienda Pública.

Tema 17.- Los tributos: concepto y clasificación. Los impuestos: concepto, clases y funciones. Las impositores directas e indirectas: delimitación de los respectivos objetivos impositivos. Las tasas y precios públicos: concepto, características y regulación general. Las contribuciones especiales.

Tema 18.- Los presupuestos generales del Estado en España. Contenido. Regulación Jurídica. Las modificaciones presupuestarias.

BLOQUE II

Tema 1.- Hidrología. Ciclo hidrológico. Magnitudes hidrológicas. Mediciones hidrológicas. Redes hidrológicas.

Tema 2.- Hidrología de las aguas subterráneas. Explotación de acuíferos. Efecto regulador y recarga de acuíferos.

Tema 3.- Balance hidráulico. Evaluación de recursos existentes y utilizables (superficies subterráneas). Inventario y previsión de necesidades. Balances parciales y generales.

Tema 4.- Técnicas especiales e indirectas para incrementar los recursos de agua. Lluvia artificial. Desalación del agua del mar y salobre. Captación de agua atmosférica. Tecnificación de regadíos.

Tema 5.- Regulación. Teorías estadísticas de la regulación de corrientes superficiales. Leyes de distribución de aportaciones. Modelos de regulación. Evaluación de avenidas. Modelos para el cálculo de niveles de avenida.

Tema 6.- Protección de cauces de ríos. Técnicas de encauzamientos. Corrección y regulación de cauces. Defensa de poblaciones contra avenidas de los ríos.

Tema 7.- La Ley de Aguas. El dominio de las aguas terrestres: Aguas públicas y privadas. Disposiciones complementarias en materia de aguas subterráneas. La servidumbre en materia de aguas. El aprovechamiento de aguas públicas.

Tema 8.- Obras hidráulicas. Aspectos generales y funcionales. Importancia e interés de las obras hidráulicas. Tipos de saltos de agua.

Tema 9.- Canales. Canales revestidos y sin revestir. Tipos de revestimiento. Juntas. Canales en terrenos yesíferos.

Drenaje del canal. Sifones y acueductos. Obras singulares.

Tema 10.- Tipos de presas. Criterios de selección. Desvío del río durante la construcción. Evolución y tendencias de la construcción de presas. Auscultación de presas.

Tema 11.- Presas de fábrica. Instalaciones y métodos de hormigonado. Excavaciones y cimentaciones. Impermeabilización de estribos permeables. Recrecimiento de presas.

Tema 12.- Presas de materiales sueltos. Clasificación. Elección de técnicas de extracción, clasificación, transporte y consolidación de materiales sueltos.

Tema 13.- Abastecimiento de agua a poblaciones. Previsión de población y dotaciones. Conducciones y depósitos. Tubería y piezas especiales.

Tema 14.- Redes de distribución de agua. Criterios de diseño. Tuberías y piezas especiales. Explotación. Pérdidas en la red. Tarifas.

Tema 15.- Calidad de las aguas para abastecimiento a poblaciones. Normas aplicables. Técnica de tratamiento de aguas potables. Estaciones depuradoras. Tratamiento normalmente aplicable según la procedencia del agua.

Tema 16.- Redes de alcantarillado. Criterios de diseño. Elección del tipo de tubería. Construcción y control de calidad. Explotación y tarifas.

Tema 17.- Técnicas de depuración de aguas residuales. Estaciones depuradoras.

Tema 18.- Reutilización de aguas residuales. Alternativas para el uso de efluentes. Características del efluente para los distintos usos. Normas vertido.

Tema 19.- Uso del agua en regadíos. Elementos básicos para el estudio de un proyecto de regadío. Caudal característico de riego. Dotación. Estudio de los factores prácticos de riego. Clasificación de los suelos desde el punto de vista de su aptitud para el riego.

Tema 20.- Los Planes Provinciales de Obras y Servicios. Elaboración y tramitación.

Tema 21.- Los contratos administrativos en la esfera local. Clases. Consideración especial de la selección del contratista.

Tema 22.- Régimen jurídico de los contratos locales de obras. Iniciación de las obras. Riesgo y ventura. Revisión de precios. Responsabilidades. Extinción del contrato.

Tema 23.- Los proyectos de obras. Su autorización. Anteproyectos. Estructura del proyecto. Formalización. Supervisión de proyectos. Aprobación. La tramitación de proyectos de obras en la Administración Local.

Tema 24.- Los pliegos de cláusulas administrativas generales y particulares. Las normas técnicas y los pliegos de prescripciones técnicas.

Tema 25.- El replanteo. La dirección de obra. Régimen de relaciones con el contratista. Certificaciones. Modificaciones de obra y proyectos reformados. Revisión de precios.

Tema 26.- Suspensión de las obras. Rescisión y resolución del contrato. Recepción y liquidación provisional. Conservación durante el periodo de garantía. Liquidación y recepción definitiva.

Tema 27.- Las empresas consultoras. Su personalidad para contratar con la Administración. Los contratos de asistencia. Los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas. Relaciones con la Administración.

Tema 28.- Las aguas subterráneas en España y su importancia en la gestión de los recursos hídricos. Ventajas e inconvenientes en relación las las superficiales. Principales problemas que plantea el uso de las aguas subterráneas en España.

Tema 29.- La geología aplicada a la hidrogeología. Consideraciones generales sobre la metodología de los estudios estratigráficos y estructurales. Grandes tipos de series sedimentarias. Los almacenes. Los impermeables. Los sistemas hidrogeológicos y sus límites.

Tema 30.- Conceptos básicos de estratigrafía y tectónica aplicables al estudio de los acuíferos. Signos cartográficos (contactos, posición de estratos y pliegues).

Tema 31.- Construcción de sondeos de captación de aguas subterráneas. Implantación de sondeos. Métodos de perforación. Tecnologías de sondeos en formaciones arenosas. Entubación de sondeos. Cementación y aislamiento de acuíferos.

Tema 32.- Desarrollo y acabado de sondeos. Testificación y control geológico de sondeos. Corrosión, incrustación y estimulación de sondeos. Pruebas de bombeo. Ensayo de pozo. Determinación de caudales.

Tema 33.- Bombas e instalaciones de bombeo. El caso especial de los bombeos en sondeos. Optimización de tubería e instalaciones de sondeos.

Tema 34.- Contaminación. Acuíferos subterráneos. Protección sanitaria de sondeos.

Tema 35.- La seguridad e higiene en el trabajo: Concepto. Riesgos laborales en la construcción. Causas de accidentes. Principales normas sobre seguridad e higiene en el trabajo que afectan a la construcción y obras públicas. Precauciones a adoptar en las obras.

BLOQUE III

Tema 1.- La Ley de Carreteras y sus Reglamentos. Dominio y servidumbre de las carreteras. Limitaciones y prohibiciones. Obras e instalaciones en las zonas de influencia. Sanciones. Normas especiales sobre circulación.

Tema 2.- Las carreteras y el medio urbano. Travesías y redes arteriales en poblaciones. Relaciones con la Ley del Suelo.

Obras e instalaciones en las zonas de influencia de los tramos afectados por el planeamiento urbano.

Tema 3.- El tráfico en la red de carreteras. Análisis y características. Estudio de tráfico. Encuestas. El tráfico y las vías. Capacidad y niveles de servicio. Modelos convencionales de tráfico. Obtención de datos básicos.

Tema 4.- Planificación de carreteras. Objetivos. Estudios básicos. Planificación estratégica. Planes, programas y presupuestos. Evaluación de resultados.

Tema 5.- Características geométricas de las carreteras: Planta, alzado y sección transversal. Normas actuales. Problemas en relación con la comodidad y seguridad. Ambientación y estética. Tendencias. Métodos modernos de estudios de trazado. Cálculo mecanizado del trazado.

Tema 6.- Intersecciones. Funcionamiento. Clasificación. Elementos. Tipos. Criterios de proyecto. Enlaces: Definición y justificación.

Tema 7.- Explanaciones. Evolución y tendencias. Proyecto y ejecución de obras de tierra. Normas y especificaciones. Drenajes.

Tema 8.- Obras de paso. Puentes y viaductos. Elección y selección. Normas aplicables a su proyecto y construcción. Formulación de los proyectos. Métodos de construcción. Auscultación. Evolución y tendencias.

Tema 9.- Túneles en carreteras. Historia y desarrollo. Proyecto y construcción. Explotación.

Tema 10.- Proyecto y construcción de firmes. Firmes flexibles y rígidos. Materiales utilizados. Dimensiones. Criterios de selección.

Tema 11.- Capas granulares. Capas estabilizadas y bases tratadas. Tratamientos superficiales. Mezclas bituminosas.

Tema 12.- Reconocimiento de firmes. Características superficiales de los pavimentos. Resistencia al deslizamiento y geometría superficial. Renovación superficial y refuerzo de firmes. Métodos de auscultación y proyecto.

Tema 13.- Estudios geológicos y geotécnicos en carreteras. Reconocimiento geológico y geotécnico. Estudios hidrológicos y de drenaje. Fuentes de materiales. La geología y los suelos españoles en relación con las obras de carreteras.

Tema 14.- Los cimientos en la edificación. Reconocimiento del terreno. Zapatas. Losas. Pilotes. Inyecciones.

Tema 15.- Las obras de fábrica en la edificación. Fábricas con piedras naturales. Fábricas de hormigón. Bloques y paneles. Fábricas de ladrillo.

Tema 16.- La prefabricación. Origen y fundamento. Planteamiento general del sistema y sus fases. La funcionalidad múltiple. Propiedades básicas. Selección de materiales. Productos prefabricados. Normalización, utilización y aplicación.

Tema 17.- La maquinaria de obras públicas. Selección de la maquinaria idónea para movimientos de tierras, perforación de túneles y galerías, hormigonado y obras de fábrica, compactación de tierras y construcción de firmes.

Tema 18.- La red viaria y el alumbrado público en el medio urbano. Características generales. Niveles de servicio. Gestión del servicio y fuentes de financiación.

Tema 19.- Consideraciones generales sobre la infraestructura y los principales servicios urbanos. Crecimiento urbano y problemas de infraestructura. Las obras de infraestructura y la política económica.

Tema 20.- Naturaleza jurídica del plan de urbanismo. Clases y jerarquías de los planes. Planes directores territoriales de coordinación.

Tema 21.- Análisis y contenido en los siguientes tipos de planes: Planes Generales Municipales de Ordenación, Planes Parciales, Estudios de detalle, Programas de actuación urbanística y Planes Especiales. Las Normas Complementarias y subsidiarias de planeamiento. Proyectos de urbanización.

Tema 22.- Formación y aprobación de los planes y proyectos relacionados en el tema anterior. Actos preparatorios. Elaboración. Aprobación. La publicidad del plan.

Tema 23.- Efectos de los planes. Vigencia y revisión. Modificaciones del planeamiento. Régimen del suelo. Calificación del suelo.

Tema 24.- Gestión urbanística. Sujetos y modalidades de gestión. Requisitos generales para la ejecución. Derechos, obligaciones y cargas de los propietarios.

Tema 25.- La licencia urbanística. Naturaleza jurídica. Competencias y procedimiento. Edificaciones e instalaciones colindantes a las carreteras provinciales.

Tema 26.- Zonas áridas: Clima y principales características. Referencias a la Provincia de Almería. La erosión en la Provincia de Almería.

Tema 27.- Nociones de geografía física de la Provincia de Almería. Orografía. Red fluvial. Principales características geológicas.

Tema 28.- Nociones de geografía humana de la Provincia de Almería. Sus comarcas naturales. Características generales de sus núcleos de población. Distribución de recursos económicos en el mapa provincial.

Tema 29.- Condiciones constructivas en la Provincia de Almería: Problemas y riesgos, incidencias climatológicas en la programación y proyectos de obras.

Tema 30.- Las comunicaciones terrestres en la Provincia de Almería. La red viaria a cargo de la Diputación Provincial de Almería.

Tema 31.- La planificación de carreteras en Andalucía y en la Provincia de Almería.

Tema 32.- Conservación de carreteras: definiciones y criterios generales. La conservación de las carreteras provinciales dependientes de la Diputación de Almería:

Propuestas de actuación.
 Tema 33.- Explotación de carreteras: Definiciones y criterios generales. La explotación de las carreteras provinciales dependientes de la Diputación de Almería: Propuestas de actuación.
 Tema 34.- Situación de las instalaciones de abastecimiento de agua y saneamiento de poblaciones en la Provincia de Almería.
 Tema 35.- Recursos hidráulicos de aguas superficiales y subterráneas en la Provincia de Almería y áreas limítrofes. Especial referencia a las utilizables para el abastecimiento de agua a poblaciones.
 Tema 36.- Metodología para la realización de estudios comarcales de abastecimiento de agua a poblaciones en las zonas áridas. Aplicaciones a la Provincia de Almería.
 Tema 37.- Tratamiento de aguas residuales en las pequeñas poblaciones. Aplicaciones a la Provincia de Almería.

AYUNTAMIENTO DE ALMERIA

ANUNCIO de convocatoria y bases para proveer en propiedad, una plaza de Archivero Bibliotecario de este Ayuntamiento.

Hallándose una plaza vacante de Archivero Bibliotecario de este Excmo. Ayuntamiento, se convoca, Oposición libre, para su provisión en propiedad, con arreglo a las siguientes

BASES

PRIMERA.- Objeto de la Convocatoria:

Es objeto de esta convocatoria la provisión, en propiedad mediante Oposición libre de una plaza de Archivero Bibliotecario mas las vacantes que se produzcan hasta la fecha de resolución de la Oposición. Las plazas están incluidas en la plantilla de funcionarios en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Técnicos Superiores, categoría Archivero Bibliotecario.

SEGUNDA.- Requisitos de los aspirantes:

1º Ser español/a
 2º Tener 18 años de edad y no haber cumplido 55.
 3º.- Estar en posesión del título de Licenciado en Filosofía y Letras, rama Historia.
 4º.- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
 5º.- No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las correspondientes funciones

TERCERA.- Presentación de Instancias:

Quienes deseen tomar parte en la Oposición deberán presentar sus solicitudes dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

También podrán presentarse en la forma que determina el Art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Los aspirantes manifestarán en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de las instancias.

CUARTA.- Lista de Admitidos y Excluidos:

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicará que se encuentran expuestas al público las listas completas de aspirantes admitidos y excluidos en el tablón de Edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de diez días a partir de la publicación en dicho Periódico Oficial para presentar reclamaciones. Las reclamaciones, si las hubiere, serán resueltas por la misma autoridad y el acuerdo adoptado comprensivo de la lista definitiva, será publicado únicamente en la forma indicada en esta Base.

QUINTA.- Tribunal:

El tribunal calificador estará compuesto de la siguiente forma
 Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.
 Vocales: Un representante del profesorado oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.
 El director o Jefe del respectivo servicio, dentro de la especialidad.
 Un representante designado por la Comunidad Autónoma.

Un Técnico designado por la Junta de Personal.
 Un Concejal designado por la Comisión Informativa de Recursos Humanos y Estructura Organizativa del Grupo Político distinto de aquel al que pertenezca el Presidente, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.
 Deberán designarse suplentes para cada uno de los miembros del Tribunal.

En la composición del tribunal se velará por el cumplimiento del principio de especialidad, en base al cual al menos la mitad más uno de sus miembros deberá poseer una titulación correspondiente a la misma área de conocimientos que la exigida para el ingreso y la totalidad de los mismos de igual o superior nivel académico.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de tres de sus miembros, titulares o suplentes, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes.

SEXTA.- Actuación de los Aspirantes:

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 16 del R.D. 2223/84, de 19 de Diciembre tras sorteo público celebrado el día 10-09-90, el orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse en forma conjunta, se iniciará por la letra "L", que se aplicará a la primera letra del primer apellido según la lista de admitidos ordenada alfabéticamente.

SEPTIMA.- Comienzo de los ejercicios:

Los ejercicios de la oposición no comenzarán antes del mes de Enero de 1992, la fecha, hora y lugar de celebración se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Corporación, con una antelación de al menos 10 días naturales.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la provincia. Estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas al menos de antelación al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 48 horas y máximo de 20 días.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificada y apreciada por el tribunal.

OCTAVA.- Sistema de Calificación:

Los ejercicios, todos ellos de carácter eliminatorio, se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10 puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicios se harán públicas, exponiéndose en el tablón de Edictos de la corporación.

La puntuación definitiva y el orden de calificación estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

NOVENA.- Puntuación y Propuesta de Selección:

Concluidas las pruebas, el tribunal publicará en el tablón de edictos de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

Seguidamente el Tribunal elevará dicha relación junto con la propuesta de nombramiento a la Presidencia de la Corporación.

Las resoluciones del tribunal tendrán carácter vinculantes para la Admón. Municipal sin perjuicio de que ésta, en su caso, proceda a su revisión conforme a lo establecido en los arts. 107 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso, habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por la irregularidad.

DECIMA.- Presentación de Documentos:

Los aspirantes propuestos aportarán dentro del plazo de 20 días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Admón. Pública de que dependan, acreditando la condición

y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Cumplido lo que precede y aprobada la propuesta de nombramiento por la Alcaldía-Presidencia en favor de aquellos aspirantes que hubieran obtenido plaza, éstos, deberán tomar posesión en el plazo de 30 días naturales, a contar del siguiente desde la notificación. Si no tomaran posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedará en situación de cesante.

UNDECIMA.- Ejercicios:

Primer ejercicio: de carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Consistirá en desarrollar por escrito durante un periodo máximo de dos horas, un tema de carácter general, determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con el programa que se acompaña a la convocatoria, aunque no se atenga a epigrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto su forma de exposición se refiere.

En este ejercicio se valorará la formación general universitaria, la claridad y el orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

La lectura del ejercicio por los opositores será pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente señala el Tribunal.

Segundo ejercicio: de carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Consistirá en exponer, por escrito en un periodo máximo de tres horas, tres temas extraídos a la suerte de entre los comprendidos en el programa anejo a la convocatoria uno de cada una de las partes del programa.

La lectura de este ejercicio por los opositores será pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal.

Se valorará los conocimientos de los temas expuestos. Si una vez desarrollados los dos primeros temas ó transcurridos veinte minutos de exposición, el Tribunal apreciara deficiencia notoria en la actuación del aspirante, podrá invitar a éste a que desista de continuar el ejercicio.

Concluida la exposición de la totalidad de los temas, el Tribunal podrá dialogar con el aspirantes, sobre materias u objeto de los mismos, ó pedirle cuales quiera otras explicaciones complementarias. El diálogo podrá tener una duración máxima de quince minutos.

Tercer ejercicio: de carácter igualmente obligatorio. Este ejercicio tendrá carácter práctico.

a.- Consistirá en la elaboración de las fichas catalográficas de un documento comprendido entre los siglos X-XVII y de un expediente de los siglos XVIII-XX.

El tiempo máximo para el desarrollo de éste ejercicio será de cuatro horas.

b.- Consistirá en la redacción del asiento bibliográfico con clasificación decimal universal y asignación de encabezamiento de materias de seis impresos modernos, iguales para todos los opositores.

La catalogación se hará de acuerdo con el esquema con un segundo nivel de detalle.

Se facilitará a los opositores los impresos oportunos ó la correspondiente fotocopia de las páginas de los mismos, necesarias para poder realizar este ejercicio.

Los opositores podrán realizar las vigentes "reglas de catalogación" "tablas de clasificación decimal universal" y "lista de encabezamiento de materia para bibliotecas públicas".

El tiempo máximo para el ejercicio del mismo será de dos horas y media.

Cuarto ejercicio: de carácter voluntario.

Consistente en la traducción directa sin la ayuda de diccionario de un texto elegido por el Tribunal en lengua francesa, inglesa ó alemana. La duración de este ejercicio durará una hora.

La calificación del ejercicio voluntario no determinará la eliminación del opositor de las pruebas selectivas, sirviendo sólo a efectos de la puntuación final y determinación del número de orden en la relación de aprobados.

PROGRAMA DEL SEGUNDO EJERCICIO

Parte Primera: Archivística

- 1.- Archivística. Concepto y método.
- 2.- Bibliografía Archivística.
- 3.- Ciencias auxiliares de la Archivística.
- 4.- El Archivo. Definición y evolución a lo largo de la historia. Clasificación de los Archivos.
- 5.- El Documento escrito. Tipología documental. Soportes documentales.
- 6.- El Documento gráfico. Tipología documental. Soportes documentales.
- 7.- El archivo, la biblioteca y el centro de documentación: Analogías y diferencias. Los Archivos Convencionales.
- 8.- Las tres edades de los documentos.
- 9.- Ingresos y transferencias.
- 10.- Selección y eliminación de documentos.
- 11.- Administración de Archivos. Sistemas de archivos.
- 12.- Organización documental: Clasificación y ordenación.
- 13.- La descripción: Instrumentos de descripción. Descripción de secciones fáticas y colecciones documentales.
- 14.- Guías. Inventarios. Catálogos. Censo-Guía.
- 15.- Organización y descripción de un Archivo

Administrativo.

- 16.- Organización y descripción de un Archivo Histórico.
- 17.- La informática aplicada a los archivos.
- 18.- Servicio del Archivo: Gestión Accesibilidad. Acción científica y cultural. Función Pedagógica.
- 19.- Edificio de archivos.
- 20.- Archivos Históricos Provinciales. Los Archivos de Protocolos Notariales.
- 21.- Los Archivos de la Administración Local.
- 22.- Depósitos de archivos. Instalación.
- 23.- Las salas de trabajo y de investigación. Los laboratorios.
- 24.- Causas físico-químicas, biológicas y ambientales de la alteración del documento, medidas de prevención y corrección de los agentes de alteración y destrucción de documentos. Restauración. Concepto y etapas.
- 25.- Reprografía al servicio de los archivos.
- 26.- La profesión y la formación del archivero.
- 27.- Los Archivos Estatales: Los Archivos Generales.
- 28.- Los Archivos Estatales: Los Archivos Regionales, Delegaciones, Audiencias y Universidades.
- 29.- El Archivo General de Indias. Archivo de la Real Chancillería de Granada.
- 30.- Los Archivos Privados. Los Archivos Eclesiásticos.
- 31.- Diplomática.
- 32.- El documento diplomático. Criterios de clasificación.
- 33.- Caracteres externos e internos del documento.
- 34.- Paleografía: De lectura, de análisis y de historia de la escritura.
- 35.- Las escrituras góticas y humanísticas.
- 36.- Cronología. Siglografía. Genealogía y Heráldica.

Parte Segunda: Bibliotecomía

- 1.- Biblioteconomía. Concepto y método.
- 2.- La biblioteca. Concepto y clases.
- 3.- Sistemas y redes nacionales de información. Servicio bibliográfico y bibliotecario.
- 4.- Constitución del fondo de biblioteca. Criterio y métodos.
- 5.- Construcción, instalación y equipamiento de Bibliotecas.
- 6.- Proceso técnico de los libros, publicaciones periódicas y materiales especiales.
- 7.- Tipos de catálogos utilizados en bibliotecas.
- 8.- Principales sistemas de clasificación bibliográfica.
- 9.- Gestión y administración de bibliotecas.
- 10.- Servicio de información al usuario.
- 11.- El servicio de lectura.
- 12.- Servicio de préstamo.
- 13.- Servicios para lectores especiales.
- 14.- La organización bibliotecaria en España. Sistema andaluz de bibliotecas.
- 15.- Las bibliotecas públicas.
- 16.- La biblioteca especializada y el Centro de documentación. Funciones y características.
- 17.- Automatización de la gestión y de los servicios bibliotecarios.
- 18.- Definición y objetivos de la bibliografía. Teoría y técnica.
- 19.- Estado actual de la bibliografía en el mundo. Control bibliográfico universal. Disponibilidad universal de las publicaciones.
- 20.- Bibliografías de bibliografías.
- 21.- Bibliografías nacionales.
- 22.- El libro y las bibliotecas en la antigüedad.
- 23.- El libro y las bibliotecas medievales.
- 24.- Invención y difusión de la imprenta. Los incunables.
- 25.- La imprenta en España en el siglo XV.
- 26.- El libro y las bibliotecas durante el siglo XVI.
- 27.- El libro y las bibliotecas durante el siglo XVII.
- 28.- El libro y las bibliotecas durante el siglo XVIII.
- 29.- El libro y las bibliotecas durante el siglo XIX.
- 30.- Transformación y desarrollo de la biblioteca en el siglo XX. Movimiento bibliotecario anglosajón y su influencia en otros países.
- 31.- El libro y la edición en el siglo XX. Desarrollo de las publicaciones periódicas.
- 32.- El fomento institucional de la lectura.
- 33.- El futuro del libro y las bibliotecas. Influencias de las nuevas tecnologías.

Parte Tercera: Legislación

- 1.- Evolución histórica de la legislación en materia de Patrimonio Histórico, en especial, la Ley de 13 de Mayo de 1.933, la Ley del Patrimonio Histórico Español de 25 de Junio de 1.985: Principios generales.
- 2.- Competencias estatales, autonómicas y locales en materia de Patrimonio Histórico. La Ley de Archivos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Las Organizaciones Nacionales e Internacionales de Archivos.
- 3.- La declaración de bienes de interés cultural: procedimientos y efectos. Los bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico. Obligaciones de los propietarios. Exportación y salida temporal. Derechos de tanteo y retracto. Sus incidencias en los Archivos.
- 4.- El Patrimonio Documental y Bibliográfico en la Ley del Patrimonio Histórico Español. Los Archivos en la legislación vigente: Su creación, titularidad y régimen de gestión.
- 5.- La Ley de bibliotecas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- 6.- La Propiedad intelectual. Legislación Española y

- Convenios Internacionales.
- 7.- La Constitución Española de 1.978.- Principios Generales.
 - 8.- Derechos y Deberes Fundamentales de los Españoles.
 - 9.- La Corona.- El Poder Legislativo.
 - 10.- El Gobierno y la Administración del Estado.
 - 11.- El Poder Judicial.
 - 12.- Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado.
 - 13.- La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administraciones Autónomas. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.
 - 14.- Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.
 - 15.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho público.
 - 16.- El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.
 - 17.- Organización municipal. Competencias.
 - 18.- La función pública local y su organización.
 - 19.- Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de Administración Local.
 - 20.- Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.
 - 21.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.
 - 22.- Los presupuestos locales.
 - 23.- Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.
 - 24.- Los bienes de las entidades locales.
 - 25.- Relaciones entre entes territoriales. Autonomía municipal y tutela.

ANUNCIO de convocatoria y bases para proveer en propiedad, dos plazas de Oficiales Electricistas de este Ayuntamiento.

Hallándose dos plazas vacantes de Oficiales Electricistas de Excmo. Ayuntamiento, se convoca, Oposición Libre, para su provisión en propiedad, con arreo a las siguientes

BASES

PRIMERA.- Objeto de la Convocatoria:

Es objeto de esta convocatoria la provisión, en propiedad mediante Oposición Libre, de dos plazas de Oficiales Electricista mas las vacantes que se produzcan hasta la fecha de resolución de la Oposición. Las plazas están incluidas en la plantilla de funcionarios en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Personal de Oficios, Categoría Oficial, Grupo D.

SEGUNDA.- Requisitos de los aspirantes:

- 1º Ser español/a.
- 2º.- Tener 18 años de edad y no haber cumplido 55.
- 3º.- Poseer el título de Graduado Escolar. Formación Profesional de Primer grado o equivalente o estar en condiciones de obtenerlo antes de la finalización del plazo de presentación de instancias.

4º.- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

5º.- No padecer enfermedad ni defecto físico o síquico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

TERCERA.- Presentación de Instancias:

Quienes deseen tomar parte en la Oposición deberán presentar sus solicitudes dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

También podrán presentarse en la forma que determina el Art. 66 de la Ley de procedimiento Administrativo.

Los aspirantes manifestarán en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de las instancias.

CUARTA.- Lista de Admitidos y Excluidos:

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, dictará Resolución, en el

plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicará que se encuentran expuestas al público las listas completas de aspirantes admitidos y excluidos en el tablón de Edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de diez días a partir de la publicación en dicho Periódico Oficial para presentar reclamaciones. Las reclamaciones, si las hubiere, serán resueltas por la misma autoridad y el acuerdo adoptado comprensivo de la lista definitiva, será publicado únicamente en la forma indicada en esta Base.

QUINTA.- Tribunal:

El tribunal calificador estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del profesorado oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

El director o Jefe del respectivo servicio, dentro de la especialidad.

Un representante designado por la Comunidad Autónoma.

Un Técnico designado por la Junta de Personal.

Un Concejal designado por la Comisión Informativa de Recursos Humanos y Estructura Organizativa, de Grupo Político a aquel al que pertenezca el Presidente, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Deberán designarse suplentes para cada uno de los miembros del Tribunal.

En la composición del tribunal se velará por el cumplimiento del principio de especialidad, en base al cual al menos la mitad más uno de sus miembros deberá poseer una titulación correspondiente a la misma área de conocimientos que la exigida para el ingreso y la totalidad de los mismos de igual o superior nivel académico.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de tres de sus miembros, titulares o suplentes, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes.

SEXTA.- Actuación de los Aspirantes:

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 16 del R.D. 2223/84, de 19 de Diciembre tras sorteo público celebrado el día 10 de Septiembre de 1.990, el orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse en forma conjunta, se iniciará por la letra "L" que se aplicará a la primera letra del primer apellido según la lista de admitidos ordenada alfabéticamente.

SEPTIMA.- Comienzo de los ejercicios:

Los ejercicios de la oposición no comenzarán antes del mes de Enero de 1.992, la fecha, hora y lugar de celebración se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de Edictos de la Corporación, con una antelación de al menos 10 días naturales.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la provincia. Estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas al menos de antelación al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 48 horas y máximo de 20 días.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificada y apreciada por el tribunal.

OCTAVA.- Sistema de Calificación:

Los ejercicios, todos ellos de carácter eliminatorio, se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10 puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas, exponiéndose en el tablón de Edictos de la corporación.

La puntuación definitiva y el orden de calificación estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

NOVENA.- Puntuación y Propuesta de Selección:

Concluidas las pruebas, el tribunal publicará en el tablón de edictos de la Corporación la relación de apro-

bados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

Seguidamente el tribunal elevará dicha relación junto con la propuesta de nombramiento a la Presidencia de Corporación.

Las resoluciones del tribunal tendrán carácter vinculantes para la Admón. Municipal sin perjuicio de que ésta, en su caso, proceda a su revisión conforme a lo establecido en los arts. 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso, habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por la irregularidad.

DECIMA.- Presentación de Documentos:

Los aspirantes propuestos aportarán dentro del plazo de 20 días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Admón. Pública de que dependan, acreditando la condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Cumplido lo que precede y aprobada la propuesta de nombramiento por la Alcaldía-Presidencia en favor de aquellos aspirantes que hubieran obtenido plaza, éstos, deberán tomar posesión en el plazo de 30 días naturales, a contar del siguiente desde la notificación. Si no tomaran posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedará en situación de cesante.

UNDECIMA.- Ejercicios:

Primer Ejercicio.- De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Consistirá en redactar en el plazo máximo de dos horas, dos temas determinados por el Tribunal de entre los que figuran en el programa anejo a la convocatoria, uno de ellos necesariamente del grupo primero.

Segundo Ejercicio.- Consistirá en la instalación de un punto de luz o pared grapeado e instalación de un contactor con mando a distancia.

PROGRAMA

GRUPO I

Tema 1.- Descripción de las diferentes medidas de electricidad, resistencia, potencia, e intensidad,

Tema 2.- Descripción de funcionamiento de un contactor incluyendo esquema de mando y principal.

Tema 3.- Descripción de funcionamiento de un inversor automático. Esquema de mando y principal.

Tema 4.- Arranque estrella triángulo. Sus características. Esquema principal.

Tema 5.- El fusible, sus características y sus diferentes tipos.

Tema 6.- Elementos de protección: cortocircuitos, interruptores, magnetotérmicos, diferenciales.

Tema 7.- Principios de funcionamiento de la lámpara de incandescencia.

Tema 8.- Principios de funcionamiento de la lámpara de vapor de mercurio.

Tema 9.- Principios de funcionamiento de la lámpara de vapor de sodio.

Tema 10.- Componentes de un motor eléctrico trifásico. Características de funcionamiento. Tipos de motores.

Tema 11.- Conductores y canalizaciones eléctricas: materiales, aislamiento y secciones normalizadas. Normativas que condicionan su elección.

Tema 12.- Protecciones contra sobreintensidades. Soluciones y materiales.

Tema 13.- Instalaciones de alumbrado público: elementos que las componen; soportes, luminarias, lámparas, cableado. Disposiciones más usuales de alumbrado público.

Tema 14.- Instalaciones de alumbrado público. Centros de mando. Esquema de centros de mando con y sin reductor de consumo. Instrumentos de medidas (contadores).

Tema 15.- Herramientas de taller: taladros, amoladoras, pistolas neumáticas, equipos de pruebas de lámparas. Normas de empleo y conservación.

Tema 16.- Normas de seguridad en ejecución de montajes eléctricos. Vestuario y equipo. Elementos de prevención y protección de accidentes. Primeros auxilios en casos de accidente.

GRUPO II

Tema 17.- La Constitución Española de 1.978. Principios Generales.

Tema 18.- Régimen Local Español. Principios Constitucionales y regulación Jurídica.

Tema 19.- Organización Municipal. Competencias.
Tema 20.- Derechos y Deberes de los Funcionarios públicos. Derecho de sindicación. Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local.

ANUNCIO de convocatoria y bases para proveer en propiedad, dos Técnicos de Consumo de este Ayuntamiento.

Hallándose dos plazas vacantes de Técnicos de Consumo de este Excmo. Ayuntamiento, se convoca, Oposición libre, para su provisión en propiedad con arreglo a las siguientes.

BASES

PRIMERA.- Objeto de la Convocatoria:

Es objeto de esta convocatoria la provisión, en propiedad mediante Oposición libre de dos plazas de Técnicos de Consumo mas las vacantes que se produzcan hasta la fecha de resolución de la Oposición. Las plazas están incluidas en la plantilla de funcionarios en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Técnicos Auxiliares, categoría Técnicos de Consumo.

SEGUNDA.- Requisitos de los aspirantes:

- 1º.- Ser español/a
- 2º.- Tener 18 años de edad y no haber cumplido 55.
- 3º.- Estar en posesión del título Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente o estar en condiciones de obtenerlo antes de la finalización del plazo para la presentación de instancias.
- 4º.- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- 5º.- No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las correspondientes funciones

TERCERA.- Presentación de Instancias:

Quienes deseen tomar parte en la Oposición deberán presentar sus solicitudes dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

También podrán presentarse en la forma que determina el Art. 66 de la Ley de procedimiento Administrativo.

Los aspirantes manifestarán en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de las instancias.

CUARTA.- Lista de Admitidos y Excluidos:

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicará que se encuentran expuestas al público las listas completas de aspirantes admitidos y excluidos, en el Tablón de Edictos de la Corporación concediéndose un plazo de diez días a partir de la publicación en dicho Periódico Oficial para presentar reclamaciones. Las reclamaciones, si las hubiere, serán resueltas por la misma autoridad y el acuerdo adoptado comprensivo de la lista definitiva, será publicado únicamente en la forma indicada en esta Base.

QUINTA.- Tribunal:

El tribunal calificador estará compuesto de la siguiente forma

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del profesorado oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

El director o Jefe del respectivo servicio, dentro de la especialidad.

Un representante designado por la Comunidad Autónoma.

Un Técnico designado por la Junta de Personal.

Un Concejal designado por la Comisión Informativa de Recursos Humanos y Estructura Organizativa, de Grupo Político a aquel al que pertenezca el Presidente por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Deberán designarse suplentes para cada uno de los miembros del Tribunal.

En la composición del tribunal se velará por el cumplimiento del principio de especialidad, en base al cual al menos la mitad más uno de sus miembros deberá poseer una titulación correspondiente a la misma área de conocimientos que la exigida para el ingreso y la totalidad de los mismos

de igual o superior nivel académico.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de tres de sus miembros, titulares o suplentes, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes.

SEXTA.- Actuación de los Aspirantes:

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 16 del R.D. 2223/84, de 19 de Diciembre tras sorteo público celebrado el día 10 de Septiembre de 1.990, el orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse en forma conjunta, se iniciará por la letra "L" que se aplicará a la primera letra del primer apellido según la lista de admitidos ordenada alfabéticamente.

SEPTIMA.- Comienzo de los ejercicios:

Los ejercicios de la oposición no comenzarán antes del mes de Enero de 1.992, la fecha, hora y lugar de celebración se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de Edictos de la Corporación, con una antelación de al menos 10 días naturales.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la provincia. Estos anuncios se harán públicos por el tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas al menos de antelación al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 48 horas y máximo de 20 días.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificada y apreciada por el tribunal.

OCTAVA.- Sistema de Calificación:

Los ejercicios, todos ellos de carácter eliminatorio, se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10 puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicios se harán públicas, exponiéndose en el tablón de Edictos de la corporación.

La puntuación definitiva y el orden de calificación estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

NOVENA.- Puntuación y Propuesta de Selección:

Concluidas las pruebas, el tribunal publicará en el tablón de edictos de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

Seguidamente el Tribunal elevará dicha relación junto con la propuesta de nombramiento a la Presidencia de la Corporación.

Las resoluciones del tribunal tendrán carácter vinculantes para la Admón. Municipal sin perjuicio de que ésta, en su caso, proceda a su revisión conforme a lo establecido en los arts. 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso, habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por la irregularidad.

DECIMA.- Presentación de Documentos:

Los aspirantes propuestos aportarán dentro del plazo de 20 días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Admón. Pública de que dependan, acreditando la condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Cumplido lo que precede y aprobada la propuesta de nombramiento por la Alcaldía-Presidencia en favor de aquellos aspirantes que hubieran obtenido plaza, éstos, deberán tomar posesión en el plazo de 30 días naturales, a contar del siguiente desde la notificación. Si no tomaran posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedará en situación de cesante.

UNDECIMA.- Ejercicios:

Primer ejercicio.- de carácter obligatorio para todos los aspirantes, consistirá en desarrollar por escrito durante un periodo máximo de dos horas un tema de carácter general de entre los temas comprendidos en el programa anejo a la convocatoria, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo.

Segundo ejercicio.- De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Ejercicio escrito consistirá en el desarrollo por un periodo máximo de dos horas de dos temas extraídos al azar entre los incluidos en el programa anejo, uno de los cuales corresponderá necesariamente a la materia específica.

La lectura de este ejercicio por los opositores será pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal.

Tercer ejercicio.- De carácter igualmente obligatorio para todos los aspirantes ejercicio práctico, consistirá en el desarrollo de uno o mas supuestos prácticos, fijados por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo de las pruebas, en el tiempo que determine aquél.

PROGRAMA

PARTE GENERAL:

- Tema 1.- La Constitución Española de 1.978. Principios Generales.
- Tema 2.- Derechos y deberes fundamentales de los Españoles.
- Tema 3.- Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Su significado.
- Tema 4.- Régimen Local Español. Principios Constitucionales y regulación jurídica.
- Tema 5.- Organización Municipal. Competencias.
- Tema 6.- Procedimiento Administrativo Local.Fases del Procedimiento. Principios Generales.
- Tema 7.-La Función Pública Local y su organización.
- Tema 8.-Derechos y Deberes de Funcionarios Públicos Locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de Previsión Local.

PARTE ESPECIFICA:

- Tema 9.- Marco jurídico para la defensa de los consumidores y usuarios en la Constitución Española.
- Tema 10.- Marco jurídico para la defensa de los consumidores y usuarios en el Estatuto de Autonomía de Andalucía.
- Tema 11.-Ley para la Defensa de los Consumidores y Usuarios.
- Tema 12.-Ley de los Consumidores y Usuarios en Andalucía.
- Tema 13.-Mercado único europeo. Repercusiones en el consumidor. Conceptos básicos.
- Tema 14.-Marco instrumental: Consejo Andaluz de Consumo Consejos Provinciales de Consumo y Consejos Locales.
- Tema 15.-Marco Instrumental: Delegaciones Provinciales de Consumo. Oficinas Municipales de Información al Consumidor. Punto de Información al Consumidor. Asociaciones de Consumidores y Usuarios.
- Tema 16.-Hoja de reclamaciones y denuncias en materia de consumo servicios.
- Tema 17.- La medición.
- Tema 18.- El arbitraje.
- Tema 19.- Infracciones y Sanciones en materia de consumo.
- Tema 20.-Procedimiento sancionador. Trámites.
- Tema 21.-Recursos administrativos. Regulación y Clases.
- Tema 22.-Etiquetado de productos industriales.
- Tema 23.-Norma general de etiquetado. Presentación y publicidad de los productos alimentarios envasados.
- Tema 24.- Reglamento de aplicación de las normas de calidad para frutas y hortalizas frescas comercializadas en mercado interior.
- Tema 25.- Pescados, crustáceos, y mariscos de consumo fresco. Parámetros de calidad.
- Tema 26.- Inmaduros. Reglamentación y características técnicas.
- Tema 27.- Prestación de servicio en los talleres de reparación de automóviles de sus equipos y componentes.
- Tema 28.- Servicio de reparación de aparatos de uso doméstico en línea marrón, blanca y pequeño electrodoméstico.
- Tema 29.- Servicio de limpieza, conservación y teñidos de textiles.
- Tema 30.-Vivienda.Alquiler.Conceptos básicos.
- Tema 31.-Vivienda.Compra. Conceptos básicos.
- Tema 32.- Servicios de suministro eléctrico. Baja tensión.
- Tema 33.-Servicio telefónico.
- Tema 34.-Servicio público de suministro de gas butano.
- Tema 35.- Servicio de suministro y venta de gasolinas y gasóleos de automoción.
- Tema 36.-Servicio de transporte público. Taxi, urbanos, regulares por carretera, ferrocarril y aéreo.
- Tema 37.- Servicios bancarios.
- Tema 38.- Ley General de Publicidad.
- Tema 39.- Agencias de viajes.
- Tema 40.-

Sequios.

AYUNTAMIENTO DE LUCENA (CORDOBA)

ANUNCIO de bases generales para la provisión en propiedad de las plazas de personal funcionario de este Ayuntamiento, integrantes de la Oferta de Empleo de 1992.

PRIMERA.-OBJETO DE LA CONVOCATORIA. Se convocan, para ser cubiertas en propiedad, las plazas vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, que figuran en los Anexos de estas Bases Generales y que integran la Oferta Pública de Empleo de 1.992.

Estas plazas pertenecen a las Escalas, Subescalas, Clases y Categorías que se indican y están dotadas con los haberes correspondientes al Grupo que igualmente se especifica.

SEGUNDA.- Requisitos de los aspirantes. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:

a) Ser español (a).

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten al menos diez años para la jubilación forzosa por edad, determinada por la legislación vigente en materia de función pública.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) No hallarse incurso en causa de incapacidad específica conforme a la normativa vigente.

f) Estar en posesión, o en condiciones de obtener, los títulos exigidos para el ingreso en los Grupos que se especifican en los Anexos correspondientes.

Los requisitos indicados, así como aquellos otros que se recojan, en su caso, en los Anexos reseñados, deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes.

TERCERA. SOLICITUDES. Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos los requisitos exigidos en las Bases de la convocatoria, deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento; en horas de oficina, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de un extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, o por medio de alguno de los sistemas que señala el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y por igual plazo.

Las instancias se presentarán acompañadas de justificantes de haber abonado en la Tesorería Municipal la cantidad de 1.000,- pesetas, en concepto de derechos de examen, y asimismo, en su caso, justificantes de los méritos que se alegan, para su apreciación y valoración por el Tribunal en la fase de concurso. Estos justificantes se presentarán en documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

CUARTA.- ADMISION DE ASPIRANTES. Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, aprobando las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, contado a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será publicada en la forma antes indicada.

Asimismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se concederá un plazo de subsanación de errores, de diez días, también a partir del siguiente al de la publicación de las listas provisionales en el Boletín Oficial de la Provincia.

QUINTA.- TRIBUNALES. Los Tribunales calificadores estarán compuestos de la forma que se determina en el Anexo correspondiente.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

Tanto para que el Tribunal quede válidamente constituido como para su actuación, se requerirá la presencia de, al menos tres de sus miembros con derecho a voto, titulares o suplentes indistintamente.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes.

SEXTA.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS. Las correspondientes pruebas selectivas no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses, como mínimo, desde la fecha en que se publique el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Quince días antes, como mínimo, de comenzar las pruebas se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, el lugar, día y hora en que dicho comienzo habrá de tener lugar y orden de actuación de los aspirantes como consecuencia del sorteo que tendrá lugar en acto público en esta Casa Consistorial, a las diez horas del quinto día hábil siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de instancias.

En las pruebas selectivas que se realicen por el sistema de concurso-oposición, la fase de concurso se celebrará previamente a la de oposición.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, salvo causas de fuerza mayor, debidamente acreditadas y apreciadas libremente por el Tribunal.

SEPTIMA.- SISTEMA DE CALIFICACION.

FASE DE CONCURSO.- En aquellas convocatorias en las que para la provisión de las correspondientes plazas se establezca el sistema de concurso-oposición, los Tribunales valorarán en la fase de concurso, los méritos recogidos en los correspondientes Anexos de estas Bases Generales, aplicando las puntuaciones que se asignen a cada uno de dichos méritos.

La fase de concurso, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

FASE DE OPOSICION.- Los ejercicios de la fase de oposición serán obligatorios y eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones de cada ejercicio se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación final del ejercicio.

Se exceptúan del sistema de puntuación y calificación expresados en los apartados anteriores, aquellos ejercicios o pruebas para los que, en los correspondientes Anexos, se exija otro tipo de calificación.

Los ejercicios escritos, habrán de ser leídos por los opositores, si así lo decidiera el Tribunal.

La calificación definitiva de los aspirantes, estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la fase de oposición y la fase de concurso, en su caso.

OCTAVA.-PUBLICIDAD DE LAS CALIFICACIONES. Las calificaciones que se otorguen en la fase de concurso, en aquellas plazas para el que se establezca el sistema de concurso-oposición para su provisión, se harán públicas, en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el lugar de celebración de las pruebas, al menos una hora antes del inicio del primer ejercicio de la oposición.

Igualmente, finalizado cada ejercicio y una vez calificado éste, serán hechos públicos los resultados mediante anuncios suscritos por el Secretario del Tribunal que se insertarán en los sitios anteriormente reseñados.

Por este mismo procedimiento se publicará la relación de aprobados, por orden de puntuación.

NOVENA.-RELACION DE ASPIRANTES SELECCIONADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS, NOMBRAMIENTOS Y TOMAS DE POSESION.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal elevará al Presidente de la Corporación la relación de los que han sido seleccionados y propuesta de nombramiento a favor de los mismos.

El tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número superior al de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación en el Tablón de Anuncios de la lista de seleccionados, los documentos acreditativos de reunir los requisitos exigidos en la Base 2ª de la convocatoria y los que se exijan, en su caso, en los correspondientes Anexos, excepto los requisitos que tengan otro momento de presentación.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración Pública de la que dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Los opositores propuestos que no presentaran, dentro del plazo indicado, salvo causas de fuerza mayor, la documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones y sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus instancias.

Efectuados los oportunos nombramientos, los opositores deberán tomar posesión en las plazas seguidamente referidas, que se computarán desde el día siguiente a la fecha en que le sea notificado el nombramiento:

a) Cuarenta y ocho horas, cuando el nombramiento no imponga cambio de residencia.

b) Treinta días hábiles, en los casos de nuevo ingreso, o traslado que implique cambio de residencia.

Si no tomaran posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedarán en situación de cesantes.

DECIMA.- INCIDENCIAS. Los Tribunales quedan facultados para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden y desarrollo de las pruebas.

DECIMOPRIMERA.- NORMATIVA APLICABLE.- Para lo no previsto en estas Bases Generales y Anexos, correspondientes, se estará a lo determinado en el Real Decreto 781/1.986, de 18 de abril, Ley 30/1.984, de 2 de agosto, Real Decreto 896/1.991, de 7 de junio, Real Decreto 2.223/1.984, de 19 de diciembre y demás normas que resulten de aplicación.

DECIMO SEGUNDA.- IMPUGNACION. La presente convocatoria y sus Bases, así como los actos administrativos que se deriven de ella y de la actuación de los Tribunales, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lucena, 19 de febrero de 1992.- El Alcalde, Miguel Sánchez González.

A N E X O I

Plazas de Auxiliar de Administración General:

Número de plazas: TRES

Escala: Administración General

Subescala: Auxiliar

Denominación: Auxiliar

Grupo de Clasificación: D, según el artículo 25 de la Ley 30/1.984.

Titulación exigida: Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

Procedimiento de selección: 2 plazas por oposición libre
1 plaza para promoción interna

(procedentes del Grupo E)

(Tribunal y Programas, los que se adjuntan).

A N E X O I I

Plaza de Administrativo.

Número de plazas: UNA

Escala: Administración General

Subescala: Administrativa

Denominación: Administrativo

Grupo de Clasificación: C, según el artículo 25 de la Ley 30/1.984.

Titulación exigida: Bachillerato Superior, Formación Profesional de 2º Grado o equivalente.

Procedimiento de selección: Promoción interna (Requisitos, Tribunal, y Programas, los que se adjuntan).

A N E X O I I I

Plazas de Guardias de la Policía Local.

Número de plazas: DOCE

Escala: Administración Especial

Subescala: Servicios Especiales

Clase: Policía Local

Denominación: Guardia

Grupo de clasificación: D, según el artículo 25 de la Ley 30/1.984.

Titulación exigida: Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

Procedimiento de selección: Concurso-oposición (Tribunal y Programas, los que se adjuntan).

Otros requisitos de los aspirantes, además de los exigidos en las Bases Generales:

a) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de 30 años. El exceso del límite máximo señalado, podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, en plazas de esta naturaleza.

b) Tener una estatura no inferior a 1,70 m., los hombres y a 1,65, las mujeres.

c) Estar en posesión de los permisos de conducir de las clases A-2, B-1 y B-2. Los de la clase A-2 y B-1, deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, y el de la Clase B-2, en el momento de finalización de un plazo de cinco meses, contado a partir de la fecha de su nombramiento.

BASES PARA CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL PARA PROMOCIÓN INTERNA DE FUNCIONARIOS DEL GRUPO DE CLASIFICACIÓN D:

Tribunal. De conformidad con las determinaciones del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, el Tribunal quedará constituido en la siguiente forma:

- PRESIDENTE. El de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue. VOCALES.
- El Concejal Delegado de Personal.
 - Un funcionario de carrera del Grupo de Clasificación C con un mínimo de cinco años de antigüedad, designado por el Alcalde, a propuesta del Concejal Delegado de Personal.
 - Un miembro de la Junta de Personal.

- Un representante de la Junta de Andalucía.

SECRETARIO. El Secretario General del Ayto. o funcionario en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

EJERCICIOS.- Serán los siguientes:

Primer ejercicio. De naturaleza teórica y de carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes, consistirá en resolver por escrito en un tiempo no superior a los ciento ochenta minutos un cuestionario en forma de test facilitado por el Tribunal con una extensión mínima de ciento veinte preguntas, sobre el contenido de las materias y temas relacionados en el Anexo I de estas bases.

Segundo ejercicio. De naturaleza práctica y de carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes, consistirá en la resolución de su supuesto facilitado por el Tribunal en un tiempo no superior a sesenta minutos, en relación con los cometidos y tareas propios de la Subescala de Administrativos. Dicho supuesto lo desarrollarán los aspirantes en ordenador, preferentemente tipo PC, para lo cual será obligatorio el conocimiento y manejo del Sistema Operativo DOS a partir de su revisión 3.2, y los Tratamientos de Texto Wordperfect, a partir de la versión 5.1 y Wordstar a partir de la versión 6.0.

Tercer ejercicio. De naturaleza práctica y de carácter obligatorio para todos los aspirantes, consistirá en la resolución de un supuesto práctico en ordenador sobre Programación en DBASE IV, preferentemente en plataforma DOS o UNIX System V en soporte de red.

ANEXO I

Tema 1.- Consideración económica de la actividad financiera. El Derecho financiero. Los sujetos de la actividad financiera.

Tema 2.- La Ley General presupuestaria.

Tema 3.- Legislación sobre régimen del suelo y ordenación urbana: sus principios inspiradores.

Tema 4.- Competencia urbanística municipal.

Tema 5.- Instrumentos de planeamiento. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 6.- Ejecución de Planes de Ordenación. Sistemas de actuación urbanística.

Tema 7.- La clasificación del suelo.

Tema 8.- Intervención en la edificación y uso del suelo.

Tema 9.- Los presupuestos locales. Contabilidad y cuentas.

Tema 10.- Relaciones de puestos de trabajo en la Administración Pública: normativa y contenido.

Tema 11.- Historia de la informática. ¿Qué es un ordenador?. Ordenadores PC/XT/AT. Hardware y software. El microprocesador o CPU. Memoria interna: RAM y ROM. Configuración del ordenador.

Tema 12.- Dispositivos de almacenamiento masivo: discos flexibles; discos fijos, rígidos o duros; cinta de backup (streamer); discos ópticos.

Tema 13.- Dispositivos para la entrada de la información: el teclado; el ratón; el escáner; la tableta digitalizadora.

Tema 14.- Dispositivos de salida de la información: la pantalla o monitor y las tarjetas de vídeo; la impresora; el plotter o trazador.

Tema 15.- Comunicaciones con otros ordenadores: el módem; las redes o LANs; los programas de comunicaciones.

Tema 16.- Sistemas operativos. Lenguajes de programación de alto nivel. Programas de aplicaciones. Compiladores e intérpretes.

Tema 17.- El DOS. Manejo y tratamiento de sus ficheros desde la revisión 3.2 hasta la 5.0.

Tema 18.- Introducción al UNIX system V. Conocimiento y manejo de los comandos principales.

Tema 19.- Procesadores de texto: funciones. Hojas de cálculo. Gráficos. Autoedición. CAD o diseño asistido por Ordenador. Paquetes integrados de programación.

Tema 20.- Bases de datos. Concepto. Historia de su evolución. Clases de bases de datos: jerárquica, relacional y de red. Las tablas SQL o Structured Query Language (Lenguaje de Consulta Estructurado).

Tema 21.- Introducción a DBase IV. Ficheros. Tipos de ficheros. Campos de datos.

Tema 22.- Creación y edición de datos en DBASE IV.

Tema 23.- Visualización de datos en DBASE IV.

Tema 24.- Edición de datos en DBASE IV.

Tema 25.- Ordenación, indexado y resumen de datos en DBASE IV.

Tema 26.- Variables de memoria, expresiones y funciones en DBASE IV.

Tema 27.- Informes y etiquetas en DBASE IV.

Tema 28.- Fundamentos de programación en DBASE IV.

Tema 29.- Un sistema integrado de gestión de base de datos en DBASE IV.

Tema 30.- SQL de DBASE IV.

BASES PARA CUBRIR EN PROPIEDAD DOS PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO POR EL SISTEMA DE OPOSICION LIBRE

EJERCICIOS.- Serán los siguientes, todos ellos de carácter eliminatorio.

Primer ejercicio. De naturaleza práctica y de carácter obligatorio para todos los aspirantes, consistirá en resolver por escrito una prueba objetiva facilitada por el Tribunal con una extensión mínima de sesenta preguntas en un tiempo no superior a los ciento veinte minutos, sobre el contenido y aplicación práctica de los capítulos de "Ortografía, Gramática, Estilo, Uso no sexista del lenguaje administrativo y Diccionario de términos y frases" incluidos en el libro titulado "Manual de estilo del lenguaje administrativo" editado por el Ministerio para las Administraciones Públicas, a partir de tercera reimpresión de mayo de 1.991.

Esta prueba objetiva comprenderá preferentemente los tipos de preguntas descritos en el Anexo I de estas Bases.

Segundo ejercicio. De naturaleza teórica y carácter obligatorio para todos los aspirantes, consistirá en resolver por escrito en un tiempo no superior a ciento veinte minutos un cuestionario en forma de test facilitado por el Tribunal con una extensión mínima de ciento veinte preguntas, sobre el contenido de las materias y temas relacionados en el Anexo II de estas bases.

Tercer ejercicio. De naturaleza práctica y carácter obligatorio para

todos los aspirantes, consistirá en la resolución de un supuesto práctico facilitado por el Tribunal en un tiempo no superior a treinta minutos, relación con los cometidos y tareas propios de la Subescala de Auxiliares Administrativos. Dicho supuesto lo desarrollarán los aspirantes en ordenador preferentemente tipo PC, para lo cual será obligatorio el conocimiento y manejo del Sistema Operativo DOS, a partir de su revisión 3.2, y los Tratamientos de Texto Wordperfect, a partir de la versión 5.1 y Wordstar a partir de la versión 6.0.

Cuarto ejercicio. De carácter voluntario, consistirá en:

a) Traducción directa sin diccionario de un texto facilitado por el Tribunal en idioma francés o inglés.

b) Resolución por ordenador de un supuesto facilitado por el Tribunal en la base de datos relacional DBASE IV.

ANEXO I

DIFERENTES TIPOS DE PREGUNTAS DE LAS QUE CONSTARA EL EJERCICIO PRIMERO

- De discriminación.- El aspirante tiene que optar entre considerar la proposición que se plantea como verdadera o falsa, o elegir entre dos opciones, o plantear la proposición de tal manera que resulte verdadera.

- De reconocimiento.- Se deberá escoger la respuesta que corresponda al enunciado que se plantea entre varias posibles. Las principales variantes son:

a) De selección múltiple: En estas preguntas todas las opciones parecen válidas, habiendo que elegir generalmente entre tres o cinco respuestas alternativas que se proponen.

b) De elección de la mejor respuesta: Todas las opciones alternativas de respuesta son válidas, pero hay una de ellas que resulta óptima.

c) De asociación: Discernir entre la correspondencia que pueda existir entre unos determinados elementos entre sí.

- De evocación.- Se deberá responder con una palabra, cifra o frase a lo que se plantea.

- De ordenación.- El aspirante deberá ordenar una serie de elementos según un determinado criterio.

- De identificación.- Se localizarán o identificarán dentro de una serie de los elementos que se determinen.

- De fluidez y aptitud verbal.- Comprenderá preguntas cuyas respuestas servirán para evaluar la fluidez, comprensión y razonamiento verbal de los aspirantes.

ANEXO II

PROGRAMA QUE HABRA DE REGIR PARA EL TERCER EJERCICIO DE ESTA OPOSICION

Tema 1.- Constitución española de 1.978.

Tema 2.- Organización del Estado.

Tema 3.- Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Tema 4.- Régimen Local español. La Provincia: organización y competencias.

Tema 5.- El Municipio: término, población y empadronamiento. Organización municipal y competencias. Especial referencia a Bandos, Circulares, Decretos o Resoluciones, Mociones y Proposiciones del Alcalde.

Tema 6.- La Función Pública Local y su organización. Derechos y deberes de Seguridad Social y Mutualidad Nacional de Previsión de los funcionarios públicos locales.

Tema 7.- Reglamentos y Ordenanzas municipales: elaboración y procedimiento. Ordenanzas locales en general. Especial referencia al Reglamento Orgánico. Ordenanzas fiscales. Otras ordenanzas.

Tema 8.- El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo. Fases del procedimiento.

Tema 9.- Procedimiento y régimen jurídico local: Los interesados en el procedimiento. La capacidad de obrar, la legitimación y la representación de los interesados. Términos y plazos. Providencias.

Tema 10.- Procedimiento y régimen jurídico (continuación): Acuse de recibo. Diligencias. Comparecencias. Las Certificaciones. Desglose de documentos. Información pública.

Tema 11.- Procedimiento y régimen jurídico (continuación): Prueba. Rectificación de errores materiales de hecho. Abstención. Recusación. Caducidad. Audiencia al interesado.

Tema 12.- Procedimiento y régimen jurídico (continuación): El silencio administrativo. Pliego de cargos. Propuesta de resolución. Resolución. Comunicaciones. Notificaciones. Régimen de recursos.

Tema 13.- Procedimiento y régimen jurídico (continuación): El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. El expediente.

Tema 14.- Procedimiento y régimen jurídico (continuación): Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Las Actas municipales. Adopción de resoluciones, revisión, impugnación y anulación de acuerdos.

Tema 15.- Los contratos administrativos locales y la selección de contratista.

Tema 16.- Intervención administrativa en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

Tema 17.- Haciendas locales. Clasificación de los ingresos. Régimen jurídico del gasto público local. Los Presupuestos locales.

Tema 18.- Los bienes de las Entidades Locales.

Tema 19.- ¿Qué es un ordenador?. Ordenadores PC/XT/AT. Hardware y software. El microprocesador o CPU. Memoria interna: RAM y ROM. Configuración del ordenador. Dispositivos de almacenamiento masivo: discos flexibles; discos fijos, rígidos o duros; cinta de backup (streamer); discos ópticos.

Dispositivos para la entrada de la información: el teclado; el ratón; el escáner; la tableta digitalizadora. Dispositivos de salida de la información: la pantalla o monitor y las tarjetas de vídeo; la impresora; el plotter o trazador. Comunicaciones con otros ordenadores: el módem; las redes o LANs; los programas de comunicaciones.

Tema 20.- Sistema operativo. Lenguajes de programación de alto nivel. Programas de aplicaciones. Compiladores e intérpretes.

Tema 21.- Manejo y tratamiento de los ficheros del DOS.

Tema 22.- Bases de datos: clases. Procesadores de texto: funciones. Hojas de cálculo. Gráficos. Autoedición. CAD o diseño asistido por Ordenador. Paquetes integrados de programación.

Conformidad con las determinaciones del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, el Tribunal quedará constituido en la siguiente forma:
PRESIDENTE. El de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue.
VOCALES.
 - El Concejal Delegado de Personal.
 - Un Auxiliar Administrativo de carrera con un mínimo de cinco años de antigüedad, designado por el Alcalde, a propuesta de Concejal Delegado de Personal.
 - Un miembro de la Junta de Personal.
 - Un representante de la Junta de Andalucía.
SECRETARIO. El Secretario General del Ayto. o funcionario en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

BASES PARA CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO PARA PROMOCION INTERNA DE FUNCIONARIOS DEL GRUPO DE CLASIFICACION E.

Según el Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puesto de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado.

Primer ejercicio igual que el de la libre suprimiendo el capítulo de topografía.

Segundo ejercicio igual que el de la libre suprimiendo los seis primeros temas.

Tercer y cuarto ejercicios igual que los de la libre.

BASES DEL CONCURSO-OPOSICION PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE DOCE PLAZAS DE POLICIA LOCAL.

CONCURSO. Será previo a la fase de oposición. Consistirá en una prueba curricular de duración indeterminada que el Tribunal mantendrá en cada uno de los aspirantes, a través de la que se recabará de los aspirantes las aclaraciones y demás extremos que el Tribunal considere convenientes para valorar suficientemente los méritos que los aspirantes hayan acreditado documentalmente con referencia a la fecha del cierre de presentación de instancias y que se reducen a: antigüedad en la Administración, años de servicio; trabajo desarrollado según la naturaleza del puesto; cursos de formación o perfeccionamiento realizados en centros de formación de funcionarios y otros cursos; diplomas, certificaciones, títulos y otros de semejanza naturaleza a la que se demuestre la destreza y preparación físicas con carácter general adquiridas en disciplinas específicas relacionadas con la misma.

La valoración de la fase de concurso será la del veinte por ciento total del concurso-oposición.

OPOSICION. Constará de cuatro ejercicios obligatorios y uno voluntario.
Primer ejercicio. De carácter eliminatorio consistirá en la superación de las pruebas físicas siguientes:

a) Hombres:

- Prueba de velocidad: Cubrir una carrera de cien metros lisos, en un tiempo superior a catorce segundos.

- Prueba de fondo: Cubrir una carrera de ocho kilómetros en un tiempo no superior a cuarenta y tres minutos.

- Prueba de longitud: Saltar con carrera una longitud mínima de tres metros y medio.

- Prueba de cuerda: Tregar por una cuerda hasta una altitud de cinco metros.

b) Mujeres:

- Prueba de velocidad: Cubrir una carrera de cien metros lisos en un tiempo no superior a los diecisiete segundos.

- Prueba de fondo: Cubrir una distancia de seis kilómetros en un tiempo no superior a los cuarenta y tres minutos.

- Prueba de longitud: Saltar con carrera una longitud mínima de tres metros.

- Prueba de cuerda: Tregar por una cuerda hasta una altitud no inferior a los cuatro metros.

Segundo ejercicio. De naturaleza práctica y carácter eliminatorio para los aspirantes, consistirá en resolver por escrito una prueba objetiva facilitada por el Tribunal con una extensión mínima de sesenta preguntas, un tiempo no superior a los veinte minutos, sobre el contenido de aplicación práctica de los capítulos de "Ortografía, Gramática, Estilo, no sexista del lenguaje administrativo y Diccionario de términos y frases" incluidos en el libro titulado "Manual de estilo del lenguaje administrativo" editado por el Ministerio para las Administraciones Públicas, a partir de la tercera reimpresión de mayo de 1.991.

Esta prueba objetiva comprenderá preferentemente los tipos de preguntas criticos en el Anexo I de estas Bases.

Tercer ejercicio. De naturaleza teórica y carácter eliminatorio para los aspirantes, consistirá en resolver por escrito en un tiempo no superior a los veinte minutos un cuestionario en forma de test facilitado por el Tribunal con una extensión mínima de veinte preguntas, sobre el contenido de las materias y temas relacionados en el Anexo II de estas bases.

Cuarto ejercicio. De naturaleza práctica y carácter eliminatorio para los aspirantes, consistirá en la resolución por escrito en un tiempo superior a los sesenta minutos de un supuesto práctico facilitado por el Tribunal, en relación con los cometidos y tareas propios de la Policía Local.

Quinto ejercicio. De carácter voluntario consistirá en:

a) Ejercicio práctico de tiro con arma corta.

b) Ejercicio práctico de defensa personal o artes marciales.

c) Resolución en ordenador de un supuesto en DBASE IV.

La valoración de la fase de oposición será la del ochenta por ciento total del concurso oposición, siendo la puntuación del quinto ejercicio hasta un total del veinte por ciento del correspondiente a la fase de oposición.

ANEXO I

DIFERENTES TIPOS DE PREGUNTAS DE LAS QUE CONSTARA EL EJERCICIO SEGUNDO

- De discriminación.- El aspirante tiene que optar entre considerar la proposición que se plantea como verdadera o falsa, o elegir entre más de dos opciones, o plantear la proposición de tal manera que resulte verdadera.

- De reconocimiento.- Se deberá escoger la respuesta que corresponde al enunciado que se plantea entre varias posibles. Las principales variantes son:

a) De selección múltiple: En estas preguntas todas las opciones parecen válidas, habiendo que elegir generalmente entre tres o cinco respuestas alternativas que se proponen.

b) De elección de la mejor respuesta: Todas las opciones alternativas de respuesta son válidas, pero hay una de ellas que resulta óptima.

c) De asociación: Discernir entre la correspondencia que pueda existir entre unos determinados elementos entre sí.

- De evocación.- Se deberá responder con una palabra, cifra o frase a lo que se plantea.

- De ordenación.- El aspirante deberá ordenar una serie de elementos según un determinado criterio.

- De identificación.- Se localizarán o identificarán dentro de una serie los elementos que se determinen.

- De fluidez y aptitud verbal.- Comprenderá preguntas cuyas respuestas servirán para evaluar la fluidez, comprensión y razonamiento verbal de los aspirantes.

ANEXO II

Tema 1.- La Organización del Estado español.

Tema 2.- La Constitución española de 1.978.

Tema 3.- El Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Tema 4.- El Régimen Local. Organización municipal.

Tema 5.- La Función pública local y su organización.

Tema 6.- La seguridad ciudadana y su relación con la Policía Local. Relaciones de la Policía Local con la Policía Gubernativa y la Policía Judicial.

Tema 7.- Infracciones, denuncias y multas. El procedimiento sancionador utilizado por la Policía Local.

Tema 8.- Protección Civil. Concepto, casos y aplicación a la Policía Local.

Tema 9.- La Policía Local y las Ordenanzas de Policía.

Tema 10.- El Código de la Circulación. Concepto, naturaleza y fines.

Tema 11.- La Ley de Seguridad Vial. Objeto. Normas generales de circulación. Facultad de los Ayuntamientos en materia de circulación.

Tema 12.- La Ley de Seguridad Vial (Continuación). Actuaciones en materia de accidentes.

Tema 13.- Ordenanza municipal de circulación. Ambito de aplicación. Retirada de vehículos de la vía pública. Reglamento de la grúa.

Tema 14.- Derecho Penal. Concepto. Principios. Delitos y faltas.

Tema 15.- La detención. Formalidades y supuestos. La Práctica. Habeas Corpus. Depósito de detenidos.

Tema 16.- La Diligencia.

Tema 17.- El Atestado policial.

Tema 18.- El Reglamento de armas. Licencias. Utilización. El arma reglamentaria.

Tema 19.- La Ley de Enjuiciamiento Criminal. Principios generales.

Tema 20.- El procedimiento administrativo. Principios generales. Fases del procedimiento.

- Los aspirantes deberán declarar su compromiso de portar armas.

- Los que resulten seleccionados estarán sujetos a la realización de aquellos cursos de formación o reciclaje que la Corporación estime convenientes.

- Los que resulten seleccionados estarán sujetos a un período de prácticas de un año de duración, a cuyo cumplimiento será necesario el informe favorable del Concejal Delegado de la Policía Local.

Tribunal. De conformidad con las determinaciones del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, el Tribunal quedará constituido en la siguiente forma:

PRESIDENTE. El de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue.
VOCALES.

- El Concejal Delegado de Personal.

- El Concejal Delegado de Policía Local y Protección Civil.

- Dos Funcionarios de carrera designado por el Alcalde, a propuesta del Concejal Delegado de Policía Local y Protección Civil.

- Un miembro de la Junta de Personal.

- Un representante de la Junta de Andalucía.

SECRETARIO. El Secretario General del Ayto. o funcionario en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

AYUNTAMIENTO DE GUARROMAN (JAEN).

ANUNCIO de bases para cubrir mediante oposición libre, una plaza de Auxiliar de Administración General incluida en la Oferta de Empleo Público de 1991.

1.- OBJETO

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante oposición libre, de una plaza de Auxiliar de Administración General vacante en la plantilla

de funcionarios de esta Corporación, e incluida en la Oferta de Empleo Público del pasado año. Dicha plaza se encuadra en el Grupo D, Escala de Administración General, Subescala Auxillar.

2ª.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para tomar parte en la oposición será necesario que los aspirantes reúnan, en el momento de la finalización del plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de 55 años, ambas referidas al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- Estar en posesión, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, el título de Graduado Escolar, Formación Profesional de 1er grado o equivalente.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario, del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

3ª.- PRESENTACION DE SOLICITUDES

1.- Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida, se dirigirán al Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, los días laborables de 9 a 14 horas.

2.- El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.- Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 2.000 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes y el resguardo de haberse hecho el ingreso en la Depositaria del Ayuntamiento se adjuntará a la instancia.

4ª.- ADMISION DE ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de instancias la Comisión de Gobierno, por delegación de la Alcaldía, adoptará acuerdo, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicho acuerdo, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios, se indicará el nombre y apellidos y D.N.I. de los admitidos y excluidos e indicando las causas de la exclusión y concediendo un plazo de 10 días para subsanación de defectos, en su caso, a tenor de lo establecido en el art. 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

En el mismo acuerdo, la Comisión de Gobierno, determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y la composición del Tribunal Calificador.

5ª.- PRUEBAS SELECTIVAS

PRIMER EJERCICIO.- De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Este ejercicio consistirá en una copia a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto, valorándose las pulsaciones netas por minuto y su correcta presentación.

A efectos de puntuación, si se utilizaran máquinas eléctricas, las pulsaciones netas obtenidas en ellas se reducirán un diez por ciento a efectos de igualar sus ventajas comparativas con las manuales. No se admitirán máquinas con memoria ni con elementos correctores, siendo eliminados los aspirantes que incumplan esta disposición. Los aspirantes que pretendan utilizar máquina eléctrica para la realización de este ejercicio deberán consignarlo en su instancia.

SEGUNDO EJERCICIO.- De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, siendo una sola de ellas la correcta, sobre las materias incluidas en el temario anexo o este convocatoria. El número de preguntas y el tiempo para la realización de este ejercicio será determinado por el Tribunal.

TERCER EJERCICIO.- De carácter igualmente obligatorio.

Este ejercicio consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de 60 minutos, un tema señalado por el Tribunal. Se valorarán los conocimientos del tema, el nivel de formación general, la composición gramatical y la claridad de exposición.

Todos estos ejercicios obligatorios tendrán carácter conjunto y por este motivo no se determina orden de actuación alguno de los aspirantes.

CUARTO EJERCICIO.- De carácter voluntario.

Tendrá las dos especialidades siguientes, que podrán ser elegidas, conjuntamente o sólo una de aquéllas, por los opositores que lo soliciten:

- Mecanización.- Manejo de ordenador y entrada de datos.
- Correspondencia.- Redacción y transcripción a máquina de oficio de remisión de documentos, citaciones y similares.

6ª.- TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal calificador estará integrado, cumpliendo lo dispuesto en el art. 4º, apartados e) y f), del Real Decreto 896/1.991 de 7 de junio, por los miembros siguientes:

PRESIDENTE: El de la Corporación o miembro de ella en quién delegue.

SECRETARIO: El de la Corporación o funcionario en quién delegue, que actuará con voz y voto.

VOCALES: Un representante de la Junta de Andalucía y dos funcionarios de carrera de esta Corporación, de la Escala de Administración General, con titulación igual o superior a la exigida para el acceso a la presente plaza.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y al menos dos vocales titulares o suplentes, indistintamente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificándolo a la autoridad convocante. Los aspirantes podrán recusarlos.

El Tribunal está facultado para resolver cuantas incidencias se presenten en el desarrollo de la oposición.

7ª.- CALENDARIO DE REALIZACION DE LAS PRUEBAS

El lugar, fecha y hora de celebración de los ejercicios de las pruebas selectivas, se fijará en el acuerdo de la Comisión de Gobierno donde declare la admisión y exclusión de los aspirantes a que se refiere la Base 4ª.

Los aspirantes serán convocados provistos del D.N.I. para cada ejercicio en llamamiento conjunto y salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios y, en su consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

8ª.- CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS.-

Todos los ejercicios obligatorios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios obligatorios, será de cero a diez.

El ejercicio voluntario se calificará de cero a tres puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes en aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

El orden de calificación definitiva estarán determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

9ª.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará el resultado global de las pruebas, elevando propuesta de nombramiento como funcionario de carrera a favor del aspirante que hubiera obtenido mejor puntuación.

10ª.- PRESENTACION DE DOCUMENTACION, NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESION

El aspirante propuesto deberá presentar, en el plazo de 20 días naturales a partir de la propuesta del Tribunal, los documentos acreditativos de reunir los requisitos exigidos en la Base 2ª de la presente convocatoria.

La Comisión de Gobierno, por delegación de la Alcaldía, a la vista de la propuesta del Tribunal, y una vez presentados los documentos anteriores, procederá a nombrar al aspirante propuesto como funcionario de carrera, quien deberá, inexcusablemente, tomar posesión en el plazo de 30 días, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa conforme a lo establecido en el Real Decreto 707/1.979 de 5 de abril.

11ª.- LEGISLACION APLICABLE

Para lo no previsto en las presentes Bases o en aquello que las contradigan, serán de aplicación la Ley 7/1.985 de 2 de abril; Real Decreto-Legislativo 781/1.986 de 18 de abril; Ley 30/1.984 de 2 de agosto; Real Decreto 223/1.984 de 19 de diciembre y Real Decreto 896/1.991 de 7 de junio.

ANEXO (TEMARIO)

- El Estado. Concepto. Elementos.
- La Constitución Española de 1.978. Principios generales.
- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- La Corona. El Poder Legislativo.
- El Gobierno y la Administración del Estado.
- Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado.
- La Administración Pública en el Ordenamiento Español. La personalidad jurídica de la Administración Pública. Clases de Administraciones Públicas.
- El Reglamento: Sus clases.
- Al acto administrativo: Concepto. Elementos del acto administrativo

TEMA 10.- Principios generales del procedimiento administrativo. Dimensión temporal del procedimiento administrativo: Días y horas hábiles. Cómputo de plazos. Recepción y registro de documentos.

TEMA 11.- Fases del procedimiento administrativo general.

TEMA 12.- Régimen Local Español. Principios Constitucionales y regulación Jurídica.

TEMA 13.- El Municipio. El Término municipal. La población. El empadronamiento.

TEMA 14.- Organización municipal. Competencias.

TEMA 15.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales: Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

TEMA 16.- La función pública local y su organización.

TEMA 17.- Los bienes de las Entidades Locales.

TEMA 18.- Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

TEMA 19.- Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

TEMA 20.- Los Presupuestos Locales.

NOTARIA DE DON RAFAEL ARENAS RAMIREZ. SEVILLA

ANUNCIO (PP. 327/92).

El día 23 de abril próximo, a las 10,30 horas en primera, y a las 11,30 horas en segunda, en la Notaría de Don Rafael Arenas Romérez, en Morqués de Paradas, 32-A-1º de Sevilla, se celebrará subasta pública de 20 acciones de la Cía «Inmobiliaria Sevilla, S.A.», de 5.000 pesetas de valor nominal cada una de ellas. El tipo de la subasta es la cantidad de 1.340.000 pts.

Las cargas preferentes quedarán subsistentes, subrogándose en ellas el adjudicatario.- El Notario, R. Arenas.

PARQUE DE LOS MONTAÑESES SDAD. COOP. AND.

ANUNCIO. (PP. 329/92).

Don Juan Rodríguez Sáenz, en su calidad de Secretario de «Coop. de Viv. Porque de los Montañeses, S. Coop. And.»

Certifica:

Que en Asamblea General de Socios celebrada con carácter Ordinario y en 2º convocatoria, el pasado día 3 de marzo de 1992, acordó por la unanimidad de los socios presentes y representados, disolver la Cooperativo por haber sido realizado su

objeto social.

Y para que conste expide el presente certificado en Sanlúcar de Barrameda a cinco de marzo de mil novecientos noventa y dos.- El Secretario. VºBº el Presidente.

I.B. CAMILO JOSE CELA

ANUNCIO de extravió de título de Bachiller. (PP. 167/92).

Según Orden de 24.8.88 (BOE del 30) y posterior Resolución de la Subsecretaría de Educación y Ciencia de 13.12.88 (BOE núm. 10, de 12.1.89), se hace público el extravió de título de Bachiller de D. Alfonso Ramos Crespo expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta del I.B. Camilo José Cela, con fecha 5 de diciembre de 1982 y registrado en el libro 1, folio 26, número 2981000469.

Campillos, 5 de febrero de 1992.- El Director, Diego Gutiérrez Mudarra.

ANUNCIO de extravió de título de Bachiller Elemental. (PP. 168/92).

Según Orden de 24.8.88 (BOE del 30) y posterior Resolución de la Subsecretaría de Educación y Ciencia de 13.12.88 (BOE núm. 10, de 12.1.89), se hace público el extravió de título de Bachiller Elemental de D. Francisco Montoyo Rosales expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta del I.B. Camilo José Cela, con fecha 28 de enero de 1976 y registrado en el libro 1º, folio 1, número 1.

Campillos, 5 de febrero de 1992.- El Director, Diego Gutiérrez Mudarra.

C.P. DE E.G.B. ARIAS MONTANO

ANUNCIO de extravió de título de Graduado Escolar. (PP. 230/92).

Según Orden de 24.8.88 (BOE del 30) y posterior Resolución de la Subsecretaría de Educación y Ciencia de 13.12.88 (BOE núm. 10, de 12.1.89), se hace público el extravió de título de Graduado Escolar de D. Francisco José Muñoz Garrido expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta del C.P. de E.G.B. Arias Montano, con fecha 27 de julio de 1990 con el número 0315738, serie E, y registrado en el libro 5, folio 120, núm. 2188001623.

Huelva, 21 de febrero de 1992.- El Director.

PUBLICACIONES



NOVEDAD

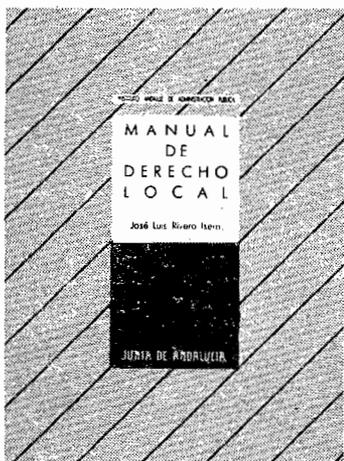
Título:

MANUAL DE DERECHO LOCAL

Autor: José Luis Rivero Isern.

Catedrático de Derecho Administrativo.

Universidad de Cádiz.



INDICE RESUMIDO

- Historia y actualidad de nuestro Régimen Local.
- La Administración Local en la Constitución Española.
- El Ordenamiento Local.
- El Municipio.
- La Provincia.
- Otras Entidades Locales: La Comarca.
Las Mancomunidades. Areas Metropolitanas.
Agrupaciones Forzosas.
- El Patrimonio de las Corporaciones Locales.
- La contratación local.
- Funcionarios públicos locales.
- El servicio público local.
- El control de los actos y acuerdos locales.

Realización: Instituto Andaluz de Administración Pública.

Edita y Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA.

P.V.P. 2.500 pts. (IVA incluido).

Formato: UNE A5L.

Encuadernación: En rústica.

Venta: En librerías.

ISBN: 84-7595-056-6.

Depósito Legal: SE-94-1989.



PUBLICACIONES

ADMINISTRACION DE ANDALUCIA

Revista Andaluza de Administración Pública

SUMARIO del núm. 8, Octubre-Noviembre-Diciembre 1991

ESTUDIOS

José Luis Rivero Ysern
La responsabilidad de la
Administración Pública en materia sanitaria.

Manuel Rebollo Puig
Legislación Autonómica de disciplina turística.

Manuel Arenilla Sáez
Lo inevitable de la Función Pública Andaluza.

JURISPRUDENCIA

NOTAS DE JURISPRUDENCIA

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

- I. Constitución.- II. Derechos y Libertades.-
III. Principios Jurídicos Básicos.-
IV. Instituciones del Estado.-
V. Fuentes.- VI. Organización Territorial del Estado.-
VII. Economía y Hacienda.-
(Francisco Escribano López)

TRIBUNAL SUPREMO Y TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

- I. Acto Administrativo.- II. Administración Local.-
III. Administración Pública.- IV. Bienes Públicos.-
V. Comunidades Autónomas.- VI. Contratos.-
VII. Corporaciones de Derecho Público.-
VIII. Cultura, Educación, Patrimonio Histórico
Artístico.- IX. Derecho Administrativo Económico.-
X. Derecho Administrativo Sancionador.- XI. Derechos
Fundamentales y Libertades.- XII. Expropiación
Forzosa.- XIII. Fuentes.- XIV. Hacienda Pública.- XV.
Jurisdicción Contencioso-Administrativa.- XVI. Medio
Ambiente.- XVII. Organización.- XVIII. Personal.-
XIX. Procedimiento Administrativo.-
XX. Responsabilidad.- XXI. Salud y Servicios Sociales.-
XXII. Urbanismo y Vivienda.-

Tribunal Supremo (*José I. López González*)
Tribunal Superior de Justicia de Andalucía
(*José Luis Rivero Ysern*)

CRONICA PARLAMENTARIA

Antonio Porras Nadales
Ana Carmona Contreras
Desarrollo económico y financiación autonómica.

DOCUMENTOS

La Educación Ambiental en Andalucía

RESEÑA LEGISLATIVA

Disposiciones Generales de la Junta de Andalucía
Disposiciones Estatales
Leyes de las Comunidades Autónomas
Índice Analítico
(Antonio Jiménez Blanco y Javier Barnés Vázquez)

NOTICIAS DE LA ADMINISTRACION AUTONOMICA

INFORMES: La reforma de la reforma agraria.
ORGANIGRAMAS: Consejería de Agricultura y Pesca.
Instituto Andaluz de Reforma Agraria.
Otras disposiciones de interés para la Administración
Autonómica.
(José I. Morillo-Velarde Pérez)

BIBLIOGRAFIA

RECENSIONES

ALBERTO SOLS LUCIA: El fraude a la Ley. Estudio
analítico del art. 6.4 del Código Civil en la Doctrina y
Jurisprudencia.
(José Ignacio López González)

ERNESTO GARCIA-TREVIJANO GARNICA: El
silencio administrativo en el Derecho Español.
(José Ignacio Morillo-Velarde Pérez)

ANGEL G. CHUECA SANCHO: Los Derechos
Fundamentales en la Comunidad Europea.
(María del Carmen Nuñez Lozano)

MORENO CANOVES A.: El régimen jurídico del litoral.
(Concepción Horgué Baena)

PAREJA I LOZANO C.: Régimen jurídico del suelo
no urbanizable.
(Jesús Jordano Fraja)

LAGUNA DE PAZ J.C.: La empresa pública de
promoción económica regional. La empresa pública como
instrumento de gestión de ayudas.
(Encarnación Montoya Martín)

Suscripción anual (4 números): 4.000 Ptas. (IVA incluido)
Número suelto: 1.300 Ptas.

Pedidos y suscripciones: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado de Correos n° 100.000

41071 SEVILLA
Tfns.: (95) 421 40 55 y 421 74 53
Fax. (95) 4210289

Forma de pago: Talón nominativo conformado o Giro Postal
en cualquier caso a nombre de:

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA



NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1992

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas, (Art. 25. a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado de Correos núm. 100.000. SEVILLA. 41071.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestre naturales que resten. (Art.º 16, punto 2 del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Art.º 16, punto 3 del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de marzo, su importe para los tres trimestres restantes es de 10.500 ptas. Si se produce en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2º semestre) será de 7.000 ptas., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4º trimestre) será de 3.500 ptas.
- 3.2. El precio del fascículo suelto es de 100 ptas.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por ADELANTADO.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por GIRO POSTAL o mediante TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA. núm. 39 del 26).
- 4.3. NO SE ACEPTARAN transferencias bancarias ni pagos contrarreembolso.
- 4.4. NO SE CONCEDE descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.